



\*0000066517\*

Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

SIAC

# Solicitud de Pago

No Solicitud:000066517

FOLIO:

21-mar-2024  
3:46:35 pm

FECHA ELABORO: 21-mar-2024

CODIGO PROGRAMATICO:	1401	-2.2.3-31120--GA110-SG11 -2161
TOTAL RESERVADO:		20,300.00

NO\_RESERVA 87,098

CONCEPTO: CFDI 171 Compra de material para actividades que realiza el personal de limpieza que pertenece a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección de Mantenimiento y servicios Generales para el periodo 2024 Correspondiente a el mes de Marzo.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR:	GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA
RFC:	GOMM980304CA5

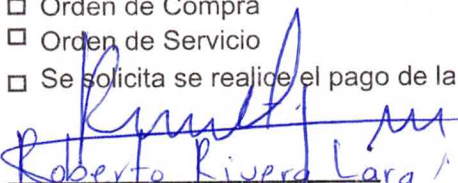
TOTAL A PAGAR:	19,731.25	TOTAL COMPROMETIDO:	20,300.00
----------------	-----------	---------------------	-----------

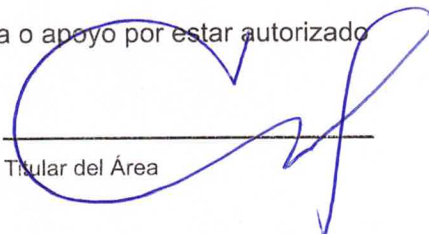
Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

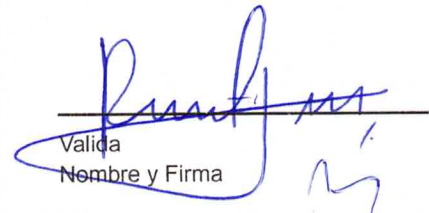
- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

  
 Solicita Dir. Mto. y Serv. Gcales.  
 Nombre y Puesto

  
 Titular del Área

  
 Valida  
 Nombre y Firma

Revisión Documental-Contabilidad

Analista Especializado C

Director de Area B

Presupuestos

**japami**  
 el agua nos une  
**RECIBIDO**  
 22 MAR. 2024  
**PRESUPUESTOS**

RESICO 996

SUBTOTAL 17,500.00  
0.16

IVA 2,800.00

TOTAL RESERVA 20,300.00

IMP RETENIDOS ISR  
(1.25%) 218.75  
0.02

IMP CEDULAR (2.0%) 350.00

TOTAL A PAGAR 19,731.25



**SOLICITUD PARA LA ELABORACION DE CONTRATO O CONVENIO**

TIPO DE SOLICITUD: CONTRATO DE SUB ARRENDAMIENTO

AUTORIZADO EN COMISIÓN O COMITÉ: ( ) SI ( X ) NO

MODALIDAD: NO APLICA

CON EL OBJETO DE: **SUB ARRENDAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ISABEL LA CATÓLICA No. 477, COL. INDEPENDENCIA, PARA USO DE ESTACIONAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES, ALMACEN Y ARCHIVO MULTIFUNCIONAL.**

SE CONTRATA O CONVIENE CON: EZEQUIEL JR GOMEZ HERNÁNDEZ

TELÉFONO 4621019616

CORREO ELECTRONICO: checo.g.h@hotmail.com

MONTO: \$968,163.84 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

FORMA DE PAGO: \$80,680.32 MENSUAL MENOS RETENCIONES

ANTICIPO: ( ) SI ( X ) NO

GARANTÍA: ( ) DE CUMPLIMIENTO.

NUMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

PLAZO: 365 DIAS NATURALES

INICIO: 02-ene-24

TERMINO: 31-dic-24

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE:

PERSONAL MORAL ( ) PERSONA FISICA ( X )

( X ) ACTA CONSTITUTIVA (registrada RPP)

( X ) REPRESENTANTE LEGAL (Poder e Identificación Oficial)

( X ) COMPROBANTE DE DOMICILIO

( X ) R.F.C. DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

( ) PROGRAMA FEDERAL ( ) PROGRAMA ESTATAL ( ) MUNICIPAL ( ) OTRO

( X ) GIC 1401-223-31120- GA110-5G11-3221

EJERCICIO FISCAL: 2024

OBSERVACIONES: SEGUIMIENTO EN SUPERVISIÓN Y PAGOS SERA POR PARTE DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, SE ANEXA COTIZACION

ROBERTO RIVERA LARA  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO  
Y SERVICIOS GENERALES

ERICK PACHECO LOPEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

JOSÉ LARA LONA  
DIRECTOR GENERAL



**MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO**

GOMM980304CA5

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
 Av. Ejercito Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**CLIENTE**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

JAP841102C29

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 36559

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,  
 Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**Factura 171**

FOLIO FISCAL (UUID)

C6538611-42A5-4D15-A27C-419B090719BE

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511965141

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-03-14T22:45:05

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-03-14T22:26:34

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36630

**IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES**

Tasa	Impuesto	Importe
2.00%	Impuesto Celular Retenido	\$ 350.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 350.00</b>

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
80.00	LTR - Litros	10	CLORO  Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores No. Identificación - 10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 440.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 70.40 Retenciones: 001 ISR Base - 440.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 5.50	\$ 5.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 440.00
20.00	LTR - litros	12	SHAMPOO PARA MANOS  Clave Prod. Serv. - 53131627 Limpiador de manos No. Identificación - 12 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 340 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 54.40 Retenciones: 001 ISR Base - 340 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.25	\$ 17.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 340.00
8.00	H87 - Pares	20	GUANTES  Clave Prod. Serv. - 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios No. Identificación - 20 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 216 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 34.56 Retenciones: 001 ISR Base - 216 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.70	\$ 27.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 216.00
16.00	H87 - Piezas	14	PASTILLA PARA WC  Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes No. Identificación - 14 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 200.0 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 32.00 Retenciones: 001 ISR Base - 200.0 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.50	\$ 12.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 200.00
8.00	H87 - Piezas	8	TRAPEADORES  Clave Prod. Serv. - 47131618 Traperos húmedos No. Identificación - 8 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 600 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 96.00 Retenciones: 001 ISR Base - 600 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 7.50	\$ 75.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 600.00
6.00	KGM - KGM	13	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA  Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 330 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 52.80 Retenciones: 001 ISR Base - 330 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.13	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 330.00
74.00	H87 - Rollos	19	PAPEL HIGIENICO GRANDE  Clave Prod. Serv. - 14111704 Papel higiénico No. Identificación - 19 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 5772 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 923.52 Retenciones: 001 ISR Base - 5772 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 72.15	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 5,772.00
72.00	H87 - Rollos	18	TOALLAS EN ROLLO  Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel No. Identificación - 18 Impuestos:	\$ 74.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 5,328.00

Facturar en línea premium® CFDI

Descargue gratis este comprobante

en formato digital .XML ingresando a: [fel.blikon.com/xml](http://fel.blikon.com/xml)

Para Facturar en Línea ingresa a: [fel.blikon.com](http://fel.blikon.com)

1

120.00	LTR - Litros	8	Traslados: 002 IVA Base - 5328 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 852.48 Retenciones: 001 ISR Base - 5328 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 66.60 AROMATIZANTE PARA PISO Clave Prod. Serv. - 47131801 Limpiadores de pisos No. Identificación - 8 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 900.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 144.00 Retenciones: 001 ISR Base - 900.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 11.25	\$ 7.50	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 900.00
2.00	LTR - Litros	16	SARRICIDA Clave Prod. Serv. - 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección No. Identificación - 16 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 54 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8.64 Retenciones: 001 ISR Base - 54 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.68	\$ 27.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 54.00
20.00	KGM - Kilos	11	JABON EN POLVO Clave Prod. Serv. - 47131811 Productos de lavandería No. Identificación - 11 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 800 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 128.00 Retenciones: 001 ISR Base - 800 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 10.00	\$ 40.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 800.00
10.00	H87 - Pieza	3	ESCOBAS Clave Prod. Serv. - 47131604 Escobas No. Identificación - 3 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 550 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 88.00 Retenciones: 001 ISR Base - 550 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 6.88	\$ 55.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 550.00
3.00	KGM - Kilos	13	BOLSAS PARA BASURA CHICA Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 234 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 37.44 Retenciones: 001 ISR Base - 234 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.93	\$ 78.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 234.00
2.00	KGM - Kilos	13	BOLSAS PARA BASURA GRANDE Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 110 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 17.60 Retenciones: 001 ISR Base - 110 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.38	\$ 55.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 110.00
8.00	H87 - Pieza	8	FIBRAS VERDE Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar No. Identificación - 8 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 176 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 28.16 Retenciones: 001 ISR Base - 176 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.20	\$ 22.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 176.00
14.00	H87 - Pieza	8	AROMATIZANTE EN AEROSOL Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes No. Identificación - 8 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1330 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 212.80 Retenciones: 001 ISR Base - 1330 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 16.63	\$ 95.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 1,330.00
8.00	H87 - Piezas	1	FRANELAS Clave Prod. Serv. - 47131501 Trapos No. Identificación - 1 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 120 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 19.20 Retenciones: 001 ISR Base - 120 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.50	\$ 15.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 120.00

IMPORTE CON LETRA

DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 25/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

1 - Ingreso

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SUBTOTAL	\$ 17,500.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 2,800.00
RETENCIÓN ISR	\$ 218.75
RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido	\$ 350.00
TOTAL	\$ 19,731.25

Facturar en línea premium® CFDI

Descargue gratis este comprobante

en formato digital .XML ingresando a: [fel.blikon.com/xml](http://fel.blikon.com/xml)

Para Facturar en Línea ingresa a: [fel.blikon.com](http://fel.blikon.com)

1



**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

PMvTS1kY6gF+DXetgLUe3vO7255bbsT4GSveLPa6TDM0wXcDKaBXkqWzD96ryg5TW1D+SqDnaYuB0nRRIUIMLgG4TjKxsgMYcTM72UPrBiKu1DT0B0+QPDvikoXzXikM76ZBo/mAAclTduvQe2yKWQx0kANAxYtnfh7EPWDazaie3lBAbH5lakab9XsIFQmGLoNADSFpzcxn5ddbno5MAmv+qYiwDjdxVubba1L4MfNMmEiSCaououKfhqgvsP/+kW8l/JgO1wJ7kZzY5sQkjlmiMRVf5ml/o2Uly7eWZH1j25VsB9N0s1eZxN074uMz28HV6U8WvPv8Eecxg==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

CT+6hD+fDP9PsCeoXC44IR1vMrU7vHI5p3bxq0Wbod/BYcniMumH42/ckWgNgHzlQ/MzwV0KAQP4BuuuguNg1lxPQeaPB+H2WmyxscHISXswBzlsnjd0BilMrCfW4IDQM YM8o6S0TX1KnUxFlEjGq4yUGAxIEnElxdyrbhrYXU5lQlcdJTOWvphuq9OqiO0D0m+dtu5aZhYHU T9aY3LNj/wwSbwQw9d4tBIQO1sasX6LN3ZnwZa7VvKQ6RrBoBwA 4+7kMIYyrLlIRgsdLTx6KW0QAmfvtkM4uulKMAcYeorT8IPfth4fxwSlyUly23nENeWihlu3CE9ISGTW5WHg==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|C6538611-42A5-4D15-A27C-419B090719BE|2024-03-14T22:45:05|STA0903206B9|PMvTS1kY6gF+DXetgLUe3vO7255bbsT4GSveLPa6TDM0wXcDKaBXkqWzD96ryg5TW1D+SqDnaYuB0nRRIUIMLgG4TjKxsgMYcTM72UPrBiKu1DT0B0+QPDvikoXzXikM76ZBo/mAAclTduvQe2yKWQx0kANAxYtnfh7EPWDazaie3lBAbH5lakab9XsIFQmGLoNADSFpzcxn5ddbno5MAmv+qYiwDjdxVubba1L4MfNMmEiSCaououKfhqgvsP/+kW8l/JgO1wJ7kZzY5sQkjlmiMRVf5ml/o2Uly7eWZH1j25VsB9N0s1eZxN074uMz28HV6U8WvPv8Eecxg==|00001000000506204896||



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOMM980304CA5	MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO	JAP841102C29	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C6538611-42A5-4D15- A27C-419B090719BE	2024-03-14T22:26:34	2024-03-14T22:45:05	STA0903206B9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$19,731.25	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO PROGRAMATICO: 1401-2.2.3-31120-GA110-SG11-3381

RECURSO DISPONIBLE: \$ 9,015,065.20

VIGENCIA: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

26 DE ENERO DE 2024

ASPECTOS ECONÓMICOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL EN INSTALACIONES DEL ORGANISMO

PARTIDA	MESES	ALCANCE DEL SERVICIO	LEON		IRAPUATO		LEON		BASE DE PRECIO NO ACEPABLE ANTES DE IVA
			SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.	ADRIANA CASTILLA GUZMAN (ARES)	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE 11 MESES	IMPORTE MENSUAL	
1	11	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL EN INSTALACIONES DEL ORGANISMO, POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 442,260.00	\$ 4,864,860.00	\$ 706,509.81	\$ 7,771,607.91	\$ 776,952.00	\$ 8,546,472.00	
		SUBTOTAL		\$4,864,860.00		\$7,771,607.91		\$8,546,472.00	\$ 8,548,768.70
		IVA		\$778,377.60		\$1,243,457.27		\$1,367,435.52	
		TOTAL		\$5,643,237.60		\$9,015,065.18		\$9,913,907.52	

ELABORÓ

ROBERTO RIVERA LARA

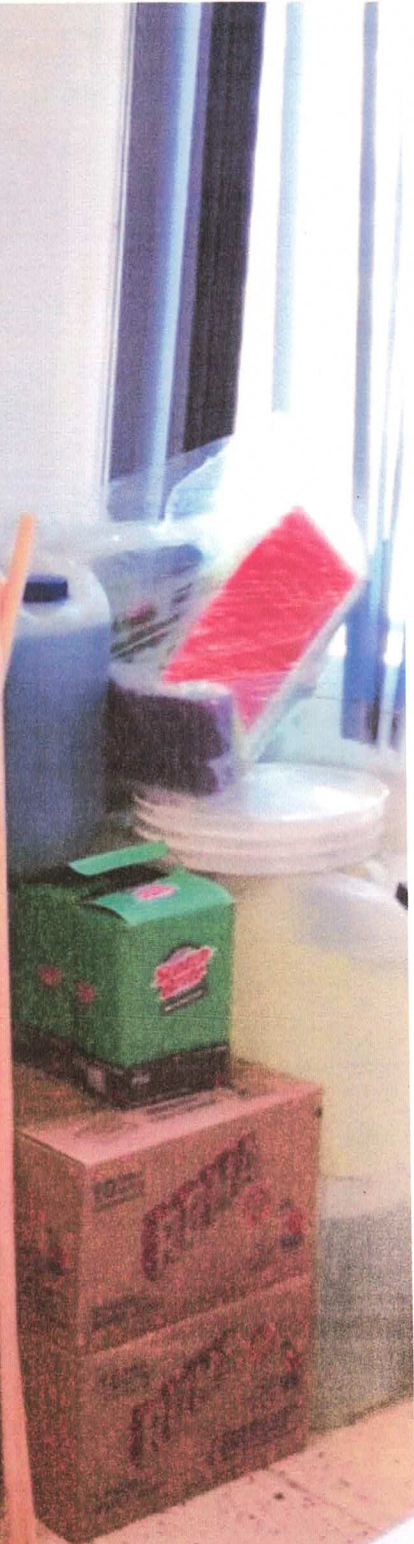
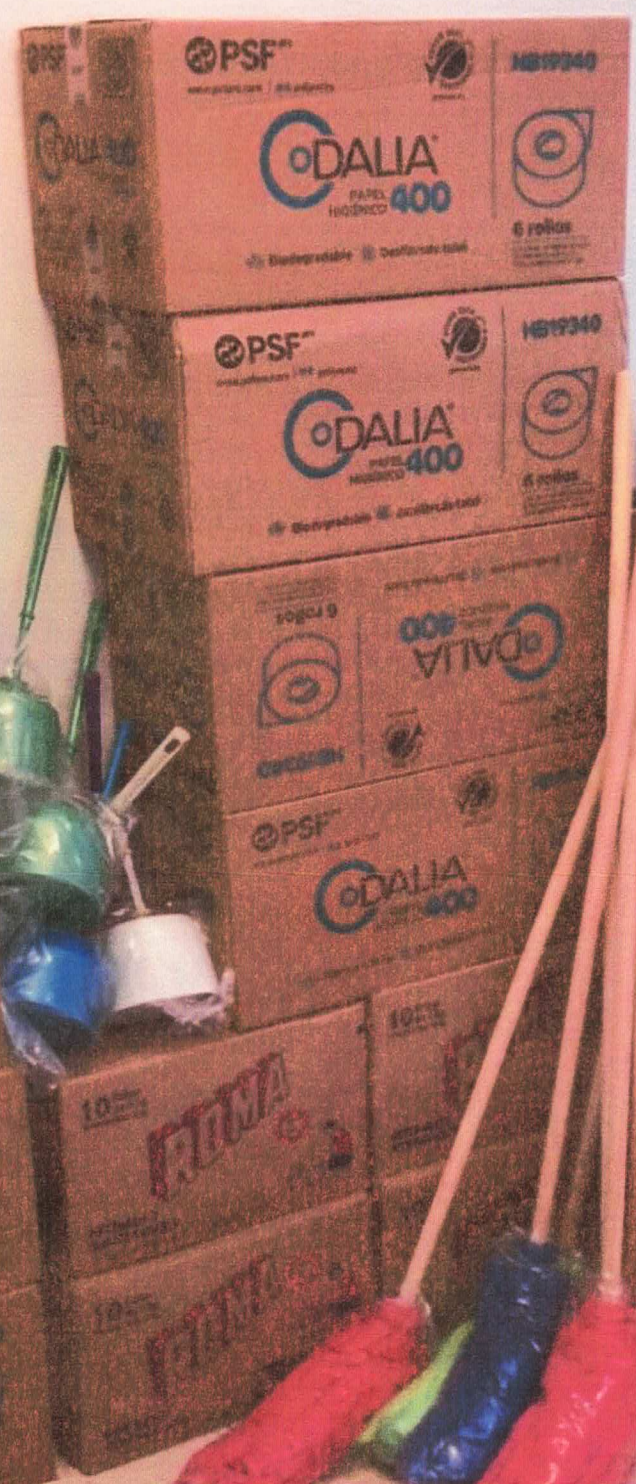
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

REVISÓ Y VALIDÓ

ERICK PACHECO LOPEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS





2061



# NOTA

## PRODUCTO DE LIMPIEZA ANETTE

MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO  
productosdelimpiezaanette@gmail.com

TEL.4621022249

CLIENTE: GIOVANI LEDESMA

FECHA 13/03/2024

### ALMACEN

CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40	LITROS	CLORO		
8	PAR	GUANTES GRANDE		
16	PIEZAS	PASTILLA PARA WC WIESE		
8	PIEZAS	TRAPEADOR MICROFIBRA		
6	KILO	BOLSA PARA BASURA 60X90		
8	PIEZAS	SECADOR MICROFIBRA		
50	PIEZAS	PAPEL HIGIENICO 400 MTS.		
48	PIEZAS	TOALLA EN ROLLO DE 180 MTS.		
60	LITROS	LIMPIADOR MULTIUSOS (FABULOSO)		
2	LITROS	SARRICIDA		
20	KILOS	DETERGENTE EN POLVO (ROMA)		
10	PIEZAS	ESCOBA ABANICO		
3	KILOS	BOLSA TRANSPARENTE 50X70		
2	KILOS	BOLSA PARA BASURA 90X120		
8	PIEZAS	FIBRAS VERDES		
14	PIEZAS	AROMATIZANTE EN AEROSOL		

13/03/24  
 FECHA DE ENTREGA

Jhoany Ledesma Hernandez  
 NOMBRE Y FIRMA

#7505  
 No. DE EMPLEADO

GRACIAS POR SU PREFERENCIA



# NOTA

## PRODUCTO DE LIMPIEZA ANETTE

MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO  
[productosdelimpiezaanette@gmail.com](mailto:productosdelimpiezaanette@gmail.com)

TEL.4621022249

CLIENTE: GIOVANI LEDESMA

FECHA 05/03/2024

### ALMACEN

CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
12	PIEZAS	PAPEL HIGIENICO 400 METROS		
6	PIEZAS	TOALLA EN ROLLO DE 180 METROS		
			<b>FIRMA</b>	
12	PIEZAS	PAPEL HIGIENICO 400 MTS.		
18	PIEZAS	TOALLA EN ROLLO 180 MTS.		
20	LITROS	SHAMPOO PARA MANOS		
40	LITROS	COLORO		
60	LITROS	FABULOSO		
20	LITROS	PINOL		
			<b>FIRMA</b>	

GRACIAS POR SU PREFERENCIA





MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO  
AVENIDA EJERCITO NACIONAL 1472  
LA PRADERA FRACC  
IRAPUATO  
GTO

MEXICO CP 36822

**Estado de Cuenta**  
Libretón Básico Cuenta Digital  
PAGINA 2 / 7

Periodo	DEL 05/02/2024 AL 04/03/2024
Fecha de Corte	04/03/2024
No. de Cuenta	1506871156
No. de Cliente	D1141114
R.F.C	GOMM960304CAS
No. Cuenta CLABE	012 222 01506871156 1

SUCURSAL: 5501 IRAPUATO PRADERA  
DIRECCION: BLVD SOLIDARIDAD 1200 COL. FRACC. LA PRADERA MEX GU  
PLAZA: IRAPUATO  
TELEFONO: 6245506

Información Financiera

MONEDA NACIONAL



SIAC

Solicitud de Pago

No Solicitud:0000067696

FOLIO:

04-jun-2024 2:25:50 pm

FECHA ELABORO: 04-jun-2024

CODIGO PROGRAMATICO: 1401 -2.2.3-31120--GA110-SG11 -2161

TOTAL RESERVADO: 20,300.00

NO\_RESERVA 88,309

CONCEPTO: CFDI 212 Compra de material para actividades que realiza el personal de limpieza que pertenece a la Gerencia de administración y finanzas de la Dirección de Mantenimiento y Servicios generales para el periodo 2024 correspondiente al mes de Junio.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR: GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA

RFC: GOMM980304CA5

TOTAL A PAGAR:

19,731.25

TOTAL COMPROMETIDO:

20,300.00

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
 Servicios
 Obras
 Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
 Orden de Compra
 Orden de Servicio
 Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

Solicita Nombre y Puesto

Titular del Área

Valida Nombre y Firma

Revision Documental-Contabilidad

Analista Especializado C

Director de Area B

Presupuestos



PRESUPUESTOS



**MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO**

GOMM980304CA5

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
 Av. Ejército Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Guanajuato, México

**CLIENTE**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

JAP841102C29

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 36559

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,  
 Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**Factura 212**

FOLIO FISCAL (UUID)

5DE85845-3481-4D12-99FC-A8AA8252AF1B

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511965141

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-06-03T19:51:36

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-06-03T19:17:11

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36630

**IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES**

Tasa	Impuesto	Importe
2.00%	Impuesto Celular Retenido	\$ 350.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 350.00</b>

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
80.00	LTR	10	CLORO  Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores No. Identificación - 10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 440.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 70.40 Retenciones: 001 ISR Base - 440.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 5.50	\$ 5.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 440.00
20.00	LTR	12	SHAMPOO PARA MANOS  Clave Prod. Serv. - 53131627 Limpiador de manos No. Identificación - 12 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 340 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 54.40 Retenciones: 001 ISR Base - 340 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.25	\$ 17.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 340.00
8.00	H87 - PARES	20	GUANTES  Clave Prod. Serv. - 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios No. Identificación - 20 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 216 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 34.56 Retenciones: 001 ISR Base - 216 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.70	\$ 27.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 216.00
16.00	H87	14	PASTILLA PARA WC  Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes No. Identificación - 14 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 200.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 32.00 Retenciones: 001 ISR Base - 200.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.50	\$ 12.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 200.00
8.00	H87	7	TRAPEADORES  Clave Prod. Serv. - 47131618 Traperos húmedos No. Identificación - 7 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 600 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 96.00 Retenciones: 001 ISR Base - 600 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 7.50	\$ 75.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 600.00
6.00	KGM	13	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA  Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 330 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 52.80 Retenciones: 001 ISR Base - 330 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.13	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 330.00
6.00	H87	1	SECADOR MICROFIBRA  Clave Prod. Serv. - 47131501 Trapos No. Identificación - 1 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 120 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 19.20 Retenciones: 001 ISR Base - 120 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.50	\$ 19.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 120.00
74.00	H87 - ROLLOS	19	PAPEL HIGIENICO GRANDE  Clave Prod. Serv. - 14111704 Papel higiénico No. Identificación - 19 Impuestos:	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 5,772.00

72.00	H87 - ROLLOS	18	Traslados: 002 IVA Base - 5772 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 923.52 Retenciones: 001 ISR Base - 5772 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 72.15 <b>TOALLA EN ROLLO</b>	\$ 74.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 5,328.00
			Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel No. Identificación - 18 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 5328 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 852.48 Retenciones: 001 ISR Base - 5328 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 66.60 <b>LIMPIADOR DE PISO</b>	\$ 7.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 900.00
120.00	LTR	9	Clave Prod. Serv. - 47131801 Limpiadores de pisos No. Identificación - 9 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 900.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 144.00 Retenciones: 001 ISR Base - 900.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 11.25 <b>SARRICIDA</b>	\$ 27.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 54.00
2.00	LTR	16	Clave Prod. Serv. - 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección No. Identificación - 16 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 54 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8.64 Retenciones: 001 ISR Base - 54 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.68 <b>JABON EN POLVO</b>	\$ 40.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 800.00
20.00	KGM	11	Clave Prod. Serv. - 47131811 Productos de lavandería No. Identificación - 11 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 800 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 128.00 Retenciones: 001 ISR Base - 800 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 10.00 <b>ESCOBA ABANICO</b>	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 550.00
10.00	H87	3	Clave Prod. Serv. - 47131604 Escobas No. Identificación - 3 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 550 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 88.00 Retenciones: 001 ISR Base - 550 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 6.88 <b>BOLSA CHICA</b>	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 234.00
3.00	KGM	13	Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 234 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 37.44 Retenciones: 001 ISR Base - 234 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.93 <b>BOLSA PARA BASURA GRANDE</b>	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 110.00
2.00	KGM	13	Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 110 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 17.60 Retenciones: 001 ISR Base - 110 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.38 <b>FIBRA VERDE</b>	\$ 22.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 176.00
8.00	H87	2	Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar No. Identificación - 2 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 176 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 28.16 Retenciones: 001 ISR Base - 176 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.20 <b>AROMATIZANTE EN AEROSOL</b>	\$ 95.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 1,330.00
14.00	H87		Clave Prod. Serv. - 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1330 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 212.80 Retenciones: 001 ISR Base - 1330 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 16.63 <b>AROMATIZANTE EN AEROSOL</b>	\$ 95.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 1,330.00

IMPORTE CON LETRA

DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 25/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE  
 FORMA DE PAGO  
 MÉTODO DE PAGO  
 MONEDA  
 VERSION  
 EXPORTACION

I - Ingreso  
 99 - Por definir  
 PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 MXN - Peso Mexicano  
 4.0  
 01 - No aplica

**SUBTOTAL** \$ 17,500.00  
**TRASLADO IVA TASA 0.160000** \$ 2,800.00  
**RETENCIÓN ISR** \$ 218.75  
**RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido 2.00%** \$ 350.00  
**TOTAL** \$ 19,731.25





**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

TWKfLEdK4i+IElyVIMzc+QsC+RvZzFdpVAID12r1EAAsDIJKA5eMDN70Ly1OueXYu1Eyn7N0ty9DdlfBjx7j7UmjBa1qK7ZPTHbmPsh3wyfVODmd4sulYdGtFoPoX4Thu23ePhQkVmsJiUvwLweOneP2qRkpvMblNPFzPn/k80Z11AXPmGZCxfFuG1eBb9oRTYecGe/ADRHkg36Ks8umbytcxupjVjOvidOtuRoOVT74CGo5jeQHSYo7YL6jOc5GQ/q7A18+wel5n8dTdP344ZZujkZfFmZ79M+D0Jv7eQfrcPcVkdOB1E8KsAuRxQl+gTeXYpMnPVDRuUbhSQ==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

YdybExBj8Bx1qhw1JDBZlPRVpDIATR/VmPkc8ud/3V+vsnd3wBnmapLqE3pQXPBAxnTyl/nw7kn4NUXJe0VEPAPkpUQmke7daWAEqmkUhemhD/g64AnnwspHRj5jCbh0a4+aWaBk0wYJKZclFrONjW4XhQ9yO6YwG3wnhaFWAhEAQrMx149fq0qFs2o63K1PuZX8efaZzfe/4ru1rJwBnQyw5xe7buAeCZ6YsXZTmM7Uu3lxuNE0KC1wNkwwegkIJDz1GKUCms4wpGmbV76wla+lInshaoKk8iRiqlQmbn7RAfdBimRO7B1eAgZBLmrP2RalVtISAbwb9trRvO0Q==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

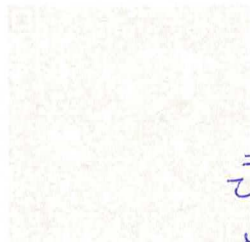
||1.1|5DE85845-3481-4D12-99FC-A8AA8252AF1B|2024-06-03T19:51:36|STA0903206B9|TWKfLEdK4i+IElyVIMzc+QsC+RvZzFdpVAID12r1EAAsDIJKA5eMDN70Ly1OueXYu1Eyn7N0ty9DdlfBjx7j7UmjBa1qK7ZPTHbmPsh3wyfVODmd4sulYdGtFoPoX4Thu23ePhQkVmsJiUvwLweOneP2qRkpvMblNPFzPn/k80Z11AXPmGZCxfFuG1eBb9oRTYecGe/ADRHkg36Ks8umbytcxupjVjOvidOtuRoOVT74CGo5jeQHSYo7YL6jOc5GQ/q7A18+wel5n8dTdP344ZZujkZfFmZ79M+D0Jv7eQfrcPcVkdOB1E8KsAuRxQl+gTeXYpMnPVDRuUbhSQ==|00001000000506204896|

1546 ->

Bombus

Suaveolens

See de du



000058

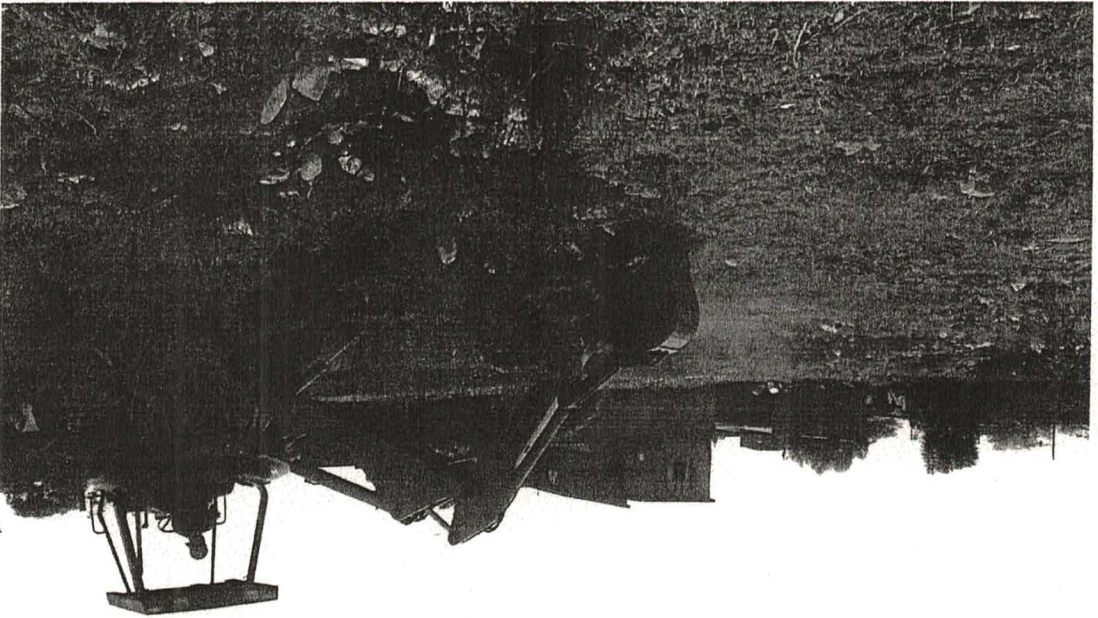
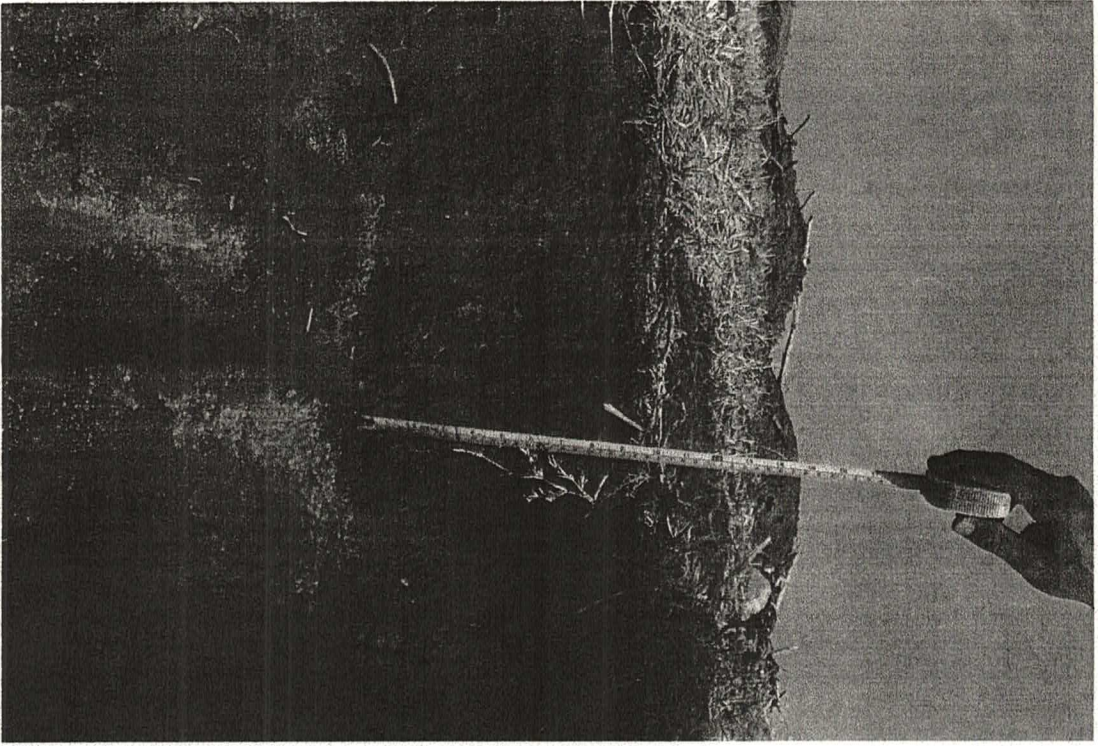
**RESICO**

<b>SUBTOTAL</b>	<b>17,500.00</b>
	0.16
<b>IVA</b>	<b>2,800.00</b>
<hr/>	
<b>TOTAL RESERVA</b>	<b>20,300.00</b>
	0.01
<b>IMP RETENIDOS ISR (1.25%)</b>	<b>218.75</b>
	0.02
<b>IMP CEDULAR (2.0%)</b>	<b>350.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>19,731.25</b>

**SUMA DE IMPUESTOS** 568.75

CONTRIBUCION DE IMPUESTOS

CONTRIBUCION DE IMPUESTOS  
**CW**



Informe Fotográfico  
Sondeo No. Nueve

000028







SIAC

**Solicitud de Pago**

No Solicitud: **0000066742**

FOLIO:

04-abr-2024  
3:55:40 pm

FECHA ELABORO: 04-abr-2024

CODIGO PROGRAMATICO:	1401	-2.2.3-31120-GA110-SG11 -2161
TOTAL RESERVADO:		20,300.00

NO\_RESERVA **87,201**

CONCEPTO: CFDI 179 Compra de material para actividades que realiza el personal de limpieza que pertenece a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales para el periodo 2024 correspondiente a el mes de Abril.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR:	GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA
RFC:	GOMM980304CA5

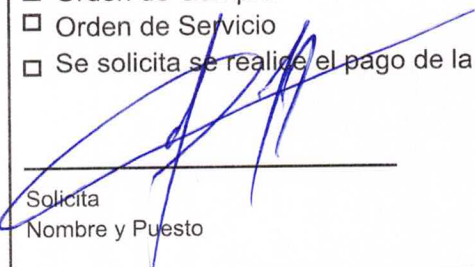
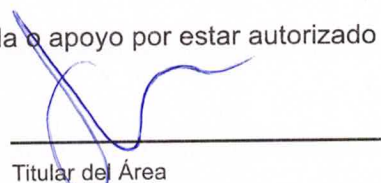

TOTAL A PAGAR:	<b>19,731.25</b>	TOTAL COMPROMETIDO:	20,300.00
----------------	------------------	---------------------	-----------

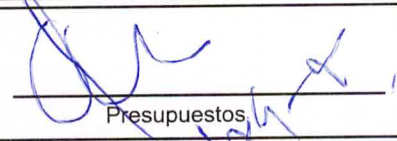
Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

 _____ Solicita Nombre y Puesto	 _____ Titular del Área	 _____ Valida Nombre y Firma
--	---	--

<b>Revisión Documental-Contabilidad</b>		
_____ Analista Especializado C	_____ Director de Area B	 _____ Presupuestos

*Contabo*





**MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO**

GOMM980304CA5

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
 Av. Ejército Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Guanajuato, México

**CLIENTE**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

JAP841102C29

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 36559

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,  
 Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**Factura 179**

FOLIO FISCAL (UUID)

E1EAF10-5DD7-479D-B5A0-2190155E228F

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511965141

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-04-03T13:46:36

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-04-03T13:23:00

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36630

**IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES**

Tasa	Impuesto	Importe
2.00%	Impuesto Celular Retenido	\$ 350.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 350.00</b>

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
80.00	LTR - Litros	10	CLORO  Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores No. Identificación - 10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 440.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 70.40 Retenciones: 001 ISR Base - 440.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 5.50	\$ 5.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 440.00
20.00	LTR - litros	12	SHAMPOO PARA MANOS  Clave Prod. Serv. - 53131627 Limpiador de manos No. Identificación - 12 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 340 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 54.40 Retenciones: 001 ISR Base - 340 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.25	\$ 17.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 340.00
8.00	H87 - Pares	20	GUANTES  Clave Prod. Serv. - 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios No. Identificación - 20 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 216 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 34.56 Retenciones: 001 ISR Base - 216 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.70	\$ 27.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 216.00
16.00	H87 - Piezas	14	PASTILLA PARA WC  Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes No. Identificación - 14 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 200.0 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 32.00 Retenciones: 001 ISR Base - 200.0 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.50	\$ 12.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 200.00
8.00	H87 - Piezas	8	TRAPEADORES  Clave Prod. Serv. - 47131618 Traperos húmedos No. Identificación - 8 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 600 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 96.00 Retenciones: 001 ISR Base - 600 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 7.50	\$ 75.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 600.00
6.00	KGM - KGM	13	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA  Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 330 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 52.80 Retenciones: 001 ISR Base - 330 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.13	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 330.00
8.00	H87 - Piezas	1	SECADOR MICROFIBRA  Clave Prod. Serv. - 47131501 Trapos No. Identificación - 1 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 120 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 19.20 Retenciones: 001 ISR Base - 120 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.50	\$ 15.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 120.00
74.00	H87 - Rollos	19	PAPEL HIGIENICO GRANDE  Clave Prod. Serv. - 14111704 Papel higiénico No. Identificación - 19 Impuestos:	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 5,772.00



			Traslados: 002 IVA Base - 5772 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 923.52 Retenciones: 001 ISR Base - 5772 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 72.15			
72.00	H87 - Rollos	18	TOALLAS EN ROLLO  Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel No. Identificación - 18 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 5328 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 852.48 Retenciones: 001 ISR Base - 5328 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 66.60	\$ 74.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 5,328.00
120.00	LTR - Litros	8	AROMATIZANTE PARA PISO  Clave Prod. Serv. - 47131801 Limpiadores de pisos No. Identificación - 8 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 900.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 144.00 Retenciones: 001 ISR Base - 900.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 11.25	\$ 7.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 900.00
2.00	LTR - Litros	16	SARRICIDA  Clave Prod. Serv. - 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección No. Identificación - 16 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 54 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8.64 Retenciones: 001 ISR Base - 54 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.68	\$ 27.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 54.00
20.00	KGM - Kilos	11	JABON EN POLVO  Clave Prod. Serv. - 47131811 Productos de lavandería No. Identificación - 11 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 800 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 128.00 Retenciones: 001 ISR Base - 800 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 10.00	\$ 40.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 800.00
10.00	H87 - Pieza	3	ESCOBAS  Clave Prod. Serv. - 47131604 Escobas No. Identificación - 3 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 550 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 88.00 Retenciones: 001 ISR Base - 550 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 6.88	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 550.00
3.00	KGM - Kilos	13	BOLSAS PARA BASURA CHICA  Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 234 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 37.44 Retenciones: 001 ISR Base - 234 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.93	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 234.00
2.00	KGM - Kilos	13	BOLSAS PARA BASURA GRANDE  Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 110 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 17.60 Retenciones: 001 ISR Base - 110 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.38	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 110.00
8.00	H87 - Pieza	8	FIBRAS VERDE  Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar No. Identificación - 8 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 176 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 28.16 Retenciones: 001 ISR Base - 176 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.20	\$ 22.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 176.00
14.00	H87 - Pieza	8	AROMATIZANTE EN AEROSOL  Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes No. Identificación - 8 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1330 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 212.80 Retenciones: 001 ISR Base - 1330 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 16.63	\$ 95.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 1,330.00

IMPORTE CON LETRA

DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 25/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE  
FORMA DE PAGO  
MÉTODO DE PAGO  
MONEDA  
VERSION  
EXPORTACION

I - Ingreso  
99 - Por definir  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
MXN - Peso Mexicano  
4.0  
01 - No aplica

SUBTOTAL	\$ 17,500.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 2,800.00
RETENCIÓN ISR	\$ 218.75
RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido 2.00%	\$ 350.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,731.25</b>

Reserva 20,300  
A pagar 19,731.25



**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

Ci9IzbC8gVFJwEP298mlr1lvPDoC2jkjysOhVRaTG0XP3x1meXX3d4ZRUXQZt2uY0y6wKFJIPMTks9P23/PQk/bl2deFTga+83v82dESbtw3jkb0b1MSDnVTUsMmQHMIffCz+siiVY9vgQSS5Axy8OwuNIJ0VO00pTAOWHuX6CezVCjvLdMHaAvImeogAP/X8OwGiCzxKPapX4jILH70GALVi68L3zOyoUJnE2jGB6P0k1c30BJVDsTRnLHN4Vn9N5rPQrqAS0JUa++R7wkf30MEooa5w6s/RQJc7vERZ01ngpBQT5OjdgVe/2PGK7vnF0JBmYZDmNKNEbMk0A==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

yg+Fz3/Owu70eFAabqir8mu/iUT3lujvymws18JfvoWBoMw5ylQh6YjHYPbewEKvpvUfey6xT8EUeclCrlqnHLBaswJ4rKqkEXgsFGCud8gFn2BnsJbom3gEOMiOmwrkThUJqFOx9V7G2+qN2ZqAdT11aZ5yT5wabCTblraChJ96PEv3VR4Bv5o4HkzhEYvWOM9+vRHMEYLIMJwe3f2EfKMyYvDm8BGzzCWVt2zFsUDW/srYDDWPMHoMryIIA7XE6lby147SGfe4li9qH8AAK4mBdbiKO86azoSx7cSSygQ0N3F4WdLJu8e111H2T890i05m7vl/6NUG7lvQNHysg==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|E1EAF10-5DD7-479D-B5A0-2190155E228F|2024-04-03T13:46:36|STA0903206B9|Ci9IzbC8gVFJwEP298mlr1lvPDoC2jkjysOhVRaTG0XP3x1meXX3d4ZRUXQZt2uY0y6wKFJIPMTks9P23/PQk/bl2deFTga+83v82dESbtw3jkb0b1MSDnVTUsMmQHMIffCz+siiVY9vgQSS5Axy8OwuNIJ0VO00pTAOWHuX6CezVCjvLdMHaAvImeogAP/X8OwGiCzxKPapX4jILH70GALVi68L3zOyoUJnE2jGB6P0k1c30BJVDsTRnLHN4Vn9N5rPQrqAS0JUa++R7wkf30MEooa5w6s/RQJc7vERZ01ngpBQT5OjdgVe/2PGK7vnF0JBmYZDmNKNEbMk0A==|00001000000506204896||



### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOMM980304CA5	MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO	JAP841102C29	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
E1EAF10-5DD7-479D-B5A0-2190155E228F	2024-04-03T13:23:00	2024-04-03T13:46:36	STA0903206B9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$19,731.25	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

**Décima.- De los casos en que procede declarar desierta la Licitación Pública.-**

El ente público convocante deberá declarar desierto el procedimiento de licitación, en los siguientes supuestos:

I. Cuando ninguno de los licitadores inscritos se presente a la visita al sitio de los trabajos o a la junta de aclaraciones, siempre y cuando éstas se hubieran señalado como obligatorias en la convocatoria o en las bases;

II. Cuando en el acto de la presentación y apertura de propuestas no se presentare propuesta alguna; y

III. Cuando en la revisión, análisis y evaluación de las propuestas admitidas se detecte o determine que no cumplieron o que no se ajustaron a los requisitos establecidos en el artículo 65 de esta Ley.

Si se diere cualquiera de los supuestos enunciados, el ente público convocante podrá expedir otra convocatoria o bien, adjudicar la obra o el servicio en los términos de esta Ley.

**Décima Primera.- Condiciones que reconoce y acepta el licitador al formular su proposición.**

A) Que se pondrán precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el "Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total"; en todo caso, de los conceptos y/o cantidades de obra que llegase a detectar el licitador y que no se consideraron en dicho catálogo, formulará sus observaciones el día de la Junta de Aclaraciones al servidor público designado por la convocante, quien determinará lo que proceda.

B) Si como resultado de la visita al lugar donde se realizarán los trabajos, al conocer las condiciones del terreno y el proyecto de la obra u otras circunstancias o factores relacionados con la misma, previo conocimiento y de acuerdo con el representante de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., se determina que existe alguna variación en los conceptos, se levantará una minuta donde se asentarán las circunstancias, ajustes o complementos de dichos conceptos para que se consideren en las proposiciones.

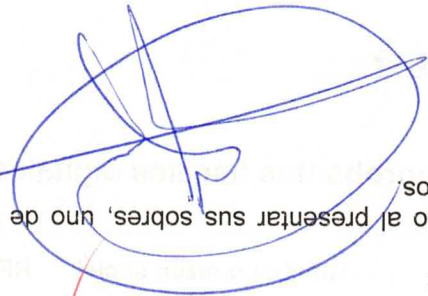
C) El licitador por ningún motivo podrá presentar, a manera de alternativa, propuesta alguna distinta a la que se refiere el "Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total", que proporciona la Junta de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., como documento número tres de la Propuesta Económica.

D) De las estimaciones.- Que se obliga como máximo, durante los cuatro primeros días de cada mes, a presentar las estimaciones de obra ejecutada, correspondientes al mes inmediato anterior, así mismo, acepta que de cada estimación se apliquen las deducciones consignadas en el contrato correspondiente.

**Décima Segunda.- De las causas de desahucio.**

Se considerará como causa suficiente para desahuciar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando al presentar sus sobres, uno de ellos o los dos no se encuentren debidamente cerrados.



RESICO 996

SUBTOTAL 17,500.00  
0.16

IVA 2,800.00

TOTAL RESERVA 20,300.00  
0.01

IMP RETENIDOS ISR  
(1.25%) 218.75  
0.02

IMP CEDULAR (2.0%) 350.00

TOTAL A PAGAR 19,731.25

SUMA DE IMPUESTOS 568.75

- b) La omisión en la presentación de algún documento o dato solicitado en las bases de la presente licitación, en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.
- c) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- d) Por algún error grave en los documentos o datos solicitados.
- e) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- f) Cuando, como resultado del análisis de las propuestas presentadas, se advierta que dos o más licitadores se coludieron para obtener ventajas o beneficios indebidos, atentando contra la libre competencia e igualdad de los licitadores.
- g) Cuando una o más personas físicas aparezcan como socios o miembros del órgano de administración de dos o más personas morales que participen como licitadores en el mismo procedimiento de licitación.
- h) Cuando en el mismo procedimiento de licitación, un licitador presente más de una propuesta.
- i) Cuando los documentos presentados como parte de la propuesta presenten tachaduras, emendaduras o cualquier alteración; así como si se formulan a lápiz o si se utiliza corrector.
- j) Cuando presente en fotocopia o copia al carbón, los documentos donde se contienen precios o valores, como es el caso de la carta compromiso, análisis de precios unitarios y catálogo de conceptos, cantidades de obra y precios unitarios.
- k) Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- l) Cuando no coincidan la cantidades establecidas en la carta compromiso y en el catálogo de conceptos.
- m) Dentro de la estructura de los precios unitarios, el presentar los porcentajes de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargo adicional, diferentes a los obtenidos en sus respectivos análisis, será motivo de descalificación.
- n) Que no haya presentado todos y cada uno de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en el catálogo de conceptos.
- o) Por cualquier otra causa que la Junta de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., considere suficiente para tal efecto.
- p) Que se encuentre sujeta a suspensión de pagos o declarada en estado de quiebra.
- q) Cuando los documentos que deban ser rubricados y firmados por el licitador como expresión de aceptación de su contenido, carezcan de firmas autógrafas, a excepción de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, sin perjuicio de lo dispuesto en la instrucción octava de estas bases.
- r) Cuando el precio unitario con letra del catálogo de conceptos, sea diferente al de la tarjeta de análisis de precio unitario.



# COTIZACION

## PRODUCTO DE LIMPIEZA "ANETTE"

MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO  
productosdelimpiezaanette@gmail.com

TEL.4621022249

CLIENTE: JUNTA DE AGUA POTABLE DRENAJE,ALCANTARILLADO Y SANIAMIENTO DEL  
 MUNICIPIO DE IRAPUATO,GTO.

FECHA: 4/4/2024

GEOVANI LEDESMA

### ALMACEN

CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
80	LITROS	COLORO	\$ 5.50	\$ 440.00
20	LITROS	SHAMPOO PARA MANOS	\$ 17.00	\$ 340.00
8	PARES	GUANTES	\$ 27.00	\$ 216.00
16	PIEZAS	PASTILLA PARA WC	\$ 12.50	\$ 200.00
8	PIEZAS	TRAPEADOR	\$ 75.00	\$ 600.00
6	KILOS	BOLSA PARA BASURA MEDIANA	\$ 55.00	\$ 330.00
8	PIEZAS	SECADOR MICROFIBRA	\$ 15.00	\$ 120.00
74	ROLLOS	PAPEL HIGIENICO GRANDE	\$ 78.00	\$ 5,772.00
72	ROLLOS	TOALLA EN ROLLO	\$ 74.00	\$ 5,328.00
120	LITROS	FABULOSO	\$ 7.50	\$ 900.00
2	LITROS	SARRICIDA	\$ 27.00	\$ 54.00
20	KILOS	DETERGENTE POLVO ROMA	\$ 40.00	\$ 800.00
10	PIEZAS	ESCOBA ABANICO	\$ 55.00	\$ 550.00
3	KILOS	BOLSA CHICA	\$ 78.00	\$ 234.00
2	KILOS	BOLSA PARA BASURA GRANDE	\$ 55.00	\$ 110.00
8	PIEZAS	FIBRA VERDE	\$ 22.00	\$ 176.00
14	PIEZAS	AROMATIZANTE EN AEROSOL	\$ 95.00	\$ 1,330.00
			<b>SUB-TOTAL</b>	\$ 17,500.00
		IMPUESTO LOCAL RETENIDO	2%	\$ 350.00
			<b>IVA</b>	\$ 2,800.00
		IMPUESTO RETENIDO	ISR	\$ 218.75
			<b>TOTAL</b>	\$ 19,731.25

(DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.)

04/04/24  
 FECHA DE ENTREGA

Alfonso Hernandez Barero Alfonso Hdez Bar  
 NOMBRE Y FIRMA

3754  
 No.DE EMPLEADO

GRACIAS POR SU PREFERENCIA







## CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. JAPAMI/ADQ/2024-05

Contrato de Adquisición de **MATERIAL DE LIMPIEZA**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, María Magdalena Godínez Montesinos, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

### DECLARACIONES

#### 1. DE JAPAMI. Declara JAPAMI, a través de su Director General y Apoderado Legal, que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene a su cargo la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Disposición de Aguas Residuales y Saneamiento en su territorio, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 32 fracción V, 38 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 167 fracción I y 168 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 2 y 7 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.2. En Sesión de Ayuntamiento número 7 Ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de José Lara Lona, como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.
- 1.3. José Lara Lona, Director General de **JAPAMI**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 fracción X del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.4. Que el Director General y el Apoderado Legal, acuden conjuntamente a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que les otorga el Poder Especial de Administración contenido en la Escritura Pública 16,888 de fecha 26 de Enero de 2024, pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fernando Ramos Alcocer en legal ejercicio del Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mandato que a la fecha no les ha sido limitado ni revocado, el cual, fue otorgado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 1 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.irapami.gob.mx

- 1.5. Tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **JAP-841102-C29**.
- 1.7. El presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa con Cotización de Tres Proveedores**, de conformidad con los Montos Máximos de Adquisiciones de bienes y Contratación de Servicios, establecidos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, vigésima octava parte, de fecha 30 de diciembre de 2023, y la adquisición objeto del mismo se realizarán con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2024, bajo las partidas presupuestales:

- **1401-2.2.3-31120-GA110-SG11-2161** por la cantidad de **\$205,814.16**.
- **1401-2.2.3-31120-GO120-OP73-2161** por la cantidad de **\$21,977.36**
- **1401-2.2.3-31120-GO120-LB62-2161** por la cantidad de **\$12,678.80**

## 2. DECLARA EL PROVEEDOR, que:

- 2.1. Tiene la capacidad legal para celebrar este contrato y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la adquisición objeto de este instrumento legal y cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo.
- 2.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es **GOMM980304CA5**.
- 2.3. Su actividad principal, entre otras, es el comercio al por menor de artículos para la limpieza.
- 2.4. Tiene establecido su domicilio fiscal en territorio nacional, ubicado en calle Avenida Ejercito Nacional número 1472, Colonia La Pradera de la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, Código Postal 36630, mismo que se señala para los fines y efectos del presente contrato.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
- 2.6. Conoce y se apega al contenido de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
- 2.7. Manifiesta haber conocido el sitio donde se van a suministrar los bienes objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; por lo que enterado de ello, no podrá alegar posteriormente desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento del contrato, ni solicitará bonificaciones a los precios excedidos por funciones extras.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

## 3. DE LAS PARTES.

- 3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 2 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

Derivado de las declaraciones anteriores, **LAS PARTES** acuerdan celebrar este contrato de adquisición, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** JAPAMI compra y adquiere de **EL PROVEEDOR**, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta, los bienes descritos a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	IMPORTE (SIN INCLUIR I.V.A.)
1	1400	LT	CLORO	PROPIA	\$5.50
	200	LT	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	PROPIA	\$17.00
	80	PZA	GUANTES DE HULE	HULE DERMACAREN	\$27.00
	180	PZA	PASTILLA PARA BAÑO	WIESE	\$12.50
	104	PZA	TRAPEADOR	MICROFIBRA	\$75.00
	72	KG	BOLSA PLASTICA NEGRA 90X60	S/M	\$55.00
	192	PZA	TOALLA MICROFIBRA 40X40	S/M	\$15.00
	807	PZA	PAPEL HIGIENICO 400 MTS	DALIA	\$78.00
	810	PZA	TOALLA EN ROLLO	FAPSA	\$74.00
	1236	LT	LIMPIADOR MULTIUSOS	PROPIA	\$7.50
	20	LT	SARRICIDA EN GEL	PROPIA	\$27.00
	290	KG	JABON ROMA	ROMA	\$40.00
	124	PZA	ESCOBA REFORZADA	PERICO	\$55.00
	42	KG	BOLSA PLASICA TRANSPARENTE 50X70	S/M	\$78.00
	20	KG	BOLSA JUMBO	90X120	\$55.00
	180	PZA	FIBRA VERDE 2M	SCOTH BRITE	\$22.00
	140	PZA	CARTUCHO AROMATIZANTE ATOMIZADOR	WIESE	\$95.00
	24	PZA	ATOMIZADOR	S/M	\$40.00
	8	PZA	CEPILLO PARA WC	PERICO	\$40.00
34	PZA	CUBETA PLASTICA	CARRASCO	\$60.00	
24	PZA	RECOGEDOR	LAMINA	\$45.00	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 3 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

**Nota: Incluye cambio de mercancía sin costo por defecto de fabricación, durante la vigencia del contrato.**

**SEGUNDA. EL PROVEEDOR**, manifiesta expresamente su aceptación para entregar los bienes descritos en la cláusula primera conforme a las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta y que como anexos de este contrato resultan contractualmente obligatorios para **LAS PARTES**.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del Contrato será de **\$240,470.32 (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta pesos 32/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA. FORMA DE PAGO. LAS PARTES LAS PARTES** convienen en que la cantidad mencionada en la cláusula anterior sea pagada de manera mensual a **EL PROVEEDOR**, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial de **JAPAMI**, y conforme a lo suministrado.

Para que **JAPAMI** realice el pago correspondiente, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Que **EL PROVEEDOR** presente la factura debidamente requisitada.
- Que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones de este Contrato.
- Que **JAPAMI** acepte a satisfacción los bienes entregados, por parte de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial.

El pago será liquidado por transferencia electrónica, a la cuenta **1506871156**, clabe **012222015068711561**, de la Institución BBVA, México S.A de C.V Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA, MÉXICO, de la cual es titular **EL PROVEEDOR**.

**EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura para revisión y validación acompañada del soporte documental que compruebe la entrega de los bienes a entera satisfacción de **JAPAMI**.

En caso de errores o deficiencias en la (s) la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial de **JAPAMI**, rechazará la operación indicando por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir para que la (s) presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los **20 (veinte) días** iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En la factura que presente **EL PROVEEDOR** deberá desglosarse por separado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El precio facturado por **EL PROVEEDOR** por la compra, no será diferente al que haya cotizado en su oferta.

El lugar de pago a favor de **EL PROVEEDOR** será en el domicilio de **JAPAMI** contra entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales de Ley. El pago se realizará una vez que **JAPAMI** haya validado el documento fiscal correspondiente.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA g i o d a 4 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.irapami.gob.mx

**QUINTA. PLAZO DE ENTREGA. EL PROVEEDOR** se obliga a realizar la entrega el último día hábil de cada mes, durante la vigencia del presente contrato, conforme al siguiente calendario:

No.	MATERIAL	CANTIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	COLORO	1400	160	140	140	140	140	120	120	120	120	200
2	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	200	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
3	GUANTE DE HULE	80	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
4	PASTILLAS PARA BAÑO	180	24	20	20	20	16	16	16	16	16	16
5	TRAPEADOR	104	14	8	14	8	8	8	14	8	14	8
6	BOLSA PLASTICA NEGRA 90X60	72	9	7	7	7	7	7	7	7	7	7
7	TOALLA MICROFIBRA	192	19	19	19	19	19	19	18	17	17	26
8	PAPEL HIGIENICO JUMBO CON 400 MTS.	807	86	80	80	80	80	80	80	80	80	81
9	TOALLA EN ROLLO	810	92	82	82	82	82	82	77	77	77	77
10	LIMPIADOR MULTIUSOS	1236	129	123	123	123	123	123	123	123	123	123
11	SARRICIDA	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	JABON ROMA	290	39	29	29	29	28	28	28	28	27	25
13	ESCOBA REFORZADA	124	22	10	10	10	10	10	16	10	10	16
14	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 50X70	42	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4
15	BOLSA JUMBO	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	FIBRA VERDE 3 M	180	33	18	28	18	13	13	23	8	8	18
17	CARTUCHO AROMATIZANTE	140	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
18	ATOMIZADOR	24	-	-	8	-	-	-	8	-	8	-
19	CEPILLO PARA WC	8	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 5 | 12

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.irapami.gob.mx

20	CUBETA PLASTICA	34	6	-	6	-	-	-	6	-	16	-
21	RECOGEDOR	24	33	18	28	18	13	13	23	8	8	18

Ambas partes están de acuerdo que todos los gastos de maniobras y acarreo, traslado, seguros y demás que se eroguen por ese motivo, correrá por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**.

**SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** Los bienes se entregarán bajo la modalidad de libre abordaje y puesta en sitio en el estacionamiento de las oficinas centrales de **JAPAMI**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de **279 (Doscientos setenta y nueve) días naturales**, es decir del **08 de marzo de 2024 al día 12 de diciembre de 2024**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

A su vencimiento no se entenderá prorrogado de manera automática, si no es por convenio expreso y por escrito entre ambas partes.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, **EL PROVEEDOR** se obliga a constituir una garantía a favor de **JAPAMI**, a la firma del presente contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, garantía que deberá ser en pesos mexicanos por un importe del 10% (diez) del monto adjudicado sin incluir el I.V.A., es decir, por la cantidad de **\$20,730.20 (Veinte mil setecientos treinta pesos 20/100 M.N.)**.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia o Entidad;
- c).- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito;
- d).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, tratándose de Dependencias, el referido procedimiento de ejecución será previsto en el artículo 94 de la citada Ley;
- e).- La vigencia de la póliza de la fianza será determinada y comprenderá la vigencia del Contrato, así mismo, permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firma por autoridad competente;

Para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **JAPAMI**.

En caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución, **EL PROVEEDOR** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza o garantía.

**NOVENA. INSPECCIONES Y PRUEBAS.** **JAPAMI** a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, tendrá derecho de inspeccionar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones contratadas y que

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA | 6 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

éstas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que **EL PROVEEDOR** proporcionará al personal que realice las inspecciones todas las facilidades y asistencias, sin cargo alguno para **JAPAMI**.

**DÉCIMA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** **EL PROVEEDOR** garantizará que los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al proceso de fabricación o a cualquier acto y omisión de **EL PROVEEDOR** que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes del lugar de suministro de los mismos y a responder de la calidad del producto, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos del presente contrato, en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaran a **JAPAMI** o bien a terceros.

Si los bienes no se ajustaran a los requerimientos técnicos solicitados, **JAPAMI** podrá rechazarlos y **EL PROVEEDOR** deberá, sin cargo para **JAPAMI** llevar a cabo la reposición de los bienes necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por **JAPAMI**.

**EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, en forma directa, salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad, acorde a su profesión, por lo que será el único responsable de cualquier acción u omisión que no se ajuste a los términos y condiciones de este contrato.

**EL PROVEEDOR** llevará a cabo la ejecución del presente instrumento legal en los términos para los que fue contratado, mismo que ejecutará con sus propios recursos y elementos, por lo que en ningún momento se le considerará intermediario de **JAPAMI**, respecto de cualquier obligación que llegará a contraer por su cuenta con terceros.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR.** **EL PROVEEDOR** se obliga a liberar y a responder por su cuenta en favor de **JAPAMI** sobre cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal y de cualquier índole que se llegara a reclamar, sobre demandas de terceros fundadas en la infracción y violación en que incurran los bienes, equipos, accesorios, productos y servicios suministrados con respecto de los derechos de patentes o uso de marcas registradas.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. LAS PARTES** acuerdan establecer una pena convencional a cargo de **EL PROVEEDOR** por el atraso en la entrega de los bienes o cualquier incumplimiento del contrato, correspondiente al **2 dos al millar** por cada día de mora o atraso, considerando para su aplicación el valor total de lo incumplido, debiendo notificar previamente esta circunstancia a **EL PROVEEDOR**. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de la garantía otorgada a favor de **JAPAMI**, la cual podrá ser reclamada hasta por el importe total que ampare para cubrir el pago correspondiente a la pena convencional aplicada.

La pena convencional no se aplicará cuando la demora en el servicio contratado sea originada por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquiera otra causa que a juicio de **JAPAMI** no sea imputable a **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.** La descripción y cantidades, son conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta y que como anexo de este contrato resulta contractualmente obligatorio por **LAS PARTES**.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 7 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx



**DÉCIMA CUARTA. DERECHO DE PATENTE. EL PROVEEDOR** libera de toda responsabilidad a **JAPAMI** en caso de acciones entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales que se originen de la utilización de los bienes o parte de ellos en este país.

**DÉCIMA QUINTA. ENTREGA Y DOCUMENTOS. EL PROVEEDOR** hará entrega de los bienes en base a su propuesta presentada por lo que **JAPAMI** se obliga a recibir los bienes que suministre **EL PROVEEDOR** en la fecha acordada siempre y cuando cumplan con las condiciones que se indican en dicha propuesta.

**DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR** como patrón del personal que entregará los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, **EL PROVEEDOR** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **JAPAMI**, en relación con el objeto de éste Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **JAPAMI**.

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR** se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de éste Contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes entregados que ampara este Contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de **JAPAMI** en los términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de **JAPAMI**, en los siguientes casos:

- I. Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato; y
- II. Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

La suspensión a que se refiere la presente cláusula, se llevará a cabo por los sujetos de la ley que hayan suscrito el contrato, quienes deberán fundar y motivar debidamente la suspensión.

**VIGÉSIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para **JAPAMI**, las siguientes:

1. Por haberse cumplido el plazo fijado en el presente contrato;
2. Por la realización del objeto materia del presente contrato;
3. Por mutuo consentimiento de ambas partes, bastando que ello quede asentado por escrito;
4. Por rescisión;
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para el supuesto de la rescisión, **LAS PARTES** convienen y **EL PROVEEDOR** acepta en forma expresa, que **JAPAMI** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el

presente contrato sin responsabilidad para ella, por cualquiera de las siguientes causas, que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Que **EL PROVEEDOR** incumpla con el objeto materia del presente contrato en la forma, términos y condiciones pactados en el mismo y conforme a la vigencia establecida por **LAS PARTES**;
- b) Que **EL PROVEEDOR** por causas imputables a él no cumpla con lo estipulado en su propuesta;
- c) Si **EL PROVEEDOR** no cubre con diligencia o interrumpe injustificadamente la entrega de los bienes;
- d) Si **EL PROVEEDOR** transfiere a terceros los derechos y obligaciones que a su favor se consignan en este documento, sin previo consentimiento y autorización por parte de **JAPAMI**;
- e) Que **EL PROVEEDOR** utilice en perjuicio de **JAPAMI**, la información que ésta le proporcione con motivo del objeto del presente instrumento legal.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de éste contrato y las leyes aplicables o cualquier otra causa derivada de la ley o de la interpretación de este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta Cláusula **JAPAMI** comunicará por escrito a **EL PROVEEDOR** el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término que hace referencia el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer y la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, notificándose formalmente a **EL PROVEEDOR** en un plazo máximo de quince días hábiles.

Independientemente de lo anterior, **LAS PARTES** podrán hacer uso de los Mecanismos de Solución de Controversias e Instancia de Inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo I, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en caso de desavenencias derivadas del incumplimiento del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIÓN DE EL PROVEEDOR PARA RESPONDER DE SUS RESPONSABILIDADES.** **EL PROVEEDOR** queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

**VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por **LAS PARTES** que intervienen en el presente contrato.

Se podrá prorrogar la entrega de los bienes, por causas debidamente justificadas a juicio de **JAPAMI**, siempre y cuando no se exceda de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** **LAS PARTES** están de acuerdo y reconocen que, como consecuencia de la adquisición de bienes que ampara el presente contrato, tendrán acceso y hará uso de información propiedad de **LAS PARTES** o de terceros con ellas relacionados, incluyendo a los socios, personal, proveedores, clientes, etc.; razón por la cual **LAS PARTES** y todo su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad y sigilo frente a terceros respecto a labores que desarrolle, ni usar, enajenar u obtener algún provecho de esa información.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 9 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** sólo podrán revelar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** durante la vigencia del contrato que mutuamente se proporcionen, a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para los fines para los cuales la parte propietaria la haya entregado.

La parte receptora se obliga a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria.

La parte propietaria tendrá el derecho de exigir en cualquier momento que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sea destruida o devuelta, independientemente de que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este contrato.

No obstante lo anterior, **LAS PARTES** no tendrán la obligación de mantener como confidencial la información a que se refiere este contrato en los siguientes casos:

- a) Que previamente a su divulgación fuese conocida por la parte receptora, libre de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posea.
- b) Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por la parte receptora o por requerimiento de esta, o bien aquella legalmente recibida de otra fuente con derecho a divulgarla, libre de restricciones.
- c) Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este contrato por la parte receptora.

En el supuesto que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, en forma enunciativa mas no limitativa, solicite a la parte receptora la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** esté deberá dar aviso de inmediato a la parte propietaria, a fin de que ésta tome las medidas que considere pertinentes.

Asimismo, la parte receptora se obliga a dar únicamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objeto de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

**VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Toda **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LAS PARTES** que incluya datos personales o datos personales sensibles en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es responsabilidad de cada una de **LAS PARTES** comunicar a la otra el aviso de privacidad. La parte receptora se encontrará obligada a respetar los términos y condiciones del aviso de privacidad correspondiente y el consentimiento del titular de los datos personales y deberá mantener en paz y a salvo a la otra parte por cualquier violación a los términos y condiciones del aviso de privacidad que le haya comunicado la parte transmisora.

La parte transmisora garantiza a la parte receptora la legalidad de los datos personales o datos personales sensibles que le transmita y que dicha transmisión fue autorizada por los titulares de los datos personales o datos personales sensibles, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones que prevé la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**LAS PARTES** garantizan que cuentan con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles que requiere la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta.

**VIGÉSIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** Ambas partes acuerdan que **JAPAMI** por conducto de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar, supervisar y verificar en todo momento el cumplimiento en la entrega de los bienes materia del presente contrato, así como realizar las observaciones que considere pertinentes al amparo de las cláusulas de este contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN O COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que **LAS PARTES** se someten a la legislación de la materia, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Irapuato Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus presentes o futuros domicilios.

Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su valor, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato Gto., a los **08 ocho días del mes de marzo de 2024.**

**POR EL PROVEEDOR**

**MARÍA MAGDALENA GODÍNEZ MONTESINOS**

**POR JAPAMI**

**JOSÉ LARA LONA**  
DIRECTOR GENERAL

**HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL**  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**

**ERICK PACHECO LÓPEZ**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**JERÓNIMO NIETO MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQI/2024-05

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 11 | 12



**PAGARE**

No. 1 de 1 BUENO POR \$ 20,730.20  
En IRAPUATO, GTO. a 08 de marzo de 2024

Debe(mos) y pagare(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

en IRAPUATO, GTO. el 8 de abril de 2024

La cantidad de:

**Veinte mil setecientos treinta pesos 20/100 M.N.**

Valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1 al 1 y en caso de no ser CUBIERTO en la fecha indicada, causara intereses del 2% mensual.

Maria Magdalena Godínez Montesinos  
Avenida Ejercito Nacional No. 1472 colonia La Pradera  
Irapuato, Guanajuato; Código Postal 36630.

Nombre Maria Magdalena Godínez Montesinos

Dirección

Avenida Ejercito Nacional No. 1472 colonia La Pradera

Acepto (amos)

Firma(s)

Maria Magdalena Godínez Montesinos

Publicación



J.L.

SIAC

# Solicitud de Pago

No Solicitud: 0000067881

FOLIO:

18-jun-2024  
10:00:17 am

FECHA ELABORO: 17-jun-2024

CODIGO PROGRAMATICO: 1401 -2.2.3-31120-GO120-OP73 -2161

NO\_RESERVA 88,517

TOTAL RESERVADO: 1,201.18

CONCEPTO: CFDI 211 Compra de material de limpieza para el área de agua potable para realizar mantenimiento preventivo a plantas potabilizadoras y dar seguimiento a la NOM-251-SSA-2009. Contrato JAPAMI/ADQ/2024-5

DEPENDENCIA: AGUA POTABLE

PROVEEDOR: GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA

RFC: GOMM980304CA5

TOTAL A PAGAR:

1,167.53

TOTAL

COMPROMETIDO:

1,201.18

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

Solicita  
Nombre y Puesto

Titular del Área

Valida  
Nombre y Firma

Revisión Documental-Contabilidad

Analista Especializado C

Director de Area B

Presupuestos

**RECIBIDO**  
24 JUN. 2024

**PRESUPUESTOS**

5-2023	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. DEL POZO 54 A LA COL. EXPO FRESAS (ETAPA 1 DE 3)	2
59-2023	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE REBOMBEO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE RIVERA 1ER ETAPA	1
76-2023	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. EN LA COL. INFONAVIT (SOLIDARIDAD) (ETAPA 1 DE 3)	1
80-2023	LÍNEA DE CONDUCCIÓN AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CUCHICUATO (ETAPA 2 DE 3)	1
81-2023	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE TEJAMANIL (ETAPA 1 DE 3)	5
96-2023	REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOLA BELTRÁN DEL FRACCIONAMIENTO EL PÍPILA, EN EL TRAMO DE JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ A JORGE NEGRETE.	1
98-2023	REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE HACIENDA LA SONAJA DE LA COLONIA HACIENDA LA VIRGEN, EN EL TRAMO DE AV. HACIENDA LA VIRGEN A HACIENDA TEMASCATIO.	2
51-2023-C	EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS DE MERCADO Y TRAMITOLOGÍA ANTE DEPENDENCIAS PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE LA PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-2021, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	5
51-2023-K	MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA DESCARGA DEL COLECTOR PLUVIAL UBICADO EN LA COLONIA LAS HERAS, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	2
51-2023-O	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD NUEVA COL. COPALILLO, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	1
51-2023-Ñ	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA AV. VICTORINO DE LAS FUENTES EN EL TRAMO QUE VA DE CASIMIRO LICEAGA A BLVD. TORRES LANDA, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	1
51-2023-S	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE REJILLAS RETENEDORAS DE SÓLIDOS EN LOS CÁRCAMOS 8, 14B, 18, 26 Y 34.	2
51-2023-W	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO EL RICO (RANCHO NUEVO EL LLANITO), EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.	2

Acta ✓

77  
12 Firma

→ REGRESA.

✓ PAGO / FINA

✓ PAQU

PODE  
FALLOS





**MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO**

GOMM980304CA5

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
 Av. Ejercito Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**CLIENTE**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
 JAP841102C29

USO CFDI: G03 - Gastos en general.  
 DOMICILIO FISCAL: 36559

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,  
 Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**Factura 211**

FOLIO FISCAL (UUID)

2CD82E76-2E71-412A-AE09-229B327BB49B

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511965141

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-06-03T19:26:47

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-06-03T19:11:51

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36630

**IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES**

Tasa	Impuesto	Importe
2.00%	Impuesto Celular Retenido	\$ 20.71
	<b>Total</b>	<b>\$ 20.71</b>

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
40.00	LTR	10	COLORO Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores No. Identificación - 10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 220.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 35.20 Retenciones: 001 ISR Base - 220.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.75	\$ 5.50	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 220.00
1.00	KGM	13	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 55 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8.80 Retenciones: 001 ISR Base - 55 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.69	\$ 55.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 55.00
6.00	H87	1	SECADOR MICROFIBRA Clave Prod. Serv. - 47131501 Trapos No. Identificación - 1 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 90 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 14.40 Retenciones: 001 ISR Base - 90 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.13	\$ 15.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 90.00
5.00	H87	18	TOALLAS EN ROLLO Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel No. Identificación - 18 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 370 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 59.20 Retenciones: 001 ISR Base - 370 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.63	\$ 74.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 370.00
3.00	LTR	9	LIMPIADOR DE PISO Clave Prod. Serv. - 47131801 Limpiadores de pisos No. Identificación - 9 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 22.50 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3.60 Retenciones: 001 ISR Base - 22.50 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.28	\$ 7.50	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 22.50
5.00	KGM	11	JABON EN POLVO Clave Prod. Serv. - 47131811 Productos de lavandería No. Identificación - 11 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 200 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 32.00 Retenciones: 001 ISR Base - 200 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.50	\$ 40.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 200.00
1.00	KGM	13	BOLSAS PARA BASURA CHICA Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 78 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 12.48 Retenciones: 001 ISR Base - 78 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.98	\$ 78.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 78.00

IMPORTE CON LETRA

MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS, 53/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SUBTOTAL

\$ 1,035.50

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 165.68

RETENCIÓN ISR

\$ 12.94

RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido

\$ 20.71

2.00%

TOTAL

\$ 1,167.53



SELLO DIGITAL DEL CFDI

c9yEzCJw22MYja0YKbpMKD6QOOhhGeUObWJXV5ziQWJEzuDiDYgB/480Hz70d7uc2llEERvLQOP+KMyFnRftqSM05qYHeZYAjDEifhZQNF2i+R852NVhuNeytJGguWmKafOnPX2x7fP8pML8o32l8AWzNq8Q8OsaZO+RDqVVLXMD3xqJ9GHRbRyx7ZXTDcWBW6Pv8glXXKA+liuBRQ/PyF7kiVZV0W8v2mSnJNDVHZ3qE8B1qhOifG

SELLO DIGITAL DEL SAT

0huonVdliaUbEmzEdNdLlpfORBeOHRdaWN7pKXsvcv+R5s3lOZaK8alOpdg7Uj2UuszjwKfPHx2fmBKP8464lFa5VqRpwM+LizrgDYL1n14TYBygGgMRC9bkg6x7/HBHdVJmrAMs2B9J8Bqak4tKuOGLr4FJ91gHyGXlBkeZlvglq4VX842eahJnTVUWeFHC84BkHLSR2qcl2GniCR6LnpH3+a61yw61IZmcYHQ0uLLvM3c7lMNC77NlRIZl/7NWcHVqllwR5sW37diebUMa9SnajQDCadslH7Dk7HW2iD8hsp4LsvX1MXR6ONCng+WSFrqcxn5c/gp7NTefMg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|2CD82E76-2E71-412A-AE09-229B327BB49B|2024-06-03T19:26:47|STA0903206B9|c9yEzCJw22MYja0YKbpMKD6QOOhhGeUObWJXV5ziQWJEzuDiDYgB/480Hz70d7uc2llEERvLQOP+KMyFnRftqSM05qYHeZYAjDEifhZQNF2i+R852NVhuNeytJGguWmKafOnPX2x7fP8pML8o32l8AWzNq8Q8OsaZO+RDqVVLXMD3xqJ9GHRbRyx7ZXTDcWBW6Pv8glXXKA+liuBRQ/PyF7kiVZV0W8v2mSnJNDVHZ3qE8B1qhOifG|3laUoRoVWBDH1dbhTriddZQDrkrHscaTOI2mbsHCfi1iUCJrli+AXm+X5tnk/mQpw4RnlV+gVedMeWPASBZsjKw1zgmEg==|0000100000050620489e|

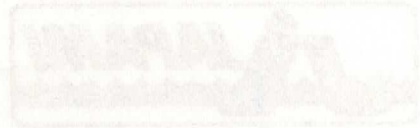
japami  
**RECIBIDO**  
- 3 JUN. 2024

ALMACEN GENERAL

*DAN*  
Recibi material  
Daniel Alessandro  
Ruiz Rojas

RESICO

<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,035.50</b> ✓
	0.16
<b>IVA</b>	<b>165.68</b> ✓
<b>TOTAL RESERVA</b>	<b>1,201.18</b>
	0.01
<b>IMP RETENIDOS ISR (1.25%)</b>	<b>12.94</b> ✓
	0.02
<b>IMP CEDULAR (2.0%)</b>	<b>20.71</b> ✓
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1,167.53</b>



Una vez determinado cada uno de los consumos, se  
total, sumando todos los valores correspondientes a los consumos  
de acuerdo a la siguiente expresión:

$$QT = Qa + Qb + Qc + Qd + Qe + Qf + Qg + Qh + Qi + Qj + Qk + Ql + Qm + Qn + Qo + Qp + Qq + Qr + Qs + Qt + Qu + Qv + Qw + Qx + Qy + Qz$$

Donde:

- Qa = Consumo diario total, en m<sup>3</sup>
- Qb = Consumo diario doméstico, en m<sup>3</sup>
- Qc = Consumo diario comercial, en m<sup>3</sup>
- Qd = Consumo diario industrial, en m<sup>3</sup>
- Qe = Consumo diario público, en m<sup>3</sup>
- Qf = Consumo diario de agua potable, en m<sup>3</sup>
- Qg = Consumo diario de agua caliente, en m<sup>3</sup>
- Qh = Consumo diario de agua fría, en m<sup>3</sup>
- Qi = Consumo diario de agua de lluvia, en m<sup>3</sup>
- Qj = Consumo diario de agua de río, en m<sup>3</sup>
- Qk = Consumo diario de agua de mar, en m<sup>3</sup>
- Ql = Consumo diario de agua de manantial, en m<sup>3</sup>
- Qm = Consumo diario de agua de pozo, en m<sup>3</sup>
- Qn = Consumo diario de agua de lluvia, en m<sup>3</sup>
- Qo = Consumo diario de agua de río, en m<sup>3</sup>
- Qp = Consumo diario de agua de mar, en m<sup>3</sup>
- Qq = Consumo diario de agua de manantial, en m<sup>3</sup>
- Qr = Consumo diario de agua de pozo, en m<sup>3</sup>
- Qs = Consumo diario de agua de lluvia, en m<sup>3</sup>
- Qt = Consumo diario de agua de río, en m<sup>3</sup>
- Qu = Consumo diario de agua de mar, en m<sup>3</sup>
- Qv = Consumo diario de agua de manantial, en m<sup>3</sup>
- Qw = Consumo diario de agua de pozo, en m<sup>3</sup>
- Qx = Consumo diario de agua de lluvia, en m<sup>3</sup>
- Qy = Consumo diario de agua de río, en m<sup>3</sup>
- Qz = Consumo diario de agua de mar, en m<sup>3</sup>

Se obtienen los valores en esta expresión, teniendo

$$QT \text{ (en m}^3\text{)} = 28,318 + 7,804 + 3,383 + 1,188 + 150 + 181 + 28 + 43,210 = 84,343$$

$$QT \text{ (en m}^3\text{)} = 14,239 + 5,448 + 3,504 + 283 + 80 + 29 + 24 = 27,537$$

$$QT \text{ (en m}^3\text{)} = 84,343$$



Una vez determinado cada uno de los consumos por tipo de servicio, se calcula el consumo total, sumando todos los valores correspondientes a consumos domésticos y no domésticos, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$CT = Cd + Cc + Ci + Cp + Ce$$

Donde:

- CT = Consumo diario total, en m<sup>3</sup>
- Cd = Consumo diario doméstico, en m<sup>3</sup>
- Cc = Consumo diario comercial, en m<sup>3</sup>
- Ci = Consumo diario industrial, en m<sup>3</sup>
- Cp = Consumo diario público, en m<sup>3</sup>
- Ce = Consumo diario contra incendio, en m<sup>3</sup>

Sustituyendo valores en esta expresión, tenemos:

$$CT \text{ zona nor-oriente} = 29,318 + 7,604 + 3,363 + 1,195 + 120 + 551 + 59 = 42,210 \text{ m}^3/\text{día}$$

$$CT \text{ zona nor-poniente} = 14,339 + 5,448 + 3,664 + 593 + 60 + 29 = 24,133 \text{ m}^3/\text{día}$$

**Consumo total de agua potable = 66,343 m<sup>3</sup>/día**



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOMM980304CA5	MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO	JAP841102C29	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
2CD82E76-2E71-412A-AE09-229B327BB49B	2024-06-03T19:11:51	2024-06-03T19:26:47	STA0903206B9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$1,167.53	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



Por lo que se refiere a las pérdidas físicas de agua, su valor se estima a partir de su comportamiento histórico tomando en cuenta los proyectos de mantenimiento y rehabilitación probables, así como el establecimiento de un programa de control de fugas.

#### 4.5.4. PÉRDIDAS FÍSICAS

Las pérdidas físicas se refieren al agua que se escapa por fugas en líneas de conducción, tanques, red de distribución y tomas domiciliarias.

En estudios de campo, se ha definido que estas pérdidas se determinan a partir de muestreos de inspección y aforo (fugas en tomas domiciliarias); de medición en sectores controlados, llamados distritos hidrométricos (fugas en tuberías principales y secundarias y pérdidas en tomas clandestinas); y de verificación de un grupo de micromedidores domiciliarios (pérdidas por mala medición).

El volumen diario de pérdidas físicas,  $V_p$ , que se considera para el cálculo de las demandas y dotaciones será el obtenido en la ecuación 4.19.

$$V_p = V_{fr} + V_{ft} \quad (4.19)$$

Donde:

- $V_p$  = Volumen de pérdidas, en m<sup>3</sup>
- $V_{fr}$  = Volumen de fugas en red, en m<sup>3</sup>
- $V_{ft}$  = Volumen de fugas en tomas domiciliarias, en m<sup>3</sup>

Las pérdidas de agua dependen de factores tales como: la presión de trabajo, la calidad de la tubería y los accesorios, el proceso constructivo, el tipo de material, la antigüedad de los elementos del sistema y el mantenimiento preventivo y correctivo que se les practique a los elementos del sistema.

Las consideraciones que sirven para orientar al proyectista, en la evaluación de los porcentajes de las pérdidas, son las siguientes:

Si se dispone de presupuesto y tiempo, establecer el valor de las pérdidas con base en un estudio de evaluación.

Considerar un valor promedio del volumen diario de pérdidas, obtenido de acuerdo a una o varias localidades similares en cuanto a nivel socioeconómico, tamaño de población, ocurrencia de fugas, etc., que ya dispongan de un estudio de evaluación de pérdidas.

En caso de no disponer de información, se puede considerar un valor comprendido entre el 40% y el 60% del volumen suministrado, que es el resultado del estudio de campo de 21 ciudades de la República Mexicana.



10 Bolsas  
de 1 kg  
Contenido Neto 10 kg

**ROMA**



Fábrica en México por  
Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V.  
Carretera S. Damián No. 20, Parque Industrial  
Zalmitlán, Coahuila, Estado de México, C.P. 28248.  
Tels: 52 2727 4340 - 52 4748 8340  
www.lacorona.com.mx

APD









\*0000066992\*

SIAC

### Solicitud de Pago

No Solicitud: **0000066992**

22-abr-2024  
2:20:15 pm

FOLIO:

FECHA ELABORO: 22-abr-2024

CODIGO PROGRAMATICO:	1401	-2.2.3-31120--GO120-LB62 -2161
TOTAL RESERVADO:		4,227.04

NO\_RESERVA **87,552**

CONCEPTO: CFDI 187 Compra de material de limpieza para las áreas del laboratorio, lavado de material y uso higiénico del personal. Contrato JAPAMI/ADQ/2024-05.

DEPENDENCIA: CALIDAD DEL AGUA PTAR

PROVEEDOR:	GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA
RFC:	GOMM980304CA5

TOTAL A PAGAR:	<b>4,108.61</b>	TOTAL COMPROMETIDO:	4,227.04
----------------	-----------------	---------------------	----------

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

Solicita Nombre y Puesto	Titular del Área	Valida Nombre y Firma

<b>Revision Documental-Contabilidad</b>		
Analista Especializado C	Director de Area B	Presupuestos

**RECIBIDO**  
 25 ABR. 2024  
**PRESUPUESTOS**



**MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO**

GOMM980304CA5

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
 Av. Ejército Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**CLIENTE**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

JAP841102C29

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 36559

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,  
 Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**Factura 187**

FOLIO FISCAL (UUID)

76E9E08B-0750-4D39-97AF-A24CED897019

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511965141

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-04-10T16:03:39

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-04-10T15:50:51

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36630

**IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES**

Tasa	Impuesto	Importe
2.00%	Impuesto Celular Retenido	\$ 72.88
	<b>Total</b>	<b>\$ 72.88</b>

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
60.00	LTR - Litros	10	CLORO  Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores No. Identificación - 10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 330.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 52.80 Retenciones: 001 ISR Base - 330.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.13	\$ 5.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 330.00
12.00	H87 - Piezas	14	PASTILLA PARA WC  Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes No. Identificación - 14 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 150.0 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 24.00 Retenciones: 001 ISR Base - 150.0 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.88	\$ 12.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 150.00
10.00	H87 - Piezas	1	SECADOR MICROFIBRA  Clave Prod. Serv. - 47131501 Trapos No. Identificación - 1 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 150 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 24.00 Retenciones: 001 ISR Base - 150 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.88	\$ 15.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 150.00
18.00	H87 - Rollos	19	PAPEL HIGIENICO GRANDE  Clave Prod. Serv. - 14111704 Papel higiénico No. Identificación - 19 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1404 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 224.64 Retenciones: 001 ISR Base - 1404 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 17.55	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 1,404.00
10.00	H87 - Rollos	18	TOALLAS EN ROLLO  Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel No. Identificación - 18 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 740 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 118.40 Retenciones: 001 ISR Base - 740 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 9.25	\$ 74.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 740.00
8.00	KGM - Kilos	11	JABON EN POLVO  Clave Prod. Serv. - 47131811 Productos de lavandería No. Identificación - 11 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 320 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 51.20 Retenciones: 001 ISR Base - 320 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.00	\$ 40.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 320.00
25.00	H87 - Pieza	8	FIBRAS VERDE  Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar No. Identificación - 8 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 550 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 88.00 Retenciones: 001 ISR Base - 550 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 6.88	\$ 22.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 550.00



Facturar en línea premium® CFDI  
 Descargue gratis este comprobante  
 en formato digital .XML ingresando a: [fel.blikon.com/xml](http://fel.blikon.com/xml)

Para Facturar en Línea ingresa a: [fel.blikon.com](http://fel.blikon.com)

IMPORTE CON LETRA

CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS, 61/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SUBTOTAL \$ 3,644.00

TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 583.04

RETENCIÓN ISR \$ 45.55

RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido \$ 72.88

2.00%

TOTAL \$ 4,108.61



SELLO DIGITAL DEL CFDI

ehVdzl8jvL2YOguqbP4Uq1+w7F2fuJlqsZp212gTnY8ndLCqtcY2aiDI7BT57q5i06I9+Xscvx5mfN09/uVVj6skgN7U+MMY6fLnZolvVtpak+bbBpDqr4ZGMIYKh5Ib5/3ohTVgBpZnfKFFrph7/8R1qmsuJTCGsCV0z2T3mdBnAdvkYZCWYLjnezwrN6erI8DMWSUY4XcDChaSNpY2irDTIzVTreZ3DpVN9Xedw37rKeWHwkbnBmGy1yGmCj173VilrsFOibhn4mgzvKUH4cW2biDEuU9Tofp15EWvhr6ib14gO5HO4UYgbYnTWw4HLcZd4b5O4aRbLUV3dGw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

uE3AxxoejDhBDIP0h/HSQz1Dwq3ISMerl5yvHM6ItHD1IVQYr0P9erC0brpeFT5LSMI6L1EuVmYXJalwLIRC3ehd18OHKif36GB8QOGMzZwdSm54y00o5pt6Vo/KXACiu/iicdjjqVtt9F8LDOX1ITqNYywx12M5SvglFiGviTeaw+76YUdAdl/q0Oem9QkPLpOC9B2ciSoQyVnLdAdJMfC9oPpQ5iRi8Qqkah/8i8ciDaeHoElxulNjvCBAZ74X9w4bspmm2rrg2zyGUKho+WlFvXzccXkjtFSyHZMBCZeEsDBGltzh6zN5FvwRgU6Qwz1cMFXZvnuw130GqHSTQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|76E9E08B-0750-4D39-97AF-A24CED897019|2024-04-10T16:03:39|STA0903206B9|ehVdzl8jvL2YOguqbP4Uq1+w7F2fuJlqsZp212gTnY8ndLCqtcY2aiDI7BT57q5i06I9+Xscvx5mfN09/uVVj6skgN7U+MMY6fLnZolvVtpak+bbBpDqr4ZGMIYKh5Ib5/3ohTVgBpZnfKFFrph7/8R1qmsuJTCGsCV0z2T3mdBnAdvkYZCWYLjnezwrN6erI8DMWSUY4XcDChaSNpY2irDTIzVTreZ3DpVN9Xedw37rKeWHwkbnBmGy1yGmCj173VilrsFOibhn4mgzvKUH4cW2biDEuU9Tofp15EWvhr6ib14gO5HO4UYgbYnTWw4HLcZd4b5O4aRbLUV3dGw=|=|00001000000506204896||







10 Bolsas de 1 kg  
Cada una para 10 kg

# ROMA

DETERGENTE BIODEGRADABLE

**PSF**  
www.psf.com | @psfperu

**DALIA**  
PAPEL HIGIENICO 400

Biodegradable Desfibrado total

**HB19340**

6 rollos

**PSF**  
www.psf.com | @psfperu

**DALIA**  
PAPEL HIGIENICO 400

Biodegradable Desfibrado total

**HB19340**

6 rollos

**PSF**  
www.psf.com | @psfperu

**DALIA**  
PAPEL HIGIENICO 400

Biodegradable Desfibrado total

**HB19340**

6 rollos





SIAC

# Solicitud de Pago

No Solicitud: 0000067222

FOLIO:

06-may-2024  
10:40:33 am

FECHA ELABORO: 03-may-2024

CODIGO PROGRAMATICO: 1401 -2.2.3-31120--GA110-SG11 -2161

NO\_RESERVA 87,748

TOTAL RESERVADO: 20,671.20

CONCEPTO: CFDI 195 Compra de material para actividades que realiza el personal de limpieza que pertenece a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales para el periodo 2024 correspondiente a el mes de Mayo

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR: GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA

RFC: GOMM980304CA5

TOTAL A PAGAR:

20,092.05

TOTAL COMPROMETIDO:

20,671.20

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

Solicita  
Nombre y Puesto

Titular del Área

Valida  
Nombre y Firma

Revision Documental-Contabilidad

Analista Especializado C

Director de Area B

Presupuestos



**PRESUPUESTOS**



**MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO**

GOMM980304CA5

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
 Av. Ejercito Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**CLIENTE**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

JAP841102C29

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 36559

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,  
 Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**Factura 195**

FOLIO FISCAL (UUID)

F1FD9570-DEBE-4DE3-9F50-CAB915E3BA5D

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511965141

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-05-02T13:23:44

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-05-02T12:49:49

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36630

**IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES**

Tasa	Impuesto	Importe
2.00%	Impuesto Celular Retenido	\$ 356.40
	<b>Total</b>	<b>\$ 356.40</b>

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
80.00	LTR - Litros	10	CLORO Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores No. Identificación - 10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 440.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 70.40 Retenciones: 001 ISR Base - 440.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 5.50	\$ 5.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 440.00
20.00	LTR	12	SHAMPOO PARA MANOS Clave Prod. Serv. - 53131627 Limpiador de manos No. Identificación - 12 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 340 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 54.40 Retenciones: 001 ISR Base - 340 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.25	\$ 17.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 340.00
8.00	H87 - PARES	20	GUANTES Clave Prod. Serv. - 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios No. Identificación - 20 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 216 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 34.56 Retenciones: 001 ISR Base - 216 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.70	\$ 27.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 216.00
16.00	H87	14	PASTILLA PARA WC Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes No. Identificación - 14 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 200.0 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 32.00 Retenciones: 001 ISR Base - 200.0 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.50	\$ 12.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 200.00
8.00	H87	7	TRAPEADOR Clave Prod. Serv. - 47131618 Traperos húmedos No. Identificación - 7 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 600 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 96.00 Retenciones: 001 ISR Base - 600 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 7.50	\$ 75.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 600.00
6.00	KGM	13	BOLSA PARA BASURA MEDIANA Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 330 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 52.80 Retenciones: 001 ISR Base - 330 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.13	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 330.00
8.00	H87	1	SECADOR MICROFIBRA Clave Prod. Serv. - 47131501 Trapos No. Identificación - 1 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 120 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 19.20 Retenciones: 001 ISR Base - 120 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.50	\$ 15.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 120.00
74.00	H87 - ROLLOS	19	PAPEL HIGIENICO GRANDE Clave Prod. Serv. - 14111704 Papel higiénico No. Identificación - 19 Impuestos:	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 5,772.00

72.00	H87 - ROLLOS	18	<p>Traslados: 002 IVA Base - 5772 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 923.52</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 5772 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 72.15</p> <p>TOALLA EN ROLLO</p> <p>Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel No. Identificación - 18</p> <p>Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 5328 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 852.48</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 5328 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 66.60</p>	\$ 74.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 5,328.00
120.00	LTR	9	<p>LIMPIADOR DE PISO</p> <p>Clave Prod. Serv. - 47131801 Limpiadores de pisos No. Identificación - 9</p> <p>Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 900.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 144.00</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 900.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 11.25</p>	\$ 7.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 900.00
2.00	LTR	16	<p>SARRICIDA</p> <p>Clave Prod. Serv. - 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección No. Identificación - 16</p> <p>Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 54 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8.64</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 54 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.68</p>	\$ 27.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 54.00
20.00	KGM	11	<p>DETERGENTE EN POLVO</p> <p>Clave Prod. Serv. - 47131811 Productos de lavandería No. Identificación - 11</p> <p>Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 800 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 128.00</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 800 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 10.00</p>	\$ 40.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 800.00
10.00	H87	3	<p>ESCOBA ABANICO</p> <p>Clave Prod. Serv. - 47131604 Escobas No. Identificación - 3</p> <p>Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 550 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 88.00</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 550 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 6.88</p>	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 550.00
3.00	KGM	13	<p>BOLSA CHICA</p> <p>Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13</p> <p>Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 234 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 37.44</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 234 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.93</p>	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 234.00
2.00	KGM	13	<p>BOLSA PARA BASURA GRANDE</p> <p>Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13</p> <p>Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 110 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 17.60</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 110 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.38</p>	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 110.00
8.00	H87	2	<p>FIBRAS VERDE</p> <p>Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar No. Identificación - 2</p> <p>Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 176 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 28.16</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 176 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.20</p>	\$ 22.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 176.00
14.00	H87		<p>AROMATIZANTE EN AEROSOL</p> <p>Clave Prod. Serv. - 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección</p> <p>Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1330 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 212.80</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 1330 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 16.63</p>	\$ 95.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 1,330.00
8.00	H87 - 0		<p>ATOMIZADOR</p> <p>Clave Prod. Serv. - 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios</p> <p>Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 320 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 51.20</p> <p>Retenciones: 001 ISR Base - 320 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.00</p>	\$ 40.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 320.00



IMPORTE CON LETRA

VEINTE MIL NOVENTA Y DOS PESOS, 05/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE  
FORMA DE PAGO  
MÉTODO DE PAGO  
MONEDA  
VERSION  
EXPORTACION

I - Ingreso  
99 - Por definir  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
MXN - Peso Mexicano  
4.0  
01 - No aplica

	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 17,820.00
	<b>TRASLADO IVA TASA 0.160000</b>	\$ 2,851.20
	<b>RETENCIÓN ISR</b>	\$ 222.75
	<b>RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido 2.00%</b>	\$ 356.40
	<b>TOTAL</b>	\$ 20,092.05



**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

j/edExylFKcXIXYhwRROWAG1ec2cCMCK2gJONQ+Pq3sBDV08YRgNHiw5bR7XZz1f318MmnH4dZqsLLO6luzuUbvj7G4gmaLcMpwVuHvIKTD+dYCu/0VB9h8y5S87374WeEy9b7DuPkXBinYMIWG211E8gkOfDJT3OXu0h5zZuucFnOVHXh7rzjhk/4cM0Qonqb4DVSDf0PuKohhXEnSPH2jme3UT+7rHAuQjwDOaZnprzZNBGaYbfn3cWp/NwR213pPzS6xoY5NLuOmGsGYCXLmQRFCegJlnA+iahdMg7KU6xTgcNPZAK5DgfQRNOd/qE4J19nsUQyoZn/wRYEJHg==

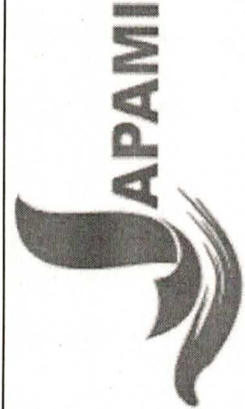
**SELLO DIGITAL DEL SAT**

Sdl9/Mhi0obx9zR5zG+YII4jp9cuw3lGmXeYr90m4vH0bs8HYZlzyr9EQ7abp+lgwXNWI/6RZOSbQHv8UuUuSE/oLLQ4UDCsi4ygS7BaUa6kcnFvHxhm21vCOd4S57fhKvIrU/w6oXTbLB4sCCBq1mGkxq6bDINCDIVdnm7kO0Vr0ISN3Loa3uePmEP4sbs7cHnO244X3cAp7hEBK25IMrYpYuu00FnVGWVvcSyfpinkZK9zU6pt5dgFhol+k5i2i1AUGz5GdPcuidd60+xVUxvFOspc1joCBh5IKY4NrmnPvLi7GkOdaRXwVxdOOd03mDSY7Tnm2vdY3cZJpg1yQ==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|F1FD9570-DEBE-4DE3-9F50-CAB915E3BA5D|2024-05-02T13:23:44|STA0903206B9|j/edExylFKcXIXYhwRROWAG1ec2cCMCK2gJONQ+Pq3sBDV08YRgNHiw5bR7XZz1f318MmnH4dZqsLLO6luzuUbvj7G4gmaLcMpwVuHvIKTD+dYCu/0VB9h8y5S87374WeEy9b7DuPkXBinYMIWG211E8gkOfDJT3OXu0h5zZuucFnOVHXh7rzjhk/4cM0Qonqb4DVSDf0PuKohhXEnSPH2jme3UT+7rHAuQjwDOaZnprzZNBGaYbfn3cWp/NwR213pPzS6xoY5NLuOmGsGYCXLmQRFCegJlnA+iahdMg7KU6xTgcNPZAK5DgfQRNOd/qE4J19nsUQyoZn/wRYEJHg==|00001000000506204896||

<b>RESICO</b>	<b>996</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>17,820.00</b>
	0.16
<b>IVA</b>	<b>2,851.20</b>
<hr/>	
<b>TOTAL RESERVA</b>	<b>20,671.20</b>
	0.01
<b>IMP RETENIDOS ISR (1.25%)</b>	<b>222.75</b>
	0.02
<b>IMP CEDULAR (2.0%)</b>	<b>356.40</b>
<hr/>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>20,092.05</b>



<b>CONSTRUCTORA ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V.</b>	FIRMA DEL LICITANTE	Fecha: 18/10/2022	Hoja 9 de 14
<b>APAMI</b>	Obra: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO, EN LA COLONIA SANTA MARÍA, EN LAS CALLES ROBERTO SANCHEZ Y SANTA ELENA.	Duración: 45 días naturales Periodo	<b>DOCUMENTO</b>
		Inicio 01/11/2022	<b>5</b>
		Terminación 15/12/2022	

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2022	07/11/2022	14/11/2022	21/11/2022	28/11/2022	05/12/2022	12/12/2022	Total
241.3	Empaque de neopreno para brida de 3" de diámetro (75 Pieza mm). Incluye suministro de materiales, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	75 Pieza	07/11/2022	15/12/2022	1.076900	1.076900	1.076900	1.076900	1.076900	1.076900	0.615500	6.000000
231.11	Tomillo cabeza hexagonal con tuerca de 5/8 x 2-1/2" (16 x 63 Pieza mm) de diámetro. Incluye suministro de materiales y Colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	16 x 63 Pieza	07/11/2022	15/12/2022	\$44.98	\$44.98	\$44.98	\$44.98	\$44.98	\$44.98	\$25.72	\$250.62
2011.1.13	Codo de PVC hidráulico tipo anger RD-26 de 45"x3" de Pieza diámetro (75 mm). Incluye suministro de materiales, colocación, anillo, lubricante para pvc, mano de obra, conexiones, acarreo locales, manobras para instalación, equipo y herramienta.	75 Pieza	07/11/2022	15/12/2022	8.615400	8.615400	8.615400	8.615400	8.615400	8.615400	4.923000	48.000000
A2	TOMAS DOMICILIARIAS				\$258.46	\$258.46	\$258.46	\$258.46	\$258.46	\$258.46	\$147.70	\$1,440.00
1.12	Trazo y nivelación del terreno con uso de equipo topográfico m de precisión, para líneas de conducción en zanjas, estableciendo ejes auxiliares, referencias definitivas, crucetas y mojoneras.		07/11/2022	15/12/2022	0.179500	0.179500	0.179500	0.179500	0.179500	0.179500	0.102500	1.000000
2.11	Corte a 5 cm de profundidad en pavimento asfáltico en m arroyo, con coriadora de gasolina y disco puntas de diamante. Incluye trazo, guía, limpieza, mano de obra.		07/11/2022	15/12/2022	\$67.61	\$67.61	\$67.61	\$67.61	\$67.61	\$67.61	\$38.65	\$376.70
					29.346200	29.346200	29.346200	29.346200	29.346200	29.346200	16.769000	163.500000
					\$166.39	\$166.39	\$166.39	\$166.39	\$166.39	\$166.39	\$95.10	\$927.05
					58.692300	58.692300	58.692300	58.692300	58.692300	58.692300	33.538500	327.000000
					\$1,221.39	\$1,221.39	\$1,221.39	\$1,221.39	\$1,221.39	\$1,221.39	\$697.92	\$6,804.87


<b>Monto esta hoja:</b>	\$5,008.65		
<b>Acumulado:</b>	\$1,758.83	\$1,758.83	\$1,758.83
	\$197,426.38	\$127,373.24	\$122,397.57
	\$1,758.83	\$1,758.83	\$1,758.83
	\$1,758.83	\$122,397.57	\$122,397.57
	\$1,758.83	\$1,758.83	\$1,758.83
	\$1,005.09	\$1,005.09	\$1,005.09
	\$9,799.24	\$9,799.24	\$9,799.24
	\$766,942.32	\$766,942.32	\$766,942.32



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOMM980304CA5	MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO	JAP841102C29	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
F1FD9570- DEBE-4DE3-9F50- CAB915E3BA5D	2024-05-02T12:49:49	2024-05-02T13:23:44	STA0903206B9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$20,092.05	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

	acción No. JAPAMI/3/PROAGUA/2022-01 Obra: REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO, EN LA COLONIA SANTA MARÍA, EN LAS CALLES ROBERTO SANCHEZ Y SANTA ELENA.	Duración: 45 días naturales Período Inicio: 01/11/2022 Terminación: 15/12/2022	DOCUMENTO 5
	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V.	FIRMA DEL LICITANTE	Fecha: 18/10/2022 Hoja 8 de 14

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	01/11/2022	07/11/2022	14/11/2022	21/11/2022	28/11/2022	05/12/2022	12/12/2022	Total
20.11.1.63	conexiones, acarros locales, maniobras para instalación, equipo y herramienta. Tapón campana de PVC hidráulico tipo anger RD-26 de 3" Pieza de diámetro (75 mm). Incluye suministro de materiales, colocación, anillo, lubricante para pvc, mano de obra, conexiones, acarros locales, maniobras para instalación, equipo y herramienta.		07/11/2022	15/12/2022	0.897400	0.897400	0.897400	0.897400	0.897400	0.897400	0.513000	5.000000
					\$167.96	\$167.96	\$167.96	\$167.96	\$167.96	\$167.96	\$96.00	\$935.80
20.18.1.3	Válvula de compuerta vastago fijo de 3" (75 mm) de diámetro Pieza con extremos bridados. Incluye suministro de materiales, colocación, maniobras para instalación, mano de obra, equipo y herramienta. No incluye empaques ni tornillos.		07/11/2022	15/12/2022	0.538500	0.538500	0.538500	0.538500	0.538500	0.538500	0.307500	3.000000
					\$1,593.05	\$1,593.05	\$1,593.05	\$1,593.05	\$1,593.05	\$1,593.05	\$910.31	\$8,875.56
11.1	Atraca de 30x30x30 cm (fxAXB) de concreto f'c=150 Pieza kg/cm² resistencia normal con tina de 3/4" hecho en obra, para tubería de 3" de diámetro, en cruceo de agua potable. Incluye materiales, mano de obra, cimbra, descimbra, acarros, equipo y herramienta.		07/11/2022	15/12/2022	5.205100	5.205100	5.205100	5.205100	5.205100	5.205100	2.974500	29.000000
					\$1,367.02	\$1,367.02	\$1,367.02	\$1,367.02	\$1,367.02	\$1,367.02	\$781.17	\$7,616.27
Monto esta hoja:					\$3,128.03	\$3,128.03	\$3,128.03	\$3,128.03	\$3,128.03	\$3,128.03	\$1,787.48	\$17,427.63
Acumulado:					\$195,667.55	\$125,614.41	\$120,638.74	\$120,638.74	\$120,638.74	\$120,638.74	\$68,936.25	\$757,143.08







**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

REQUISICIÓN: COMPRA CONSOLIDADA

RECURSO DISPONIBLE: \$ 200,921.30

PARTIDA: 2161

FECHA: 05/03/2022

**TABLA COMPARATIVA DE ASPECTOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALE DE LIMPIEZA , SOLICITADO POR EL AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, AGUA POTABLE Y CALIDAD DEL AGUA PTAR.**

PARTIDA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IRAPUATO			IRAPUATO			BASE DE PRECIO NO ACEPTABLE ANTES DE IVA	BASE HISTORICO ANTES DE IVA
				MANUEL MORALES			MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINOS				
				MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE		
1400	LT		CLORO	PROPIA	\$ 6.00	\$ 8,400.00	PROPIA	\$ 5.50	\$ 7,700.00		\$ 6.00
200	LT		SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	PROPIA	\$ 17.00	\$ 3,400.00	PROPIA	\$ 17.00	\$ 3,400.00		\$ 15.00
80	PZA		GUANTES DE HULE	ADEX REFORZADO	\$ 31.00	\$ 2,480.00	HULE DERMACAREN	\$ 27.00	\$ 2,160.00		\$ 23.00
180	PZA		PASTILLA PARA BAÑO	PATITO MICROFIBRA	\$ 12.50	\$ 2,250.00	WIESE	\$ 12.50	\$ 2,250.00		\$ 9.50
104	PZA		TRAPEADOR	MICROFIBRA	\$ 90.00	\$ 9,360.00	MICROFIBRA	\$ 75.00	\$ 7,800.00		\$ 48.00
72	KG		BOLSA PLASTICA NEGRA 90X80	S/M	\$ 60.00	\$ 4,320.00	S/M	\$ 55.00	\$ 3,960.00		\$ 60.00
192	PZA		TOALLA MICROFIBRA 40X40	MEMBERS MARCK	\$ 16.00	\$ 3,072.00	S/M	\$ 15.00	\$ 2,880.00		\$ 16.00
807	PZA		PAPEL HIGIENICO 400 MTS	FAPSA	\$ 79.00	\$ 63,753.00	DALIA	\$ 78.00	\$ 62,346.00		\$ 78.00
810	PZA		TOALLA EN ROLLO	FAPSA	\$ 81.00	\$ 65,610.00	FAPSA	\$ 74.00	\$ 59,940.00		\$ 80.00
1236	LT		LIMPIADOR MULTIUSOS	PROPIA	\$ 8.00	\$ 9,888.00	PROPIA	\$ 7.50	\$ 9,270.00		\$ 7.50
20	LT		SARRICIDA EN GEL	BRITE SWIPE	\$ 150.00	\$ 3,000.00	PROPIA	\$ 27.00	\$ 640.00	\$ 239,111.40	\$ 50.00
290	KG		JABON ROMA	ROMA	\$ 43.00	\$ 12,470.00	ROMA	\$ 40.00	\$ 11,600.00		\$ 42.50
124	PZA		ESCOBA REFORZADA	PERICO	\$ 57.00	\$ 7,068.00	PERICO	\$ 55.00	\$ 6,820.00		\$ 38.00
42	KG		BOLSA PLASICA TRANSPARENTE 50X70	S/M	\$ 83.00	\$ 3,486.00	S/M	\$ 78.00	\$ 3,276.00		\$ 83.00
20	KG		BOLSA JUMBO	S/M	\$ 55.00	\$ 1,100.00	90X120	\$ 55.00	\$ 1,100.00		\$ 55.00
180	PZA		FIBRA VERDE 2M	SCOTH BRITE	\$ 24.00	\$ 4,320.00	SCOTH BRITE	\$ 22.00	\$ 3,960.00		\$ 23.00
140	PZA		CARTUCHO AROMATIZANTE	WIESE	\$ 110.00	\$ 15,400.00	WIESE	\$ 95.00	\$ 13,300.00		\$ 115.00
24	PZA		ATOMIZADOR	USO RUDO	\$ 40.00	\$ 960.00	S/M	\$ 40.00	\$ 960.00		\$ 40.00
8	PZA		CEPILLO PARA WC	REFORZADO	\$ 30.00	\$ 240.00	PERICO	\$ 40.00	\$ 320.00		\$ 30.00
34	PZA		CUBETA PLASTICA	CARRASCO 18	\$ 64.00	\$ 2,176.00	CARRASCO	\$ 60.00	\$ 2,040.00		\$ 64.00
24	PZA		RECOGEDOR	PERICO	\$ 48.00	\$ 1,152.00	LAMINA	\$ 45.00	\$ 1,080.00		\$ 40.00
SUBTOTAL				\$		223,905.00	\$		207,302.00		
IVA				\$		35,824.80	\$		33,168.32		
TOTAL				\$		259,729.80	\$		240,470.32		
TIEMPO DE ENTREGA				3 DÍAS			5 DÍAS				
CONDICIONES DE PAGO				30 DÍAS			15 A 30 DÍAS				
GARANTÍA				POR DEFECTO DE FABRICACIÓN			POR DEFECTO DE FABRICACIÓN				
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN				DICIEMBRE 2024			DICIEMBRE 2024				
FECHA DE COTIZACIÓN				04/05/2024			03/05/2024				

ELABORÓ  
  
 JERÓNIMO NIETO MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL





Irapuato, Gto a 04 de Marzo del 2024

Cotización Japami

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1400	Lt	CLORO	PROPIA	\$ 6.00	\$ 8,400.00
	200	Lt	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	PROPIA	\$ 17.00	\$ 3,400.00
	80	PAR	GUANTE DE HULE	ADEX REFORZADO	\$ 31.00	\$ 2,480.00
	180	Pza	PASTILLAS PARA BAÑO	PATITO	\$ 12.50	\$ 2,250.00
	104	Pza	TRAPEADOR	MICROFIBRA	\$ 90.00	\$ 9,360.00
	72	Kg	BOLSA PLASTICA NEGRA 90X60	S/M	\$ 60.00	\$ 4,320.00
	192	Pza	TOALLA MICROFIBRA 40X40 CM	MEMBERS MARK	\$ 16.00	\$ 3,072.00
	800	RLL	PAPEL HIGIENICO JUMBO CON 400 MTS	FEPSA	\$ 79.00	\$ 63,200.00
	810	RLL	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS	FEPSA	\$ 81.00	\$ 65,610.00
	1236	Lt	LIMPIADOR MULTIUSOS	PROPIA	\$ 8.00	\$ 9,888.00
	20	Lt	SARRICIDA EN GEL	Sarricida Brite Swipe	\$ 150.00	\$ 3,000.00
	290	kg	JABON ROMA	ROMA	\$ 43.00	\$ 12,470.00
	124	Pza	ESCOBA REFORZADA	PERICO	\$ 57.00	\$ 7,068.00
	42	Kg	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 50X70	S/M	\$ 83.00	\$ 3,486.00
	20	Kg	BOLSA NEGRA JUMBO	S/M	\$ 55.00	\$ 1,100.00
	180	Pza	FIBRA VERDE 3 M	SCOTH BRITE	\$ 24.00	\$ 4,320.00
	140	CIL	CARTUCHO AROMATIZANTE	WIESE	\$ 110.00	\$ 15,400.00
	24	Pza	ATOMIZADOR	USO RUDO	\$ 40.00	\$ 960.00
	8	Pza	CEPILLO PARA WC	REFORZADO	\$ 30.00	\$ 240.00
	34	Pza	CUBETA PLASTICA	CARRASCO .18	\$ 64.00	\$ 2,176.00
	24	Pza	RECOGEDOR	PERICO	\$ 48.00	\$ 1,152.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 223,352.00
<b>IVA</b>						\$ 35,736.32
<b>RETENCIÓN ISR</b>						\$ 2,791.90
<b>RETENCIÓN 2% CEDULAR</b>						\$ 4,467.04
<b>TOTAL</b>						\$ 251,829.38

Pedidos con tres dias habiles de anticipacion

30 dias de credito

Garantia del producto(cambio de la mercancia sin costo si presenta dano de fabrica)

Vigencia de la cotizacion Diciembre del 2024

MANUEL MORALES  
DIRECTOR

DIVISIÓN DEL NORTE NO. 91 SAN GABRIEL TERCERA SECCIÓN

ventasraem7@gmail.com

jomanmor@gmail.com

(462) 116.9053



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. JAPAMI/ADQ/2024-05

Contrato de Adquisición de **MATERIAL DE LIMPIEZA**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, María Magdalena Godínez Montesinos, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

### DECLARACIONES

#### 1. DE JAPAMI. Declara JAPAMI, a través de su Director General y Apoderado Legal, que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene a su cargo la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Disposición de Aguas Residuales y Saneamiento en su territorio, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 32 fracción V, 38 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 167 fracción I y 168 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 2 y 7 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.2. En Sesión de Ayuntamiento número 7 Ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de José Lara Lona, como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.
- 1.3. José Lara Lona, Director General de **JAPAMI**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 fracción X del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.4. Que el Director General y el Apoderado Legal, acuden conjuntamente a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que les otorga el Poder Especial de Administración contenido en la Escritura Pública 16,888 de fecha 26 de Enero de 2024, pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fernando Ramos Alcocer en legal ejercicio del Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mandato que a la fecha no les ha sido limitado ni revocado, el cual, fue otorgado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 1 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

- 1.5. Tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **JAP-841102-C29**.
- 1.7. El presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa con Cotización de Tres Proveedores**, de conformidad con los Montos Máximos de Adquisiciones de bienes y Contratación de Servicios, establecidos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, vigésima octava parte, de fecha 30 de diciembre de 2023, y la adquisición objeto del mismo se realizarán con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2024, bajo las partidas presupuestales:
  - **1401-2.2.3-31120-GA110-SG11-2161** por la cantidad de **\$205,814.16**.
  - **1401-2.2.3-31120-GO120-OP73-2161** por la cantidad de **\$21,977.36**
  - **1401-2.2.3-31120-GO120-LB62-2161** por la cantidad de **\$12,678.80**

## 2. DECLARA EL PROVEEDOR, que:

- 2.1. Tiene la capacidad legal para celebrar este contrato y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la adquisición objeto de este instrumento legal y cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo.
- 2.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es **GOMM980304CA5**.
- 2.3. Su actividad principal, entre otras, es el comercio al por menor de artículos para la limpieza.
- 2.4. Tiene establecido su domicilio fiscal en territorio nacional, ubicado en calle Avenida Ejercito Nacional número 1472, Colonia La Pradera de la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, Código Postal 36630, mismo que se señala para los fines y efectos del presente contrato.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
- 2.6. Conoce y se apeg a al contenido de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
- 2.7. Manifiesta haber conocido el sitio donde se van a suministrar los bienes objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; por lo que enterado de ello, no podrá alegar posteriormente desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento del contrato, ni solicitará bonificaciones a los precios excedidos por funciones extras.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

## 3. DE LAS PARTES.

- 3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA g i n a 2 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

Derivado de las declaraciones anteriores, **LAS PARTES** acuerdan celebrar este contrato de adquisición, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** JAPAMI compra y adquiere de **EL PROVEEDOR**, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta, los bienes descritos a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	IMPORTE (SIN INCLUIR I.V.A.)
1	1400	LT	COLORO	PROPIA	\$5.50
	200	LT	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	PROPIA	\$17.00
	80	PZA	GUANTES DE HULE	HULE DERMACAREN	\$27.00
	180	PZA	PASTILLA PARA BAÑO	WIESE	\$12.50
	104	PZA	TRAPEADOR	MICROFIBRA	\$75.00
	72	KG	BOLSA PLASTICA NEGRA 90X60	S/M	\$55.00
	192	PZA	TOALLA MICROFIBRA 40X40	S/M	\$15.00
	807	PZA	PAPEL HIGIENICO 400 MTS	DALIA	\$78.00
	810	PZA	TOALLA EN ROLLO	FAPSA	\$74.00
	1236	LT	LIMPIADOR MULTIUSOS	PROPIA	\$7.50
	20	LT	SARRICIDA EN GEL	PROPIA	\$27.00
	290	KG	JABON ROMA	ROMA	\$40.00
	124	PZA	ESCOBA REFORZADA	PERICO	\$55.00
	42	KG	BOLSA PLASICA TRANSPARENTE 50X70	S/M	\$78.00
	20	KG	BOLSA JUMBO	90X120	\$55.00
	180	PZA	FIBRA VERDE 2M	SCOTH BRITE	\$22.00
	140	PZA	CARTUCHO AROMATIZANTE	WIESE	\$95.00
	24	PZA	ATOMIZADOR	S/M	\$40.00
	8	PZA	CEPILLO PARA WC	PERICO	\$40.00
34	PZA	CUBETA PLASTICA	CARRASCO	\$60.00	
24	PZA	RECOGEDOR	LAMINA	\$45.00	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 3 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

**Nota: Incluye cambio de mercancía sin costo por defecto de fabricación, durante la vigencia del contrato.**

**SEGUNDA. EL PROVEEDOR**, manifiesta expresamente su aceptación para entregar los bienes descritos en la cláusula primera conforme a las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta y que como anexos de este contrato resultan contractualmente obligatorios para **LAS PARTES**.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del Contrato será de **\$240,470.32 (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta pesos 32/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA. FORMA DE PAGO. LAS PARTES LAS PARTES** convienen en que la cantidad mencionada en la cláusula anterior sea pagada de manera mensual a **EL PROVEEDOR**, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial de **JAPAMI**, y conforme a lo suministrado.

Para que **JAPAMI** realice el pago correspondiente, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Que **EL PROVEEDOR** presente la factura debidamente requisitada.
- Que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones de este Contrato.
- Que **JAPAMI** acepte a satisfacción los bienes entregados, por parte de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial.

El pago será liquidado por transferencia electrónica, a la cuenta **1506871156**, clabe **012222015068711561**, de la Institución BBVA, México S.A de C.V Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA, MÉXICO, de la cual es titular **EL PROVEEDOR**.

**EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura para revisión y validación acompañada del soporte documental que compruebe la entrega de los bienes a entera satisfacción de **JAPAMI**.

En caso de errores o deficiencias en la (s) la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial de **JAPAMI**, rechazará la operación indicando por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir para que la (s) presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los **20 (veinte) días** iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En la factura que presente **EL PROVEEDOR** deberá desglosarse por separado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El precio facturado por **EL PROVEEDOR** por la compra, no será diferente al que haya cotizado en su oferta.

El lugar de pago a favor de **EL PROVEEDOR** será en el domicilio de **JAPAMI** contra entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales de Ley. El pago se realizará una vez que **JAPAMI** haya validado el documento fiscal correspondiente.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQI/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA | g i o | 4 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

**QUINTA. PLAZO DE ENTREGA. EL PROVEEDOR** se obliga a realizar la entrega el último día hábil de cada mes, durante la vigencia del presente contrato, conforme al siguiente calendario:

No.	MATERIAL	CANTIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	COLORO	1400	160	140	140	140	140	120	120	120	120	200
2	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	200	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
3	GUANTE DE HULE	80	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
4	PASTILLAS PARA BAÑO	180	24	20	20	20	16	16	16	16	16	16
5	TRAPEADOR	104	14	8	14	8	8	8	14	8	14	8
6	BOLSA PLASTICA NEGRA 90X60	72	9	7	7	7	7	7	7	7	7	7
7	TOALLA MICROFIBRA	192	19	19	19	19	19	19	18	17	17	26
8	PAPEL HIGIENICO JUMBO CON 400 MTS.	807	86	80	80	80	80	80	80	80	80	81
9	TOALLA EN ROLLO	810	92	82	82	82	82	82	77	77	77	77
10	LIMPIADOR MULTIUSOS	1236	129	123	123	123	123	123	123	123	123	123
11	SARRICIDA	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	JABON ROMA	290	39	29	29	29	28	28	28	28	27	25
13	ESCOBA REFORZADA	124	22	10	10	10	10	10	16	10	10	16
14	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 50X70	42	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4
15	BOLSA JUMBO	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	FIBRA VERDE 3 M	180	33	18	28	18	13	13	23	8	8	18
17	CARTUCHO AROMATIZANTE	140	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
18	ATOMIZADOR	24	-	-	8	-	-	-	8	-	8	-
19	CEPILLO PARA WC	8	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 5 | 12

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.irapami.gob.mx

20	CUBETA PLASTICA	34	6	-	6	-	-	-	6	-	16	-
21	RECOGEDOR	24	33	18	28	18	13	13	23	8	8	18

Ambas partes están de acuerdo que todos los gastos de maniobras y acarreo, traslado, seguros y demás que se eroguen por ese motivo, correrá por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**.

**SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** Los bienes se entregarán bajo la modalidad de libre abordaje y puesta en sitio en el estacionamiento de las oficinas centrales de **JAPAMI**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de **279 (Doscientos setenta y nueve) días naturales**, es decir del **08 de marzo de 2024 al día 12 de diciembre de 2024**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

A su vencimiento no se entenderá prorrogado de manera automática, si no es por convenio expreso y por escrito entre ambas partes.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, **EL PROVEEDOR** se obliga a constituir una garantía a favor de **JAPAMI**, a la firma del presente contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, garantía que deberá ser en pesos mexicanos por un importe del 10% (diez) del monto adjudicado sin incluir el I.V.A., es decir, por la cantidad de **\$20,730.20 (Veinte mil setecientos treinta pesos 20/100 M.N.)**.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia o Entidad;
- c).- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito;
- d).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, tratándose de Dependencias, el referido procedimiento de ejecución será previsto en el artículo 94 de la citada Ley;
- e).- La vigencia de la póliza de la fianza será determinada y comprenderá la vigencia del Contrato, así mismo, permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firma por autoridad competente;

Para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **JAPAMI**.

En caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución, **EL PROVEEDOR** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza o garantía.

**NOVENA. INSPECCIONES Y PRUEBAS.** **JAPAMI** a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, tendrá derecho de inspeccionar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones contratadas y que

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA g | n | a | 6 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

éstas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que **EL PROVEEDOR** proporcionará al personal que realice las inspecciones todas las facilidades y asistencias, sin cargo alguno para **JAPAMI**.

**DÉCIMA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** **EL PROVEEDOR** garantizará que los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al proceso de fabricación o a cualquier acto y omisión de **EL PROVEEDOR** que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes del lugar de suministro de los mismos y a responder de la calidad del producto, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos del presente contrato, en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaran a **JAPAMI** o bien a terceros.

Si los bienes no se ajustaran a los requerimientos técnicos solicitados, **JAPAMI** podrá rechazarlos y **EL PROVEEDOR** deberá, sin cargo para **JAPAMI** llevar a cabo la reposición de los bienes necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por **JAPAMI**.

**EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, en forma directa, salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad, acorde a su profesión, por lo que será el único responsable de cualquier acción u omisión que no se ajuste a los términos y condiciones de este contrato.

**EL PROVEEDOR** llevará a cabo la ejecución del presente instrumento legal en los términos para los que fue contratado, mismo que ejecutará con sus propios recursos y elementos, por lo que en ningún momento se le considerará intermediario de **JAPAMI**, respecto de cualquier obligación que llegará a contraer por su cuenta con terceros.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR.** **EL PROVEEDOR** se obliga a liberar y a responder por su cuenta en favor de **JAPAMI** sobre cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal y de cualquier índole que se llegara a reclamar, sobre demandas de terceros fundadas en la infracción y violación en que incurran los bienes, equipos, accesorios, productos y servicios suministrados con respecto de los derechos de patentes o uso de marcas registradas.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. LAS PARTES** acuerdan establecer una pena convencional a cargo de **EL PROVEEDOR** por el atraso en la entrega de los bienes o cualquier incumplimiento del contrato, correspondiente al **2 dos al millar** por cada día de mora o atraso, considerando para su aplicación el valor total de lo incumplido, debiendo notificar previamente esta circunstancia a **EL PROVEEDOR**. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de la garantía otorgada a favor de **JAPAMI**, la cual podrá ser reclamada hasta por el importe total que ampare para cubrir el pago correspondiente a la pena convencional aplicada.

La pena convencional no se aplicará cuando la demora en el servicio contratado sea originada por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquiera otra causa que a juicio de **JAPAMI** no sea imputable a **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.** La descripción y cantidades, son conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta y que como anexo de este contrato resulta contractualmente obligatorio por **LAS PARTES**.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 7 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

**DÉCIMA CUARTA. DERECHO DE PATENTE. EL PROVEEDOR** libera de toda responsabilidad a **JAPAMI** en caso de acciones entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales que se originen de la utilización de los bienes o parte de ellos en este país.

**DÉCIMA QUINTA. ENTREGA Y DOCUMENTOS. EL PROVEEDOR** hará entrega de los bienes en base a su propuesta presentada por lo que **JAPAMI** se obliga a recibir los bienes que suministre **EL PROVEEDOR** en la fecha acordada siempre y cuando cumplan con las condiciones que se indican en dicha propuesta.

**DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR** como patrón del personal que entregará los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, **EL PROVEEDOR** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **JAPAMI**, en relación con el objeto de éste Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **JAPAMI**.

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR** se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de éste Contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes entregados que ampara este Contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de **JAPAMI** en los términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de **JAPAMI**, en los siguientes casos:

- I. Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato; y
- II. Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

La suspensión a que se refiere la presente cláusula, se llevará a cabo por los sujetos de la ley que hayan suscrito el contrato, quienes deberán fundar y motivar debidamente la suspensión.

**VIGÉSIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para **JAPAMI**, las siguientes:

1. Por haberse cumplido el plazo fijado en el presente contrato;
2. Por la realización del objeto materia del presente contrato;
3. Por mutuo consentimiento de ambas partes, bastando que ello quede asentado por escrito;
4. Por rescisión;
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para el supuesto de la rescisión, **LAS PARTES** convienen y **EL PROVEEDOR** acepta en forma expresa, que **JAPAMI** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el



presente contrato sin responsabilidad para ella, por cualquiera de las siguientes causas, que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Que **EL PROVEEDOR** incumpla con el objeto materia del presente contrato en la forma, términos y condiciones pactados en el mismo y conforme a la vigencia establecida por **LAS PARTES**;
- b) Que **EL PROVEEDOR** por causas imputables a él no cumpla con lo estipulado en su propuesta;
- c) Si **EL PROVEEDOR** no cubre con diligencia o interrumpe injustificadamente la entrega de los bienes;
- d) Si **EL PROVEEDOR** transfiere a terceros los derechos y obligaciones que a su favor se consignan en este documento, sin previo consentimiento y autorización por parte de **JAPAMI**;
- e) Que **EL PROVEEDOR** utilice en perjuicio de **JAPAMI**, la información que ésta le proporcione con motivo del objeto del presente instrumento legal.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de éste contrato y las leyes aplicables o cualquier otra causa derivada de la ley o de la interpretación de este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta Cláusula **JAPAMI** comunicará por escrito a **EL PROVEEDOR** el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término que hace referencia el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer y la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, notificándose formalmente a **EL PROVEEDOR** en un plazo máximo de quince días hábiles.

Independientemente de lo anterior, **LAS PARTES** podrán hacer uso de los Mecanismos de Solución de Controversias e Instancia de Inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo I, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en caso de desavenencias derivadas del incumplimiento del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIÓN DE EL PROVEEDOR PARA RESPONDER DE SUS RESPONSABILIDADES.** **EL PROVEEDOR** queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

**VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por **LAS PARTES** que intervienen en el presente contrato.

Se podrá prorrogar la entrega de los bienes, por causas debidamente justificadas a juicio de **JAPAMI**, siempre y cuando no se exceda de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** **LAS PARTES** están de acuerdo y reconocen que, como consecuencia de la adquisición de bienes que ampara el presente contrato, tendrán acceso y hará uso de información propiedad de **LAS PARTES** o de terceros con ellas relacionados, incluyendo a los socios, personal, proveedores, clientes, etc.; razón por la cual **LAS PARTES** y todo su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad y sigilo frente a terceros respecto a labores que desarrolle, ni usar, enajenar u obtener algún provecho de esa información.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 9 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** sólo podrán revelar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** durante la vigencia del contrato que mutuamente se proporcionen, a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para los fines para los cuales la parte propietaria la haya entregado.

La parte receptora se obliga a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria.

La parte propietaria tendrá el derecho de exigir en cualquier momento que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sea destruida o devuelta, independientemente de que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este contrato.

No obstante lo anterior, **LAS PARTES** no tendrán la obligación de mantener como confidencial la información a que se refiere este contrato en los siguientes casos:

- a) Que previamente a su divulgación fuese conocida por la parte receptora, libre de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posea.
- b) Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por la parte receptora o por requerimiento de esta, o bien aquella legalmente recibida de otra fuente con derecho a divulgarla, libre de restricciones.
- c) Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este contrato por la parte receptora.

En el supuesto que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, en forma enunciativa mas no limitativa, solicite a la parte receptora la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** esté deberá dar aviso de inmediato a la parte propietaria, a fin de que ésta tome las medidas que considere pertinentes.

Asimismo, la parte receptora se obliga a dar únicamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objeto de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

**VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Toda **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LAS PARTES** que incluya datos personales o datos personales sensibles en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es responsabilidad de cada una de **LAS PARTES** comunicar a la otra el aviso de privacidad. La parte receptora se encontrará obligada a respetar los términos y condiciones del aviso de privacidad correspondiente y el consentimiento del titular de los datos personales y deberá mantener en paz y a salvo a la otra parte por cualquier violación a los términos y condiciones del aviso de privacidad que le haya comunicado la parte transmisora.

La parte transmisora garantiza a la parte receptora la legalidad de los datos personales o datos personales sensibles que le transmita y que dicha transmisión fue autorizada por los titulares de los datos personales o datos personales sensibles, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones que prevé la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**LAS PARTES** garantizan que cuentan con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles que requiere la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA | 10 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

**VIGÉSIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** Ambas partes acuerdan que **JAPAMI** por conducto de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar, supervisar y verificar en todo momento el cumplimiento en la entrega de los bienes materia del presente contrato, así como realizar las observaciones que considere pertinentes al amparo de las cláusulas de este contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN O COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que **LAS PARTES** se someten a la legislación de la materia, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Irapuato Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus presentes o futuros domicilios.

Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su valor, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato Gto., a los **08 ocho días del mes de marzo de 2024.**

**POR EL PROVEEDOR**

**MARÍA MAGDALENA GODÍNEZ MONTESINOS**

**POR JAPAMI**

**JOSÉ LARA LONA**  
DIRECTOR GENERAL

**HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL**  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**

**ERICK PACHECO LÓPEZ**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**JERÓNIMO NIETO MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 11 | 12

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

[www.japami.gob.mx](http://www.japami.gob.mx)

**ROBERTO RÍVERA LARA**  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO  
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA | p a 12 | 12

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.irapami.gob.mx

PAGARÉ

Nº 1 66 1 BIENIO FV. \$ 20,730.20  
En IRAPUATO, GTO. a 08 de marzo de 2024

Debo(s) y pagaré(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

IRAPUATO, GTO.

el 8 de abril de 2024

La cantidad de:

Veinte mil setecientos treinta pesos 20'730 M.N.

Valor recibido a mí (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1 al 1 y en caso de no ser CUBIERTO en la fecha indicada, causará intereses del 2% mensual.

Maria Magdalena Godínez Montezinos  
Avenida Ejercito Nacional No. 1472 colonia La Pradera  
Irapuato, Guanajuato; Código Postal 36630.

Accepto (como) Maria Magdalena Godínez Montezinos  
Firma (y) Magdalena Godínez Montezinos

Motivo  
Dirección  
Paseo



SIAC

# Solicitud de Pago

No Solicitud: **0000066996**

FOLIO:

22-abr-2024  
2:18:39 pm

FECHA ELABORO: 22-abr-2024

CODIGO PROGRAMATICO:	1401	-2.2.3-31120--GO120-OP73 -2161
TOTAL RESERVADO:		6,359.12

NO\_RESERVA **87,558**

CONCEPTO: CFDI 188 Compra de material de limpieza para el área de agua potable para realizar mantenimiento preventivo a plantas potabilizadoras y dar seguimiento a la NOM-251-SSA-2009. Contrato JAPAMI/ADQ/2024-5.

DEPENDENCIA: AGUA POTABLE

PROVEEDOR:	GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA
RFC:	GOMM980304CA5

TOTAL A PAGAR:	<b>6,180.95</b>	TOTAL COMPROMETIDO:	6,359.12
----------------	-----------------	---------------------	----------

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

Solicita  
Nombre y Puesto

Titular del Área

Valida  
Nombre y Firma

Revision Documental-Contabilidad

Analista Especializado C

Director de Area B

Presupuestos

**Japami**  
**RECIBIDO**  
 25 ABR. 2024  
**PRESUPUESTOS**



MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO

GOMM980304CA5
RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza
Av. Ejercito Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

CLIENTE

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
JAP841102C29

USO CFDI: G03 - Gastos en general.
DOMICILIO FISCAL: 36559

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,
Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

Factura 188

FOLIO FISCAL (UUID)

0412BD3D-4C38-4DB5-A037-986930C81D81

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

0000100000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511965141

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-04-10T16:07:12

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-04-10T15:54:18

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36630

IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES

Table with 3 columns: Tasa, Impuesto, Importe. Row 1: 2.00%, Impuesto Celular Retenido, \$ 109.64. Row 2: Total, \$ 109.64.

CONCEPTOS

Main table with 7 columns: Cantidad, Unidad, No. Identificación, Descripción, Precio Unitario, Objeto Imp., Importe. Contains 11 rows of product details including items like CLORO, TRAPEADORES MICROFIBRA, BOLSAS PARA BASURA, SECADOR MICROFIBRA, TOALLAS EN ROLLO, AROMATIZANTE PARA PISO, JABON EN POLVO, and ESCOBAS.

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: fel.blikon.com/xml

Para Facturar en Línea ingresa a: fel.blikon.com

4.00	KGM - Kilos	13	<b>002 IVA Base - 660 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 105.60</b> <b>Retenciones:</b> <b>001 ISR Base - 660 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 8.25</b> <b>BOLSAS PARA BASURA CHICA</b> Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 <b>Impuestos:</b> <b>Traslados:</b> <b>002 IVA Base - 312 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 49.92</b> <b>Retenciones:</b> <b>001 ISR Base - 312 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 3.90</b>	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 312.00
10.00	H87 - Pieza	8	<b>FIBRAS VERDE</b> Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar No. Identificación - 8 <b>Impuestos:</b> <b>Traslados:</b> <b>002 IVA Base - 220 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 35.20</b> <b>Retenciones:</b> <b>001 ISR Base - 220 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.75</b>	\$ 22.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 220.00
6.00	H87 - Piezas	15	<b>CUBETA DE PLASTICO</b> Clave Prod. Serv. - 47121804 Baldes para limpieza No. Identificación - 15 <b>Impuestos:</b> <b>Traslados:</b> <b>002 IVA Base - 360 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 57.60</b> <b>Retenciones:</b> <b>001 ISR Base - 360 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.50</b>	\$ 60.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 360.00
6.00	H87 - Piezas	4	<b>RECOGEDOR LAMINA</b> Clave Prod. Serv. - 47131611 Recogedor de basura No. Identificación - 4 <b>Impuestos:</b> <b>Traslados:</b> <b>002 IVA Base - 270 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 43.20</b> <b>Retenciones:</b> <b>001 ISR Base - 270 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 3.38</b>	\$ 45.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 270.00

IMPORTE CON LETRA

SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS, 95/100 MXN

SUBTOTAL

\$ 5,482.00

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 877.12

RETENCIÓN ISR

\$ 68.53

RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido

\$ 109.64

2.00%

TOTAL

\$ 6,180.95

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica



**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

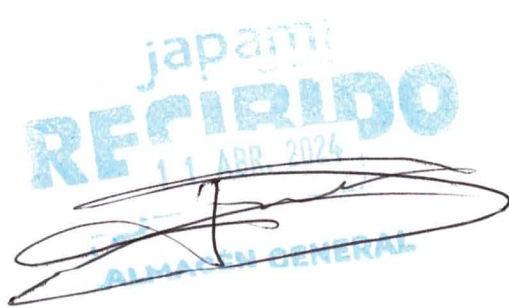
WzP1CfKtpWqfeBcHgtRiCjM4/leRhZEvWCG+w+4BdhbuBJC0ckmRlogFsV819scoMBpDVzUUhOwez8kJopwv+B8PF17quG8Yi/7UowAPsrurMNqUqSTapFIENDuHxubZacyINP3Q5a7/vkgljGRc9P008xXcHTV+VxHcZ8o9VDOMKICGZcZEUK5Q5P/wFShqaXIXgdPasq7AuoU04vUKtba/tkq46WW6D1bs8ruEoOaOyBrgRzZ+bYuXWuxuJGvpz6MZfINPoayP9GeAbvldwbv1fFm3b5KwvRrGtFC5BTudzOFmnd/rOhrXbriykGHxnaOKVU/AI2IINob0pA==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

0v4vDbQpBsjArmMnmJY/Xnr+QihDZfq1KZSwEYyXAI+NVoz/eagr87OV2g5bpzHO5xePVL75Qc+lo2suDDsqfCk98mf7MkMKp+H3Z10vRC4L25BKbCevhKqYxT7JaVpTlOapOSL3F5gy2jSzuqO9V6T7SnuueNeNEc7T0Cv6d1AOaJyoQ4ub+4Gu5OUb97ddpy7vn4LbXQFKJEFG5Ev2Ns4DRdM/gfD5549HmWkKZMOT57MALoTgG7+r7QM+Di0zDlyFrvVGRNobmECitDFnz8No5tDmzKCMbP0Ug8nb4RujGb0WK+vHfYmWL8hN2PrAdM9eNafL39bCR52Q==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|0412BD3D-4C38-4DB5-A037-986930C81D81|2024-04-10T16:07:12|STA0903206B9|WzP1CfKtpWqfeBcHgtRiCjM4/leRhZEvWCG+w+4BdhbuBJC0ckmRlogFsV819scoMBpDVzUUhOwez8kJopwv+B8PF17quG8Yi/7UowAPsrurMNqUqSTapFIENDuHxubZacyINP3Q5a7/vkgljGRc9P008xXcHTV+VxHcZ8o9VDOMKICGZcZEUK5Q5P/wFShqaXIXgdPasq7AuoU04vUKtba/tkq46WW6D1bs8ruEoOaOyBrgRzZ+bYuXWuxuJGvpz6MZfINPoayP9GeAbvldwbv1fFm3b5KwvRrGtFC5BTudzOFmnd/rOhrXbriykGHxnaOKVU/AI2IINob0pA=||00001000000506204896||









Cardboard box with a yellow label and a barcode. The label contains some illegible text and a barcode.

Stack of blue and white plastic containers, possibly buckets or tubs, wrapped in clear plastic.

PSF  
R180  
sdey

10 Bolsas de 1 kg  
Limpieza Multi-Usos

# ROMA

DETERGENTE BIODEGRADABLE

10 Bolsas de 750 g  
Limpieza Multi-Usos

# ROMA

DETERGENTE BIODEGRADABLE

MPR



SIAC

# Solicitud de Pago

No Solicitud: 0000067269

FOLIO:

07-may-2024  
3:06:17 pm

FECHA ELABORO: 07-may-2024

CODIGO PROGRAMATICO:	1401	-2.2.3-31120--GO120-LB62 -2161
TOTAL RESERVADO:		1,685.48

NO\_RESERVA 87,788

CONCEPTO: CFDI 197 Commpra de material de limpieza para las áreas del laboratorio, lavado de material y uso higiénico del personal. Contrato JAPAMI/ADQ/2024-05.

DEPENDENCIA: CALIDAD DEL AGUA PTAR

PROVEEDOR: GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA  
RFC: GOMM980304CA5

TOTAL A PAGAR:	1,638.26	TOTAL COMPROMETIDO:	1,685.48
----------------	----------	---------------------	----------

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

\_\_\_\_\_  
Solicita  
Nombre y Puesto

\_\_\_\_\_  
Titular del Área

\_\_\_\_\_  
Valida  
Nombre y Firma

Revision Documental-Contabilidad

\_\_\_\_\_  
Analista Especializado C

\_\_\_\_\_  
Director de Area B

\_\_\_\_\_  
Presupuestos





**MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO**

GOMM980304CA5  
 RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
 Av. Ejercito Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**CLIENTE**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
 JAP841102C29  
 USO CFDI: G03 - Gastos en general.  
 DOMICILIO FISCAL: 36559  
 REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,  
 Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**Factura 197**

FOLIO FISCAL (UUID)  
 35F118A4-CD16-40CE-BF3F-39DD2B8D7182  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT  
 00001000000506204896  
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR  
 00001000000511965141  
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN  
 2024-05-02T13:37:42  
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN  
 STA0903206B9  
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI  
 2024-05-02T13:21:33  
 LUGAR DE EXPEDICIÓN  
 36630

**IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES**

Tasa	Impuesto	Importe
2.00%	Impuesto Celular Retenido	\$ 29.06
	<b>Total</b>	<b>\$ 29.06</b>

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
20.00	LTR	10	CLORO Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores No. Identificación - 10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 110.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 17.60 Retenciones: 001 ISR Base - 110.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.38	\$ 5.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 110.00
4.00	H87	14	PASTILLA PARA WC Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes No. Identificación - 14 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 50.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8.00 Retenciones: 001 ISR Base - 50.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.63	\$ 12.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 50.00
5.00	H87	1	SECADOR DE MICROFIBRA Clave Prod. Serv. - 47131501 Trapos No. Identificación - 1 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 75 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 12.00 Retenciones: 001 ISR Base - 75 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.94	\$ 15.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 75.00
6.00	H87	19	PAPEL HIGIENICO GRANDE Clave Prod. Serv. - 14111704 Papel higiénico No. Identificación - 19 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 468 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 74.88 Retenciones: 001 ISR Base - 468 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 5.85	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 468.00
5.00	H87	18	TOALLA EN ROLLO Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel No. Identificación - 18 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 370 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 59.20 Retenciones: 001 ISR Base - 370 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.63	\$ 74.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 370.00
4.00	KGM	11	DETERGENTE POLVO Clave Prod. Serv. - 47131811 Productos de lavandería No. Identificación - 11 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 160 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 25.60 Retenciones: 001 ISR Base - 160 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.00	\$ 40.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 160.00
10.00	H87	2	FIBRAS VERDE Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar No. Identificación - 2 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 220 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 35.20 Retenciones: 001 ISR Base - 220 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.75	\$ 22.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 220.00

IMPORTE CON LETRA

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 26/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE  
FORMA DE PAGO  
MÉTODO DE PAGO  
MONEDA  
VERSION  
EXPORTACION

I - Ingreso  
99 - Por definir  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
MXN - Peso Mexicano  
4.0  
01 - No aplica

	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1,453.00
	<b>TRASLADO IVA TASA 0.160000</b>	\$ 232.48
	<b>RETENCIÓN ISR</b>	\$ 18.16
	<b>RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido 2.00%</b>	\$ 29.06
	<b>TOTAL</b>	\$ 1,638.26



**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

WP3KqpUJD91OILCa5cZyCGNid8hOxpcSjMjh4EC1YJ+4hVuZ9oDt+Q5GZozlw7qklh5TdO1BLSqTwwF2ywjzssMmWWGr+o/Z23H7nAH+Gvu4n4Hjg2HSFVHjpoYC/ExhrcHKnOV1O25Ug/3ek2NxlCZBQhygsrPGQ582RK7cL2tD7SEzsfCdwJ9tjlbRaiRBCA9f2seqqPx1QLjio9GPY2MjBMNGLICIRabF5Qf8NpHK7BxDcP79MZqD4amntN3NtZ6ixxrFcxU6kgBmmTKXnUyoUWYJeACSdl7NvmtFcgqbtterZKFygWW2xmYez1mwH03K8TIXOE5KnmTA==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

tF12GltUpv14eEvvijFzRsba2lLic3P36SjKm5z+o3hXKnF9Lae/TueoX+VZEUjIwN5eidbMSulh2wmM3uhcun6qvSb7O/2N1aDk6+3iHv99B48wZQ3k8AZC3+QA4+imdJvOYLdxPp6fgx1S50N/FomwF0rkT1FmstldjSuOOU2tGPsu1GGcJh3QadXG1lQsg5tXytNDZ7cBbO6HcUquSFJFCyhN5YH7IsDMUv347rF698DjzlWRw8Ko/AX7U2rTfULg8UxuEuEjYgZ+QMh2CVXQA1azjG34P+USRLY9lHQwTxUcD4HeL08WvoqDle2FDkQ5Mrs5ZLNvyMEgHnA==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|35F118A4-CD16-40CE-BF3F-39DD2B8D7182|2024-05-02T13:37:42|STA0903206B9|WP3KqpUJD91OILCa5cZyCGNid8hOxpcSjMjh4EC1YJ+4hVuZ9oDt+Q5GZozlw7qklh5TdO1BLSqTwwF2ywjzssMmWWGr+o/Z23H7nAH+Gvu4n4Hjg2HSFVHjpoYC/ExhrcHKnOV1O25Ug/3ek2NxlCZBQhygsrPGQ582RK7cL2tD7SEzsfCdwJ9tjlbRaiRBCA9f2seqqPx1QLjio9GPY2MjBMNGLICIRabF5Qf8NpHK7BxDcP79MZqD4amntN3NtZ6ixxrFcxU6kgBmmTKXnUyoUWYJeACSdl7NvmtFcgqbtterZKFygWW2xmYez1mwH03K8TIXOE5KnmTA==|0000100000506204896||





10 Bolsas  
de 1 kg  
Contenido Neto 10 kg



APO

30  
rollo

HB19340

PSF pro

www.psfpro.com | 800 psfp



HB19340



6 rollos



6 rollos

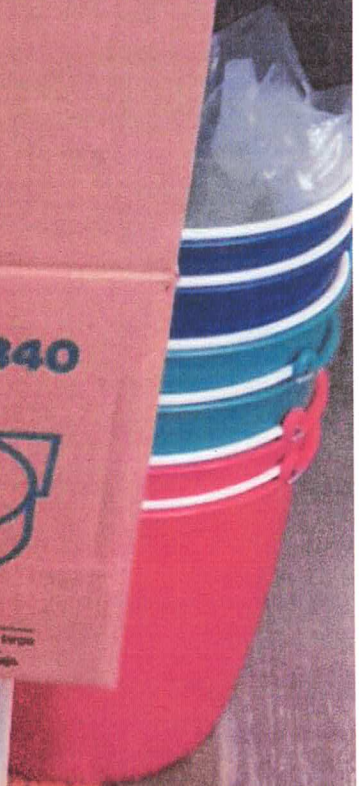
APO

do total



6 rollos

Contenido neto de 4000 m de largo  
por 4.5 cm de ancho y 1.5  
Total: 2,400 m lineales/caja



RESICO	
SUBTOTAL	1,453.00
	0.16
IVA	232.48
<b>TOTAL RESERVA</b>	<b>1,685.48</b>
	0.01
IMP RETENIDOS ISR (1.25%)	18.16
	0.02
IMP CEDULAR (2.0%)	29.06
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1,638.26</b>



Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	15101514	LTR	PL/2341/	Litros	8.703300	EXTRA	\$19.882	\$0	\$173.04
Objeto Imp.	ES/2015-4492829								
Si objeto de impuesto.									

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	15101514	LTR	PL/2341/	Litros	26.110000	EXTRA	\$19.882	\$0	\$519.12
Objeto Imp.	ES/2015-4492834								
Si objeto de impuesto.									

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	15101514	LTR	PL/2341/	Litros	8.703300	EXTRA	\$19.882	\$0	\$173.04
Objeto Imp.	ES/2015-4492837								
Si objeto de impuesto.									

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	15101514	LTR	PL/2341/	Litros	7.624000	EXTRA	\$19.882	\$0	\$151.58
Objeto Imp.	ES/2015-4492847								
Si objeto de impuesto.									

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	15101514	LTR	PL/2341/	Litros	7.397600	EXTRA	\$19.882	\$0	\$147.08
Objeto Imp.	ES/2015-4492867								
Si objeto de impuesto.									

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	15101514	LTR	PL/2341/	Litros	13.932200	EXTRA	\$19.882	\$0	\$277.00
Objeto Imp.	ES/2015-4492870								
Si objeto de impuesto.									

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	15101514	LTR	PL/2341/	Litros	23.501200	EXTRA	\$19.882	\$0	\$467.25
Objeto Imp.	ES/2015-4492872								
Si objeto de impuesto.									

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	15101514	LTR	PL/2341/	Litros	6.092400	EXTRA	\$19.882	\$0	\$121.13
Objeto Imp.	ES/2015-4492881								
Si objeto de impuesto.									

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	15101514	LTR	PL/2341/	Litros	5.369200	EXTRA	\$19.882	\$0	\$106.75
Objeto Imp.	ES/2015-4492881								
Si objeto de impuesto.									

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	15101514	LTR	PL/2341/	Litros	5.369200	EXTRA	\$19.882	\$0	\$106.75
----------------------------	----------	-----	----------	--------	----------	-------	----------	-----	----------



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOMM980304CA5	MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO	JAP841102C29	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
35F118A4-CD16-40CE-BF3F-39DD2B8D7182	2024-05-02T13:21:33	2024-05-02T13:37:42	STA0903206B9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$1,638.26	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

Objeto Imp. Si objeto de impuesto.

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	No. Ident	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe	
15101514	LTR	P/2341/	6.527500	EXTRA	\$19.882	\$0	\$129.78	
		Objeto Imp.						\$16.63
		Objeto Imp.						\$129.78

Objeto Imp. Si objeto de impuesto.

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	No. Ident	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe	
15101514	LTR	P/2341/	73.979000	EXTRA	\$19.882	\$0	\$1,470.85	
		Objeto Imp.						\$20.22
		Objeto Imp.						\$1,470.85

Objeto Imp. Si objeto de impuesto.

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	No. Ident	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe	
15101514	LTR	P/2341/	15.230900	EXTRA	\$19.882	\$0	\$302.82	
		Objeto Imp.						\$229.15
		Objeto Imp.						\$302.82

Objeto Imp. Si objeto de impuesto.

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	No. Ident	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe	
15101514	LTR	P/2341/	23.412100	EXTRA	\$19.882	\$0	\$465.48	
		Objeto Imp.						\$47.18
		Objeto Imp.						\$465.48

Objeto Imp. Si objeto de impuesto.

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	No. Ident	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe	
15101514	LTR	P/2341/	26.110000	EXTRA	\$19.882	\$0	\$519.12	
		Objeto Imp.						\$72.52
		Objeto Imp.						\$519.12

Objeto Imp. Si objeto de impuesto.

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	No. Ident	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe	
15101514	LTR	P/2341/	40.470800	EXTRA	\$19.882	\$0	\$804.64	
		Objeto Imp.						\$80.88
		Objeto Imp.						\$804.64

Objeto Imp. Si objeto de impuesto.

Cve. Prod/Serv Cve. Unidad	No. Ident	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe	
15101514	LTR	P/2341/	40.470800	EXTRA	\$19.882	\$0	\$804.64	
		Objeto Imp.						\$80.88
		Objeto Imp.						\$804.64

Importe con letra TREINTA Y UN MIL VEINTITRES PESOS 56/100 M.N.

Tipo de comprobante Moneda MXN - Forma de pago 99-POR DEFINIR - Método de pago PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

111.11634288D-B40C-5243-B3B3-E204299B7C2|2023-12-15T09:45:18|CVD110412TF6|WJY|u8xq6fzr14p9AVu5oFw2Dw1sQx  
IHd+uejCGauzsaW10bgaKkx5Tz6BLaYq4h+C+k37megqCps4RTGomgZOXzXKw7BLa7bDzEzNgYg+Dv1DPLfJ3HDzpm08qYA62C1rhXfbdUA  
HvBjrx0s10Tg3ChPhMK3wP1yh1z0fLtfCnyyh9z5c50z5ZHAuf0b7keu91RI01stqvkPkpOMaU59M1vqzZwOEARrG3AgLYAJ/8kkbyyR  
3Cmb1qDCkogCe1yS1+6yD8Qpccata9yaHGUNK1ITCXP0+dXQrRHAcTVJD1kqJTDkRaO/z1PxcKoiHcN/zneZbmedAKOAr4g==10000100000  
050420444111

\*0000067271\*



SIAC

# Solicitud de Pago

No Solicitud: 0000067271

07-may-2024  
3:05:00 pm

FECHA ELABORO: 07-may-2024

CODIGO PROGRAMATICO: 1401 -2.2.3-31120--GO120-OP73 -2161

NO\_RESERVA 87,790

TOTAL RESERVADO: 2,709.18

CONCEPTO: CFDI 196 Compra de material de limpieza para el área de agua potable para realizar mantenimiento preventivo a planas potabilizadoras y dar seguimiento a la NOM-251-SSA-2009. Contrto JAPAMI/ADQ/2024-5.

DEPENDENCIA: AGUA POTABLE

PROVEEDOR: GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA

RFC: GOMM980304CA5

TOTAL A PAGAR:

2,633.28

TOTAL COMPROMETIDO:

2,709.18

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

Solicita  
Nombre y Puesto

Titular del Area

Valida  
Nombre y Firma

Revisión Documental-Contabilidad

Analista Especializado C

Director de Area B

Presupuestos



PRESUPUESTOS



**MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO**

GOMM980304CA5

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
 Av. Ejército Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**CLIENTE**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

JAP841102C29

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 36559

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,  
 Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**Factura 196**

FOLIO FISCAL (UUID)

531DE1D6-88ED-4812-A181-13B1585B3904

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511965141

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-05-02T13:31:09

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-05-02T13:14:19

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36630

**IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES**

Tasa	Impuesto	Importe
2.00%	Impuesto Celular Retenido	\$ 46.71
	<b>Total</b>	<b>\$ 46.71</b>

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
40.00	LTR	10	COLORO Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores No. Identificación - 10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 220.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 35.20 Retenciones: 001 ISR Base - 220.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.75	\$ 5.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 220.00
6.00	H87	7	TRAPEADOR MICROFIBRA Clave Prod. Serv. - 47131618 Traperos húmedos No. Identificación - 7 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 450 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 72.00 Retenciones: 001 ISR Base - 450 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 5.63	\$ 75.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 450.00
1.00	KGM	13	BOLSA PARA BASURA MEDIANA Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 55 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8.80 Retenciones: 001 ISR Base - 55 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.69	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 55.00
6.00	H87	1	SECADOR DE MICROFIBRA Clave Prod. Serv. - 47131501 Trapos No. Identificación - 1 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 90 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 14.40 Retenciones: 001 ISR Base - 90 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.13	\$ 15.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 90.00
5.00	H87	18	TOALLA EN ROLLO Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel No. Identificación - 18 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 370 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 59.20 Retenciones: 001 ISR Base - 370 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.63	\$ 74.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 370.00
3.00	LTR	9	LIMPIADOR DE PISO Clave Prod. Serv. - 47131801 Limpiadores de pisos No. Identificación - 9 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 22.50 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3.60 Retenciones: 001 ISR Base - 22.50 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.28	\$ 7.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 22.50
5.00	KGM	11	DETERGENTE POLVO Clave Prod. Serv. - 47131811 Productos de lavandería No. Identificación - 11 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 200 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 32.00 Retenciones: 001 ISR Base - 200 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.50	\$ 40.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 200.00
1.00	KGM	13	BOLSA CHICA Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados:	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 78.00

10.00	H87	2	002 IVA Base - 78 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 12.48 Retenciones: 001 ISR Base - 78 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.98 FIBRAS VERDE	\$ 22.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 220.00
6.00	H87	15	Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar No. Identificación - 2 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 220 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 35.20 Retenciones: 001 ISR Base - 220 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.75 CUBETA PLASTICO	\$ 60.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 360.00
6.00	H87	4	Clave Prod. Serv. - 47121804 Baldes para limpieza No. Identificación - 15 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 360 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 57.60 Retenciones: 001 ISR Base - 360 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.50 RECOGEDOR LAMINA	\$ 45.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 270.00
			Clave Prod. Serv. - 47131611 Recogedor de basura No. Identificación - 4 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 270 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 43.20 Retenciones: 001 ISR Base - 270 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 3.38			

**IMPORTE CON LETRA**

DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 28/100 MXN

**SUBTOTAL** \$ 2,335.50

**TIPO DE COMPROBANTE**

I - Ingreso

**TRASLADO IVA TASA 0.160000** \$ 373.68

**FORMA DE PAGO**

99 - Por definir

**RETENCIÓN ISR** \$ 29.19

**MÉTODO DE PAGO**

PPD - Pago en parcialidades o diferido

**RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido** \$ 46.71

**MONEDA**

MXN - Peso Mexicano

**TOTAL** \$ 2,633.28

**VERSION**

4.0

**EXPORTACION**

01 - No aplica



**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

T+XF64mF15AUJQoLjuUrcfIRK0072p3oO36eBuCfCCjriuH2GG7ZiQhOT3m0cXzRgZnEEk4GE7Bz/JoJT8bc1Uo4SKsKbCy668Av1tZSc0XNVImpRcFOiKck5GxWdN9c  
iOTEziViJKTI0hwm7cGOXivb6QJ3fXi63MyTcc3enDK1ktpoQh26fHnbnW1WDABpOFy3ggEbVJfnWB028HXI98bOaVJE9JRL5mSC6jh8FVfIDN+a//He2GX33yhBTID/Dh  
D035xEbzq9SpNRhWd5cA75QHvYQkaWTFpQd/nwhcgA4mU1oXSk8KEghKh5ef+Xf/VUum9EENDELGwbYg==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

DTvD4AfMWBn+EEVK6e7u1cn5eCNgxs+j7ZaGiUwA1byG7eBwu3ZERDimfvjMFxVVIC5PeSSLjNOw3KbJal0kml2xc2ARzonXybagnSs2s3GnuFvi6tXpG9gbCRReviSIE  
MkLUHJLCBesPW9Ma40bNeqs0a690d0ND5fulve8fDxGheyjkHeAjmXKwjoKMHkUHhc84/+WZKbm7xBMp1gHcEPxSIHYSn3AHk56m5xIHQqgrNm5ONJwQKu7mXOQJ  
IK5E+mnuLAuRP9Ktwp5PRAC3iL03/2KT5qitFxJGmjwQBWpRUUN36pE1f5DEY3c+P7cXIGPO3ARqM8vdmSsPJng==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|531DE1D6-88ED-4812-A181-13B1585B3904|2024-05-  
02T13:31:09|STA0903206B9|T+XF64mF15AUJQoLjuUrcfIRK0072p3oO36eBuCfCCjriuH2GG7ZiQhOT3m0cXzRgZnEEk4GE7Bz/JoJT8bc1Uo4SKsKbCy668Av1tZSc0X  
NVImpRcFOiKck5GxWdN9ciOTEziViJKTI0hwm7cGOXivb6QJ3fXi63MyTcc3enDK1ktpoQh26fHnbnW1WDABpOFy3ggEbVJfnWB028HXI98bOaVJE9JRL5mSC6jh8F  
VfIDN+a//He2GX33yhBTID/DhD035xEbzq9SpNRhWd5cA75QHvYQkaWTFpQd/nwhcgA4mU1oXSk8KEghKh5ef+Xf/VUum9EENDELGwbYg==|00001000000506204896||



PTAR

fapsa

PSF<sup>pro</sup>

www.psfpro.com | psfpromx



6 rollos

Hoja completa de 180 m de largo por 19.5 cm de ancho (24) Total: 1.080 m de ancho (24)

TR180

Toalla en rollo TR03610



Biodegradable



Absorbente



Resistente

PSF<sup>pro</sup>

www.psfpro.com | psfpromx



HB19340

DALIA<sup>®</sup>  
PAPEL HIGIENICO 400



6 rollos

Hoja completa de 400 m de largo por 19.5 cm de ancho (24) Total: 2.400 m de ancho (24)



Biodegradable



Desfibrado total



**RESICO**

**SUBTOTAL 2,335.50**

0.16

**IVA 373.68**

**TOTAL RESERVA 2,709.18**

0.01

**IMP RETENIDOS ISR (1.25%) 29.19**

0.02

**IMP CEDULAR (2.0%) 46.71**

**TOTAL A PAGAR 2,633.28**



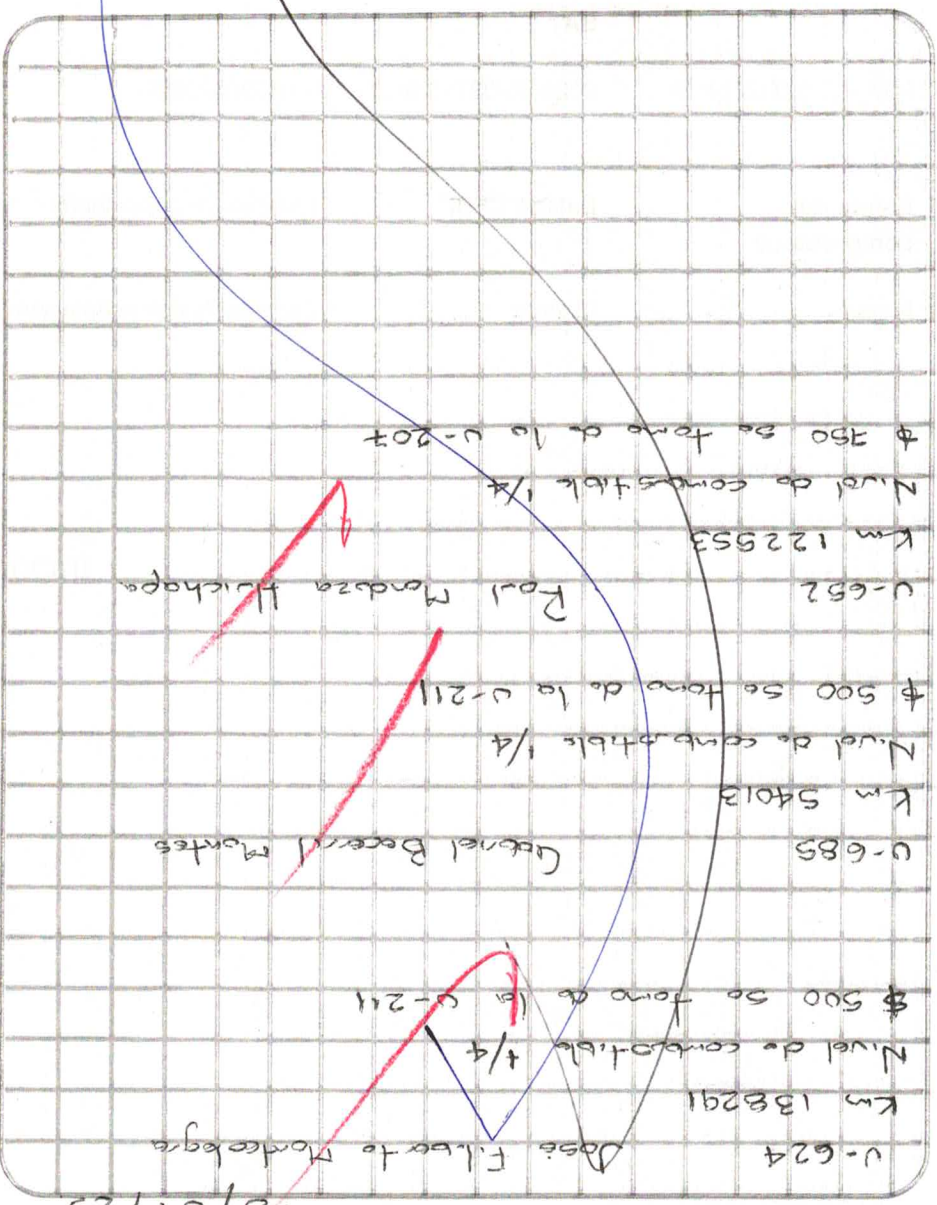


## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOMM980304CA5	MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO	JAP841102C29	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
531DE1D6-88ED-4812-A181-13B1585B3904	2024-05-02T13:14:19	2024-05-02T13:31:09	STA0903206B9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,633.28	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

28/07/23







Irapuato, Gto a 04 de Marzo del 2024

Cotización Japami

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	1400	Lt	CLORO	PROPIA	\$ 6.00	\$ 8,400.00
	200	Lt	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	PROPIA	\$ 17.00	\$ 3,400.00
	80	PAR	GUANTE DE HULE	ADEX REFORZADO	\$ 31.00	\$ 2,480.00
	180	Pza	PASTILLAS PARA BAÑO	PATITO	\$ 12.50	\$ 2,250.00
	104	Pza	TRAPEADOR	MICROFIBRA	\$ 90.00	\$ 9,360.00
	72	Kg	BOLSA PLASTICA NEGRA 90X60	S/M	\$ 60.00	\$ 4,320.00
	192	Pza	TOALLA MICROFIBRA 40X40 CM	MEMBERS MARK	\$ 16.00	\$ 3,072.00
	800	RLL	PAPEL HIGIENICO JUMBO CON 400 MTS	FEPSA	\$ 79.00	\$ 63,200.00
	810	RLL	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS	FEPSA	\$ 81.00	\$ 65,610.00
	1236	Lt	LIMPIADOR MULTIUSOS	PROPIA	\$ 8.00	\$ 9,888.00
	20	Lt	SARRICIDA EN GEL	Sarricida Brite Swipe	\$ 150.00	\$ 3,000.00
	290	kg	JABON ROMA	ROMA	\$ 43.00	\$ 12,470.00
	124	Pza	ESCOBA REFORZADA	PERICO	\$ 57.00	\$ 7,068.00
	42	Kg	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 50X70	S/M	\$ 83.00	\$ 3,486.00
	20	Kg	BOLSA NEGRA JUMBO	S/M	\$ 55.00	\$ 1,100.00
	180	Pza	FIBRA VERDE 3 M	SCOTH BRITE	\$ 24.00	\$ 4,320.00
	140	CIL	CARTUCHO AROMATIZANTE	WIESE	\$ 110.00	\$ 15,400.00
	24	Pza	ATOMIZADOR	USO RUDO	\$ 40.00	\$ 960.00
	8	Pza	CEPILLO PARA WC	REFORZADO	\$ 30.00	\$ 240.00
	34	Pza	CUBETA PLASTICA	CARRASCO -18	\$ 64.00	\$ 2,176.00
24	Pza	RECOGEDOR	PERICO	\$ 48.00	\$ 1,152.00	
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 223,352.00
<b>IVA</b>						\$ 35,736.32
<b>RETENCIÓN ISR</b>						\$ 2,791.90
<b>RETENCIÓN 2% CEDULAR</b>						\$ 4,467.04
<b>TOTAL</b>						\$ 251,829.38

Pedidos con tres días hábiles de anticipación

30 días de crédito

Garantía del producto (cambio de la mercancía sin costo si presenta daño de fábrica)

Vigencia de la cotización Diciembre del 2024

MANUEL MORALES  
DIRECTOR

DIVISIÓN DEL NORTE NO. 91 SAN GABRIEL TERCERA SECCIÓN  
ventasraem7@gmail.com  
jomanmor@gmail.com

(462) 116.9053

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. JAPAMI/ADQ/2024-05

Contrato de Adquisición de **MATERIAL DE LIMPIEZA**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, María Magdalena Godínez Montesinos, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

### DECLARACIONES

#### 1. DE JAPAMI. Declara JAPAMI, a través de su Director General y Apoderado Legal, que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene a su cargo la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Disposición de Aguas Residuales y Saneamiento en su territorio, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 32 fracción V, 38 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 167 fracción I y 168 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 2 y 7 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.2. En Sesión de Ayuntamiento número 7 Ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de José Lara Lona, como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.
- 1.3. José Lara Lona, Director General de **JAPAMI**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 fracción X del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.4. Que el Director General y el Apoderado Legal, acuden conjuntamente a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que les otorga el Poder Especial de Administración contenido en la Escritura Pública 16,888 de fecha 26 de Enero de 2024, pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Fernando Ramos Alcocer en legal ejercicio del Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, mandato que a la fecha no les ha sido limitado ni revocado, el cual, fue otorgado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 43 fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 1 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

- 1.5. Tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **JAP-841102-C29**.
- 1.7. El presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa con Cotización de Tres Proveedores**, de conformidad con los Montos Máximos de Adquisiciones de bienes y Contratación de Servicios, establecidos en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, vigésima octava parte, de fecha 30 de diciembre de 2023, y la adquisición objeto del mismo se realizarán con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2024, bajo las partidas presupuestales:

- **1401-2.2.3-31120-GA110-SG11-2161** por la cantidad de **\$205,814.16**.
- **1401-2.2.3-31120-GO120-OP73-2161** por la cantidad de **\$21,977.36**
- **1401-2.2.3-31120-GO120-LB62-2161** por la cantidad de **\$12,678.80**

## 2. DECLARA EL PROVEEDOR, que:

- 2.1. Tiene la capacidad legal para celebrar este contrato y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la adquisición objeto de este instrumento legal y cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo.
- 2.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es **GOMM980304CA5**.
- 2.3. Su actividad principal, entre otras, es el comercio al por menor de artículos para la limpieza.
- 2.4. Tiene establecido su domicilio fiscal en territorio nacional, ubicado en calle Avenida Ejercito Nacional número 1472, Colonia La Pradera de la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, Código Postal 36630, mismo que se señala para los fines y efectos del presente contrato.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
- 2.6. Conoce y se apega al contenido de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
- 2.7. Manifiesta haber conocido el sitio donde se van a suministrar los bienes objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; por lo que enterado de ello, no podrá alegar posteriormente desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento del contrato, ni solicitará bonificaciones a los precios excedidos por funciones extras.

## 3. DE LAS PARTES.

- 3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADO/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA 8 | 11 | 3 | 2 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.irapami.gob.mx



Derivado de las declaraciones anteriores, **LAS PARTES** acuerdan celebrar este contrato de adquisición, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** JAPAMI compra y adquiere de **EL PROVEEDOR**, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta, los bienes descritos a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	IMPORTE (SIN INCLUIR I.V.A.)
1	1400	LT	COLORO	PROPIA	\$5.50
	200	LT	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	PROPIA	\$17.00
	80	PZA	GUANTES DE HULE	HULE DERMACAREN	\$27.00
	180	PZA	PASTILLA PARA BAÑO	WIESE	\$12.50
	104	PZA	TRAPEADOR	MICROFIBRA	\$75.00
	72	KG	BOLSA PLASTICA NEGRA 90X60	S/M	\$55.00
	192	PZA	TOALLA MICROFIBRA 40X40	S/M	\$15.00
	807	PZA	PAPEL HIGIENICO 400 MTS	DALIA	\$78.00
	810	PZA	TOALLA EN ROLLO	FAPSA	\$74.00
	1236	LT	LIMPIADOR MULTIUSOS	PROPIA	\$7.50
	20	LT	SARRICIDA EN GEL	PROPIA	\$27.00
	290	KG	JABON ROMA	ROMA	\$40.00
	124	PZA	ESCOBA REFORZADA	PERICO	\$55.00
	42	KG	BOLSA PLASICA TRANSPARENTE 50X70	S/M	\$78.00
	20	KG	BOLSA JUMBO	90X120	\$55.00
	180	PZA	FIBRA VERDE 2M	SCOTH BRITE	\$22.00
	140	PZA	CARTUCHO AROMATIZANTE ATOMIZADOR	WIESE	\$95.00
	24	PZA	CEPILLO PARA WC	S/M	\$40.00
	8	PZA	CUBETA PLASTICA	PERICO	\$40.00
	34	PZA	RECOGEDOR	CARRASCO	\$60.00
24	PZA	RECOGEDOR	LAMINA	\$45.00	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 3 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

**Nota: Incluye cambio de mercancía sin costo por defecto de fabricación, durante la vigencia del contrato.**

**SEGUNDA. EL PROVEEDOR**, manifiesta expresamente su aceptación para entregar los bienes descritos en la cláusula primera conforme a las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta y que como anexos de este contrato resultan contractualmente obligatorios para **LAS PARTES**.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del Contrato será de **\$240,470.32 (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta pesos 32/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA. FORMA DE PAGO. LAS PARTES LAS PARTES** convienen en que la cantidad mencionada en la cláusula anterior sea pagada de manera mensual a **EL PROVEEDOR**, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial de **JAPAMI**, y conforme a lo suministrado.

Para que **JAPAMI** realice el pago correspondiente, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Que **EL PROVEEDOR** presente la factura debidamente requisitada.
- Que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones de este Contrato.
- Que **JAPAMI** acepte a satisfacción los bienes entregados, por parte de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial.

El pago será liquidado por transferencia electrónica, a la cuenta **1506871156**, clabe **012222015068711561**, de la Institución BBVA, México S.A de C.V Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA, MÉXICO, de la cual es titular **EL PROVEEDOR**.

**EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura para revisión y validación acompañada del soporte documental que compruebe la entrega de los bienes a entera satisfacción de **JAPAMI**.

En caso de errores o deficiencias en la (s) la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial de **JAPAMI**, rechazará la operación indicando por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir para que la (s) presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los **20 (veinte) días** iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En la factura que presente **EL PROVEEDOR** deberá desglosarse por separado el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El precio facturado por **EL PROVEEDOR** por la compra, no será diferente al que haya cotizado en su oferta.

El lugar de pago a favor de **EL PROVEEDOR** será en el domicilio de **JAPAMI** contra entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales de Ley. El pago se realizará una vez que **JAPAMI** haya validado el documento fiscal correspondiente.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADO/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

**QUINTA. PLAZO DE ENTREGA. EL PROVEEDOR** se obliga a realizar la entrega el último día hábil de cada mes, durante la vigencia del presente contrato, conforme al siguiente calendario:

No.	MATERIAL	CANTIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	CLORO	1400	160	140	140	140	140	120	120	120	120	200
2	SHAMPOO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	200	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
3	GUANTE DE HULE	80	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
4	PASTILLAS PARA BAÑO	180	24	20	20	20	16	16	16	16	16	16
5	TRAPEADOR	104	14	8	14	8	8	8	14	8	14	8
6	BOLSA PLASTICA NEGRA 90X60	72	9	7	7	7	7	7	7	7	7	7
7	TOALLA MICROFIBRA	192	19	19	19	19	19	19	18	17	17	26
8	PAPEL HIGIENICO JUMBO CON 400 MTS.	807	86	80	80	80	80	80	80	80	80	81
9	TOALLA EN ROLLO	810	92	82	82	82	82	82	77	77	77	77
10	LIMPIADOR MULTIUSOS	1236	129	123	123	123	123	123	123	123	123	123
11	SARRICIDA	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	JABON ROMA	290	39	29	29	29	28	28	28	28	27	25
13	ESCOBA REFORZADA	124	22	10	10	10	10	10	16	10	10	16
14	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE 50X70	42	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4
15	BOLSA JUMBO	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	FIBRA VERDE 3 M	180	33	18	28	18	13	13	23	8	8	18
17	CARTUCHO AROMATIZANTE	140	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
18	ATOMIZADOR	24	-	-	8	-	-	-	8	-	8	-
19	CEPILLO PARA WC	8	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 5 | 12

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

[www.japami.gub.mx](http://www.japami.gub.mx)

20	CUBETA PLASTICA	34	6	-	6	-	-	-	6	-	16	-
21	RECOGEDOR	24	33	18	28	18	13	13	23	8	8	18

Ambas partes están de acuerdo que todos los gastos de maniobras y acarreo, traslado, seguros y demás que se eroguen por ese motivo, correrá por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**.

**SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** Los bienes se entregarán bajo la modalidad de libre abordaje y puesta en sitio en el estacionamiento de las oficinas centrales de **JAPAMI**.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de **279 (Doscientos setenta y nueve) días naturales**, es decir del **08 de marzo de 2024 al día 12 de diciembre de 2024**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

A su vencimiento no se entenderá prorrogado de manera automática, si no es por convenio expreso y por escrito entre ambas partes.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, **EL PROVEEDOR** se obliga a constituir una garantía a favor de **JAPAMI**, a la firma del presente contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, garantía que deberá ser en pesos mexicanos por un importe del 10% (diez) del monto adjudicado sin incluir el I.V.A., es decir, por la cantidad de **\$20,730.20 (Veinte mil setecientos treinta pesos 20/100 M.N.)**.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia o Entidad;
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito;
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, tratándose de Dependencias, el referido procedimiento de ejecución será previsto en el artículo 94 de la citada Ley;
- La vigencia de la póliza de la fianza será determinada y comprenderá la vigencia del Contrato, así mismo, permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firma por autoridad competente;

Para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **JAPAMI**.

En caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución, **EL PROVEEDOR** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza o garantía.

**NOVENA. INSPECCIONES Y PRUEBAS.** **JAPAMI** a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, tendrá derecho de inspeccionar los bienes a fin de verificar su conformidad con las especificaciones contratadas y que

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA 6 1 1 3 9 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

éstas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que **EL PROVEEDOR** proporcionará al personal que realice las inspecciones todas las facilidades y asistencias, sin cargo alguno para **JAPAMI**.

**DÉCIMA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** **EL PROVEEDOR** garantizará que los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al proceso de fabricación o a cualquier acto y omisión de **EL PROVEEDOR** que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes del lugar de suministro de los mismos y a responder de la calidad del producto, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos del presente contrato, en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaran a **JAPAMI** o bien a terceros.

Si los bienes no se ajustaran a los requerimientos técnicos solicitados, **JAPAMI** podrá rechazarlos y **EL PROVEEDOR** deberá, sin cargo para **JAPAMI** llevar a cabo la reposición de los bienes necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por **JAPAMI**.

**EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, en forma directa, salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad, acorde a su profesión, por lo que será el único responsable de cualquier acción u omisión que no se ajuste a los términos y condiciones de este contrato.

**EL PROVEEDOR** llevará a cabo la ejecución del presente instrumento legal en los términos para los que fue contratado, mismo que ejecutará con sus propios recursos y elementos, por lo que en ningún momento se le considerará intermediario de **JAPAMI**, respecto de cualquier obligación que llegare a contraer por su cuenta con terceros.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR.** **EL PROVEEDOR** se obliga a liberar y a responder por su cuenta en favor de **JAPAMI** sobre cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal y de cualquier índole que se llegara a reclamar, sobre demandas de terceros fundadas en la infracción y violación en que incurran los bienes, equipos, accesorios, productos y servicios suministrados con respecto de los derechos de patentes o uso de marcas registradas.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.** **LAS PARTES** acuerdan establecer una pena convencional a cargo de **EL PROVEEDOR** por el atraso en la entrega de los bienes o cualquier incumplimiento del contrato, correspondiente al **2 dos al millar** por cada día de mora o atraso, considerando para su aplicación el valor total de lo incumplido, debiendo notificar previamente esta circunstancia a **EL PROVEEDOR**. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de la garantía otorgada a favor de **JAPAMI**, la cual podrá ser reclamada hasta por el importe total que ampare para cubrir el pago correspondiente a la pena convencional aplicada.

La pena convencional no se aplicará cuando la demora en el servicio contratado sea originada por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquiera otra causa que a juicio de **JAPAMI** no sea imputable a **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.** La descripción y cantidades, son conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta y que como anexo de este contrato resulta contractualmente obligatorio por **LAS PARTES**.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADO/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA Página 7 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

**DÉCIMA CUARTA. DERECHO DE PATENTE. EL PROVEEDOR** libera de toda responsabilidad a **JAPAMI** en caso de acciones entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales que se originen de la utilización de los bienes o parte de ellos en este país.

**DÉCIMA QUINTA. ENTREGA Y DOCUMENTOS. EL PROVEEDOR** hará entrega de los bienes en base a su propuesta presentada por lo que **JAPAMI** se obliga a recibir los bienes que suministre **EL PROVEEDOR** en la fecha acordada siempre y cuando cumplan con las condiciones que se indican en dicha propuesta.

**DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR** como patrón del personal que entregará los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, **EL PROVEEDOR** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **JAPAMI**, en relación con el objeto de éste Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **JAPAMI**.

**DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR** se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de éste Contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes entregados que ampara este Contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de **JAPAMI** en los términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de **JAPAMI**, en los siguientes casos:

- I. Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato; y
- II. Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

La suspensión a que se refiere la presente cláusula, se llevará a cabo por los sujetos de la ley que hayan suscrito el contrato, quienes deberán fundar y motivar debidamente la suspensión.

**VIGÉSIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para **JAPAMI**, las siguientes:

1. Por haberse cumplido el plazo fijado en el presente contrato;
2. Por la realización del objeto materia del presente contrato;
3. Por mutuo consentimiento de ambas partes, bastando que ello quede asentado por escrito;
4. Por rescisión;
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para el supuesto de la rescisión, **LAS PARTES** convienen y **EL PROVEEDOR** acepta en forma expresa, que **JAPAMI** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el

presente contrato sin responsabilidad para ella, por cualquiera de las siguientes causas, que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Que **EL PROVEEDOR** incumpla con el objeto materia del presente contrato en la forma, términos y condiciones pactados en el mismo y conforme a la vigencia establecida por **LAS PARTES**;
- b) Que **EL PROVEEDOR** por causas imputables a él no cumpla con lo estipulado en su propuesta;
- c) Si **EL PROVEEDOR** no cubre con diligencia o interrumpe injustificadamente la entrega de los bienes;
- d) Si **EL PROVEEDOR** transfiere a terceros los derechos y obligaciones que a su favor se consignan en este documento, sin previo consentimiento y autorización por parte de **JAPAMI**;
- e) Que **EL PROVEEDOR** utilice en perjuicio de **JAPAMI**, la información que ésta le proporcione con motivo del objeto del presente instrumento legal.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de éste contrato y las leyes aplicables o cualquier otra causa derivada de la ley o de la interpretación de este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta Cláusula **JAPAMI** comunicará por escrito a **EL PROVEEDOR** el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término que hace referencia el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer y la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, notificándose formalmente a **EL PROVEEDOR** en un plazo máximo de quince días hábiles.

Independientemente de lo anterior, **LAS PARTES** podrán hacer uso de los Mecanismos de Solución de Controversias e Instancia de Inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo I, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en caso de desavenencias derivadas del incumplimiento del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIÓN DE EL PROVEEDOR PARA RESPONDER DE SUS RESPONSABILIDADES.** **EL PROVEEDOR** queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

**VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por **LAS PARTES** que intervienen en el presente contrato.

Se podrá prorrogar la entrega de los bienes, por causas debidamente justificadas a juicio de **JAPAMI**, siempre y cuando no se exceda de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** **LAS PARTES** están de acuerdo y reconocen que, como consecuencia de la adquisición de bienes que ampara el presente contrato, tendrán acceso y hará uso de información propiedad de **LAS PARTES** o de terceros con ellas relacionados, incluyendo a los socios, personal, proveedores, clientes, etc.; razón por la cual **LAS PARTES** y todo su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad y sigilo frente a terceros respecto a labores que desarrolle, ni usar, enajenar u obtener algún provecho de esa información.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 9 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx

Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** sólo podrán revelar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** durante la vigencia del contrato que mutuamente se proporcionen, a sus empleados, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para los fines para los cuales la parte propietaria la haya entregado.

La parte receptora se obliga a no duplicar, reproducir o de cualquier forma realizar copias de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria.

La parte propietaria tendrá el derecho de exigir en cualquier momento que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sea destruida o devuelta, independientemente de que la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este contrato.

No obstante lo anterior, **LAS PARTES** no tendrán la obligación de mantener como confidencial la información a que se refiere este contrato en los siguientes casos:

- a) Que previamente a su divulgación fuese conocida por la parte receptora, libre de cualquier obligación de mantenerla como información confidencial, según se evidencie por documentación que posea.
- b) Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por la parte receptora o por requerimiento de esta, o bien aquella legalmente recibida de otra fuente con derecho a divulgarla, libre de restricciones.
- c) Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este contrato por la parte receptora.

En el supuesto que cualquier autoridad, sea administrativa o judicial, en forma enunciativa mas no limitativa, solicite a la parte receptora la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** éste deberá dar aviso de inmediato a la parte propietaria, a fin de que ésta tome las medidas que considere pertinentes.

Asimismo, la parte receptora se obliga a dar únicamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objeto de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

**VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Toda **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LAS PARTES** que incluya datos personales o datos personales sensibles en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es responsabilidad de cada una de **LAS PARTES** comunicar a la otra el aviso de privacidad. La parte receptora se encontrará obligada a respetar los términos y condiciones del aviso de privacidad correspondiente y el consentimiento del titular de los datos personales y deberá mantener en paz y a salvo a la otra parte por cualquier violación a los términos y condiciones del aviso de privacidad que le haya comunicado la parte transmisora.

La parte transmisora garantiza a la parte receptora la legalidad de los datos personales o datos personales sensibles que le transmita y que dicha transmisión fue autorizada por los titulares de los datos personales o datos personales sensibles, salvo que resulte aplicable alguna de las excepciones que prevé la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**LAS PARTES** garantizan que cuentan con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles que requiere la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQ/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA 5 | 11 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00

www.japami.gub.mx



**VIGÉSIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** Ambas partes acuerdan que **JAPAMI** por conducto de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, tendrá facultades expresas para controlar, vigilar, supervisar y verificar en todo momento el cumplimiento en la entrega de los bienes materia del presente contrato, así como realizar las observaciones que considere pertinentes al amparo de las cláusulas de este contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN O COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que **LAS PARTES** se someten a la legislación de la materia, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Irapuato Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus presentes o futuros domicilios.

Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su valor, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato Gto., a los **08 ocho días del mes de marzo de 2024.**

**POR EL PROVEEDOR**

**MARÍA MAGDALENA GODÍNEZ MONTESINOS**

**POR JAPAMI**

**JOSÉ LARA LONA**  
DIRECTOR GENERAL

**HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL**  
APODERADO LEGAL

**TESTIGOS**

**ERICK PACHECO LÓPEZ**  
GERENTE DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

**JERONIMO NIETO MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

**2024**

**200 AÑOS DE GRANDEZA**  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 11 | 12

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

**ROBERTO RÍVERA LARA**  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO  
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
No. JAPAMI/ADQI/2024-05

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA 5 (1) de 12 | 12

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia, Irapuato, Gto.

01 (462) 605 91 00

www.irapami.gob.mx

20,739.20

BUENO POR \$

IRAPUATO, GTO. a 08

de marzo

de

de 2024

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

IRAPUATO, GTO.

Valore mil setecientos treinta pesos 20/100 M.N.

Vigenciable a un (sucesos) enteros siguientes. Este pagare forma parte de una serie, numerada del 1 al 1 y en caso de no ser CUOTEADO en la fecha indicada, causara intereses del 2% mensual.

Maria Magdalena Godínez Montezinos  
Avenida Ejército Nacional No. 1472 colonia La Pradera  
Irapuato, Guanajuato; Código Postal 36030.

Maria Magdalena Godínez Montezinos

Acepto (asesor)

Firma (r)

Maria Magdalena Godínez Montezinos

la cantidad de

Masacre  
Aberración  
Problemas



Mani

SIAC

# Solicitud de Pago

No Solicitud: 0000068071

FOLIO:

26-jun-2024  
1:26:02 pm

FECHA ELABORO: 26-jun-2024

CODIGO PROGRAMATICO:	1401	-2.2.3-31120-GO120-LB62 -2161
TOTAL RESERVADO:		1,685.48

NO\_RESERVA 88,789

CONCEPTO: CFDI 210 COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS DEL LABORATORIO LAVADO DE MATERIAL Y USO HIGIÉNICO DEL PERSONAL. CONTRATO JAPAMI/ADQ/2024-05.

DEPENDENCIA: CALIDAD DEL AGUA PTAR

PROVEEDOR:	GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA
RFC:	GOMM980304CA5

TOTAL A PAGAR:	1,638.26	TOTAL COMPROMETIDO:	1,685.48
----------------	----------	---------------------	----------

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

Solicita  
Nombre y Puesto

Titular del Área

Antonieta D. G. de R.  
 Valida *Se valida unicamente la peticion*  
 Nombre y Firma

Revisión Documental-Contabilidad

Analista Especializado C

Director de Área B

Presupuestos

Japami  
 RECIBIDO  
 28 JUN, 2024  
 PRESUPUESTOS



**MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO**

GOMM980304CA5

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
 Av. Ejercito Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**CLIENTE**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.  
 JAP841102C29

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 36559

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,  
 Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**Factura 210**

FOLIO FISCAL (UUID)

5CD70473-962C-486F-9019-B87ECE03426F

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511965141

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-06-03T19:20:59

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-06-03T19:03:49

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36630

**IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES**

Tasa	Impuesto	Importe
2.00%	Impuesto Celular Retenido	\$ 29.06
	<b>Total</b>	<b>\$ 29.06</b>

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
20.00	LTR	10	CLORO Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores No. Identificación - 10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 110.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 17.60 Retenciones: 001 ISR Base - 110.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.38	\$ 5.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 110.00
4.00	H87	14	PASTILLA PARA WC Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes No. Identificación - 14 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 50.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8.00 Retenciones: 001 ISR Base - 50.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.63	\$ 12.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 50.00
5.00	H87	1	SECADOR MICROFINRA Clave Prod. Serv. - 47131501 Trapos No. Identificación - 1 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 75 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 12.00 Retenciones: 001 ISR Base - 75 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.94	\$ 15.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 75.00
6.00	H87	19	PAPEL HIGIENICO GRANDE Clave Prod. Serv. - 14111704 Papel higiénico No. Identificación - 19 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 468 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 74.88 Retenciones: 001 ISR Base - 468 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 5.85	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 468.00
5.00	H87	18	TOALLAS EN ROLLO Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel No. Identificación - 18 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 370 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 59.20 Retenciones: 001 ISR Base - 370 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.63	\$ 74.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 370.00
4.00	KGM	11	JABON EN POLVO Clave Prod. Serv. - 47131811 Productos de lavandería No. Identificación - 11 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 160 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 25.60 Retenciones: 001 ISR Base - 160 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.00	\$ 40.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 160.00
10.00	H87	2	FIBRAS VERDE Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar No. Identificación - 2 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 220 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 35.20 Retenciones: 001 ISR Base - 220 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.75	\$ 22.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 220.00

IMPORTE CON LETRA

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 26/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE  
FORMA DE PAGO  
MÉTODO DE PAGO  
MONEDA  
VERSION  
EXPORTACION

I - Ingreso  
99 - Por definir  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
MXN - Peso Mexicano  
4.0  
01 - No aplica

	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1,453.00
	<b>TRASLADO IVA TASA 0.160000</b>	\$ 232.48
	<b>RETENCIÓN ISR</b>	\$ 18.16
	<b>RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido 2.00%</b>	\$ 29.06
	<b>TOTAL</b>	\$ 1,638.26



**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

ESqJ3DIIKJ8F7QIicHdfAHoZeAEg1f9SA3y+cjq5ZRUBsAsWjJqMB111UuKEVjXjn20Leg7R6s8S0zoMP/OMQSEdt5TOHKwOn7TtwZpChHevI2h76hWXEdrQj24CQjWHsLaHCH64a57IQ5QLTZz+12bUpkwyXWAZVoEhVY3GQzWstVND7695BeWioMSBPSCRqFAzdrNEXC2tPZG/vXGJUhbQ0rzwACNMYOBD8UrpwMVJ8rsBDTZtdmo6A2Ok/meAhLv/lfst9R8OWHQjRnIsAb54SwCwslBD04GD/JICPKnZvHfcF4bgMUQuPFqHQ5DB+ygyp9A==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

WxL4fwj8QzaSGv3JT5PIM4+/v5+/9ki4/9kM7KKHtkzM7NSXwpXhaB0ZhZ8AynBhYuhv2MPxODR/BcaUnVpL+HvPlafLXCzWPmCheW02NoLEn43o1rW8NJ9oVDb8ZVe2N1ESdhy1CMeRGBegpn7g2NwdXCbCy54fsWEz9p/VD1JU/koRFqkX8KLTUWWYztYieSCwZe0d2I2StyXlJoMmmFlhn+EeG9ZqcXy9P/ucRRd5y6sXzgfJp31ZJ7AfOQJg4H571ql6d0OEmY17z9q9twaZQLFJGzApWBB0svpzKz5BIEkjByX3hNA9xLSDkU2gFQEaK1xU41wRmCpl0g==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|5CD70473-962C-486F-9019-B87ECE03426F|2024-06-03T19:20:59|STA0903206B9|ESqJ3DIIKJ8F7QIicHdfAHoZeAEg1f9SA3y+cjq5ZRUBsAsWjJqMB111UuKEVjXjn20Leg7R6s8S0zoMP/OMQSEdt5TOHKwOn7TtwZpChHevI2h76hWXEdrQj24CQjWHsLaHCH64a57IQ5QLTZz+12bUpkwyXWAZVoEhVY3GQzWstVND7695BeWioMSBPSCRqFAzdrNEXC2tPZG/vXGJUhbQ0rzwACNMYOBD8UrpwMVJ8rsBDTZtdmo6A2Ok/meAhLv/lfst9R8OWHQjRnIsAb54SwCwslBD04GD/JICPKnZvHfcF4bgMUQuPFqHQ5DB+ygyp9A==|00001000000506204896|]

japami  
**RECIBIDO**  
- 3 JUN. 2024

ALMACEN GENERAL

DAR

Recibi material  
Daniel Alessandro  
Ruiz Rojas



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOMM980304CA5	MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO	JAP841102C29	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
5CD70473-962C-486F-9019- B87ECE03426F	2024-06-03T19:03:49	2024-06-03T19:20:59	STA0903206B9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$1,638.26	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



De acuerdo con experiencias nacionales e internacionales, se estima que en localidades donde se tenga implementado un programa de detección y control de fugas, se puede aspirar a reducir el porcentaje de fugas entre el 1% y el 2% anualmente; razón por la que se puede esperar que en el mediano plazo (5 a 10 años) las fugas serán del orden del 30%.

En ciudades que desarrollan un programa de detección y control de fugas de manera eficaz y eficiente, las pérdidas pueden disminuirse en un 20% (5 a 10 años), hasta reducirse a un nivel del 20%, que es el resultado obtenido en algunas ciudades europeas y nacionales.

En ciudades de países muy desarrollados como es el caso de algunas de Estados Unidos y Canadá se ha logrado obtener hasta porcentajes de pérdidas del 15% y aún menores.

La demanda de agua se calcula sumando el consumo diario de los diferentes tipos de usuarios: domésticos, comercial, industrial, usos públicos y contra incendio; más las pérdidas de agua totales en el sistema. Para efectos de diseño, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato (JAPAMI), dedujo como valor promedio de pérdidas físicas un 22.5% del volumen suministrado; por lo tanto:

$$Demanda = \frac{Consumo}{\left(1 - \frac{(\%)Pérdidas}{100}\right)}$$

Por lo que las demandas son:

$$Demanda \text{ zona nor-oriente} = \frac{42,210}{\left(1 - \frac{22.5}{100}\right)}$$

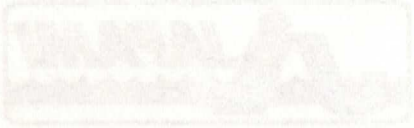
$$Demanda \text{ zona nor-oriente} = 54,465 \text{ m}^3/\text{día}$$

$$Demanda \text{ zona nor-poniente} = \frac{24,133}{\left(1 - \frac{22.5}{100}\right)}$$

$$Demanda \text{ zona nor-poniente} = 31,139 \text{ m}^3/\text{día}$$

$$\textbf{Demanda total de agua potable} = \textbf{85,604 m}^3/\textbf{día}$$





RESICO	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,453.00</b>
	0.16
<b>IVA</b>	<b>232.48</b>
<b>TOTAL RESERVA</b>	<b>1,685.48</b>
	0.01
<b>IMP RETENIDOS ISR (1.25%)</b>	<b>18.16</b>
	0.02
<b>IMP CEDULAR (2.0%)</b>	<b>29.06</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1,638.26</b>

→ TOTAL RESERVA

IMP RETENIDOS ISR (1.25%)

IMP CEDULAR (2.0%)

El presente informe tiene como objetivo presentar a futuro, tanto en forma de cuadros y gráficos, los resultados de la aplicación de los modelos de pronóstico de la demanda de agua en función de la evolución del territorio de la zona de estudio y la aplicación de los resultados.

Para efectos de diseño es importante determinar la demanda futura de agua en la zona de estudio, para lo cual se han considerado los diferentes tipos de demanda (doméstica, comercial, industrial, etc.), el pronóstico de crecimiento de la población y la actividad económica.

Para la predicción de la demanda se debe considerar lo siguiente:

El crecimiento del volumen doméstico total se realiza multiplicando los valores de las proyecciones de población de cada clase socioeconómica, por sus correspondientes consumos per cápita para cada año, dentro del horizonte de proyecto.

Cuando las demandas comercial, industrial y turística sean poco significativas con relación a la demanda doméstica y no existan proyectos de desarrollo para estos sectores, las mismas quedan incluidas en la demanda doméstica.

Cuando las demandas de los sectores comercial, industrial y turístico sean importantes, deberán considerarse los factores de crecimiento relativos con los censos económicos o con proyectos de desarrollo del sector público o de la iniciativa privada, y se aplicarán los consumos de cada sector a las proyecciones correspondientes.



## **4.5.- CÁLCULO DE LA DEMANDA DE AGUA POTABLE**

### **4.5.1.- INTRODUCCIÓN**

La CNA, como órgano normativo nacional en materia de agua, propone los lineamientos técnicos a fin de estandarizar criterios a usar al determinar el volumen de agua requerido para un servicio de conducción o distribución de agua potable.

La 'demanda de agua' no es sinónimo de consumo, suministro o necesidad; suele ser mayor que el consumo, puesto que debe incluir las fugas en la red, los desperdicios y otros elementos de 'sobre-consumo' (costumbres, equipos industriales o muebles sanitarios que demandan mayor volumen al esencial).

### **4.5.2.- OBJETIVO**

Determinar demandas de agua potable, presentes o futuras, útiles para operar y controlar servicios urbanos de agua, en función de: la amplitud del horizonte de planeación, el desglose necesario y la aplicación que tendrán los resultados.

### **4.5.3. PROCEDIMIENTOS**

Para efectos de diseño es importante determinar la demanda futura. Esta demanda se calcula con base en los consumos de las diferentes clases socioeconómicas, la actividad comercial, industrial, la demanda actual, el pronóstico de crecimiento de la población y su actividad económica.

Para la predicción de la demanda se debe considerar lo siguiente:

La proyección del volumen doméstico total se realiza multiplicando los valores de las proyecciones de población de cada clase socioeconómica, por sus correspondientes consumos per cápita para cada año, dentro del horizonte de proyecto.

Cuando las demandas comercial, industrial y turística sean poco significativas con relación a la demanda doméstica, y no existan proyectos de desarrollo para estos sectores, las primeras quedan incluidas en la demanda doméstica.

Cuando las demandas de los sectores comercial, industrial y turístico sean importantes, deberán considerarse las tendencias de crecimiento histórico con los censos económicos o con proyectos de desarrollo, del sector público o de la iniciativa privada, y se aplicarán los consumos de cada sector a las proyecciones correspondientes.



1. Este producto es un artículo de higiene personal y debe ser utilizado de acuerdo a las instrucciones del fabricante.  
2. No debe ser utilizado en presencia de heridas o irritaciones de la piel.  
3. Evitar el contacto con los ojos.  
4. En caso de contacto con los ojos, lavar abundantemente con agua.  
5. Mantener alejado de los niños.  
6. No ingerir.  
7. Evitar el contacto con la ropa.  
8. Evitar el contacto con la piel.  
9. Evitar el contacto con la piel.  
10. Evitar el contacto con la piel.  
11. Evitar el contacto con la piel.  
12. Evitar el contacto con la piel.  
13. Evitar el contacto con la piel.  
14. Evitar el contacto con la piel.  
15. Evitar el contacto con la piel.  
16. Evitar el contacto con la piel.  
17. Evitar el contacto con la piel.  
18. Evitar el contacto con la piel.  
19. Evitar el contacto con la piel.  
20. Evitar el contacto con la piel.



\*0000068153\*



Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

SIAC

# Solicitud de Pago

No Solicitud: **000068153**

FOLIO:

02-jul-2024  
1:18:29 pm

FECHA ELABORO: 02-jul-2024

CODIGO PROGRAMATICO:	1401	-2.2.3-31120-GA110-SG11	-2161
TOTAL RESERVADO:			20,300.00

NO\_RESERVA **88,867**

CONCEPTO: CFI 221 Compra de material para actividades que realiza el personal de limpieza que pertenece a la Gerencia de administración y finanzas de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales para el periodo 2024 correspondiente a el mes de Julio.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR:	GODINEZ MONTESINO MARIA MAGDALENA		
RFC:	GOMM980304CA5		

TOTAL A PAGAR:	<b>19,731.25</b>	TOTAL COMPROMETIDO:	20,300.00
----------------	------------------	---------------------	-----------

Se solicita que se realice el pago toda vez que ya fueron recibidos de conformidad los:

- Bienes
- Servicios
- Obras
- Anticipo

Lo anterior de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en:

- Contrato
- Orden de Compra
- Orden de Servicio
- Se solicita se realice el pago de la ayuda o apoyo por estar autorizado

*Roberto Rivera Lara*  
 Solicita *Dir. Mto. y Seru. Gales.*  
 Nombre y Puesto

*[Signature]*  
 Titular del Área

*[Signature]*  
 Valida  
 Nombre y Firma

Revisión Documental-Contabilidad

Analista Especializado C

Director de Area B

Presupuestos

*[Signature]*  
**RECIBIDO**  
 04 JUL. 2024  
**PRESUPUESTOS**

RESICO

SUBTOTAL 17,500.00  
0.16

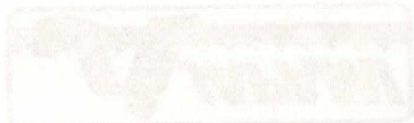
IVA 2,800.00

TOTAL RESERVA 20,300.00  
0.01

IMP RETENIDOS ISR  
(1.25%) 218.75  
0.02

IMP CEDULAR (2.0%) 350.00

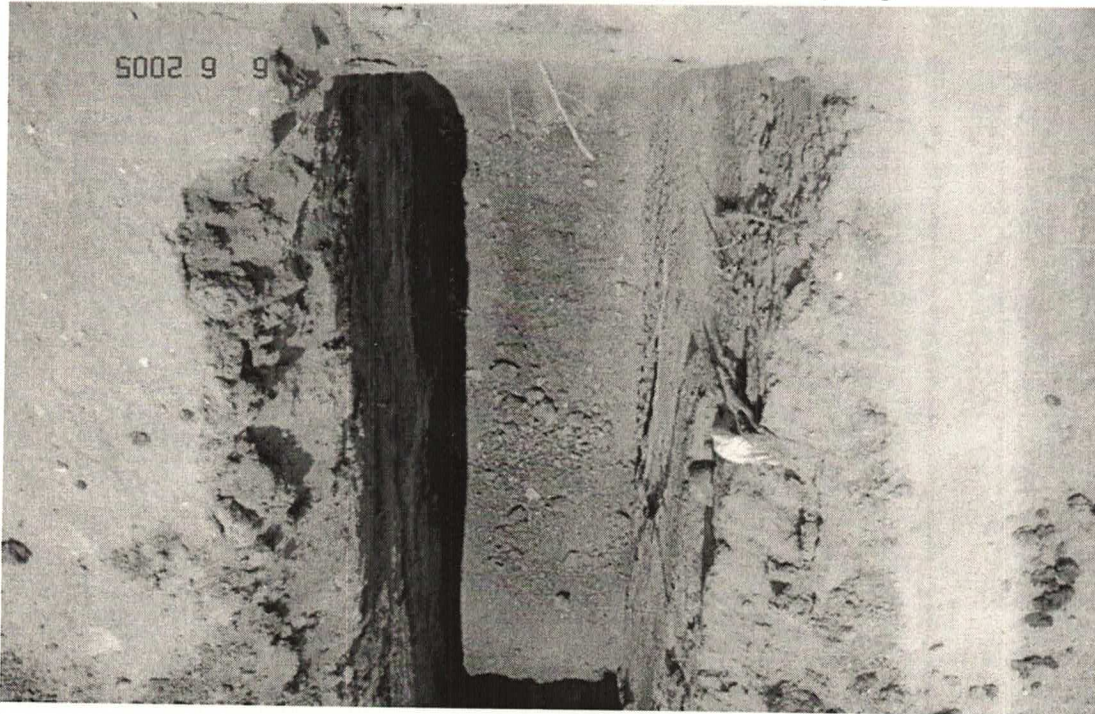
TOTAL A PAGAR 19,731.25



Vista del tipo de suelo en el sondeo verificado en el tramo 97 al 98



Sondeo verificado en el tramo del nodo 97 al 98





**MARIA MAGDALENA GODINEZ MONTESINO**

GOMM980304CA5

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza  
 Av. Ejército Nacional, 1472, La Pradera, 36630, Irapuato, Guanajuato, México

**CLIENTE**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
 SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

JAP841102C29

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 36559

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 BLVD. PROLONGACION JUAN JOSE TORRES LANDA, 1720, Independencia, 36559,  
 Irapuato, Irapuato, Guanajuato, México

**Factura 221**

FOLIO FISCAL (UUID)

E593E859-DC7C-4C03-AC37-7B915CB91527

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000511965141

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2024-07-01T13:54:58

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2024-07-01T13:41:10

LUGAR DE EXPEDICIÓN

36630

**IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES**

Tasa	Impuesto	Importe
2.00%	Impuesto Celular Retenido	\$ 350.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 350.00</b>

**CONCEPTOS**

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
80.00	LTR - Litros	10	CLORO Clave Prod. Serv. - 47131807 Blanqueadores No. Identificación - 10 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 440.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 70.40 Retenciones: 001 ISR Base - 440.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 5.50	\$ 5.50	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 440.00
20.00	LTR	12	SHAMPOO PARA MANOS Clave Prod. Serv. - 53131627 Limpiador de manos No. Identificación - 12 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 340 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 54.40 Retenciones: 001 ISR Base - 340 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.25	\$ 17.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 340.00
8.00	H87 - PARES	20	GUANTES Clave Prod. Serv. - 47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios No. Identificación - 20 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 216 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 34.56 Retenciones: 001 ISR Base - 216 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.70	\$ 27.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 216.00
16.00	H87	14	PASTILLA PARA WC Clave Prod. Serv. - 47131816 Desodorantes No. Identificación - 14 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 200.0 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 32.00 Retenciones: 001 ISR Base - 200.0 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.50	\$ 12.50	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 200.00
8.00	H87	7	TRAPEADOR Clave Prod. Serv. - 47131618 Traperos húmedos No. Identificación - 7 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 600 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 96.00 Retenciones: 001 ISR Base - 600 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 7.50	\$ 75.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 600.00
6.00	KGM	13	BOLSA PARA BASURA MEDIANA Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 330 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 52.80 Retenciones: 001 ISR Base - 330 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 4.13	\$ 55.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 330.00
8.00	H87	1	SECADOR MICROFIBRA Clave Prod. Serv. - 47131501 Trapos No. Identificación - 1 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 120 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 19.20 Retenciones: 001 ISR Base - 120 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.50	\$ 15.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 120.00
74.00	H87 - ROLLOS	19	PAPEL HIGIENICO GRANDE Clave Prod. Serv. - 14111704 Papel higiénico No. Identificación - 19 Impuestos:	\$ 78.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 5,772.00



			Traslados: 002 IVA Base - 5772 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 923.52 Retenciones: 001 ISR Base - 5772 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 72.15			
72.00	H87 - ROLLOS	18	TOALLA EN ROLLO Clave Prod. Serv. - 14111703 Toallas de papel No. Identificación - 18 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 5328 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 852.48 Retenciones: 001 ISR Base - 5328 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 66.60	\$ 74.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 5,328.00
120.00	LTR	9	LIMPIADOR DE PISO Clave Prod. Serv. - 47131801 Limpiadores de pisos No. Identificación - 9 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 900.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 144.00 Retenciones: 001 ISR Base - 900.00 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 11.25	\$ 7.50	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 900.00
2.00	LTR	16	SARRICIDA Clave Prod. Serv. - 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección No. Identificación - 16 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 54 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8.64 Retenciones: 001 ISR Base - 54 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 0.68	\$ 27.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 54.00
20.00	KGM	11	DETERGENTE EN POLVO Clave Prod. Serv. - 47131811 Productos de lavandería No. Identificación - 11 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 800 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 128.00 Retenciones: 001 ISR Base - 800 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 10.00	\$ 40.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 800.00
10.00	H87	3	ESCOBA ABANICO Clave Prod. Serv. - 47131604 Escobas No. Identificación - 3 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 550 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 88.00 Retenciones: 001 ISR Base - 550 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 6.88	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 550.00
3.00	KGM	13	BOLSA CHICA Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 234 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 37.44 Retenciones: 001 ISR Base - 234 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.93	\$ 78.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 234.00
2.00	KGM	13	BOLSA PARA BASURA GRANDE Clave Prod. Serv. - 47121701 Bolsas de basura No. Identificación - 13 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 110 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 17.60 Retenciones: 001 ISR Base - 110 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 1.38	\$ 55.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 110.00
8.00	H87	2	FIBRAS VERDE Clave Prod. Serv. - 47131602 Almohadillas para restregar No. Identificación - 2 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 176 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 28.16 Retenciones: 001 ISR Base - 176 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 2.20	\$ 22.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 176.00
14.00	H87		AROMATIZANTE EN AEROSOL Clave Prod. Serv. - 47131800 Soluciones de limpieza y desinfección Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1330 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 212.80 Retenciones: 001 ISR Base - 1330 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 16.63	\$ 95.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 1,330.00

IMPORTE CON LETRA

DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 25/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE  
FORMA DE PAGO  
MÉTODO DE PAGO  
MONEDA  
VERSION  
EXPORTACION

I - Ingreso  
99 - Por definir  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
MXN - Peso Mexicano  
4.0  
01 - No aplica

SUBTOTAL \$ 17,500.00  
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 2,800.00  
 RETENCIÓN ISR \$ 218.75  
 RETENCIÓN LOCAL Impuesto Celular Retenido \$ 350.00  
 2.00%  
 TOTAL \$ 19,731.25

*Reservon  
20,300*





fapsa  
www.fapsa.com

TR180  
fapsa  
www.fapsa.com  
TR180

PSF  
ODALIA 400  
PAPEL HIGIENICO  
PSF